1. **DEPENDENCIA SOLICTANTE:**
Dirección Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios de la Secretaría de Salud

2. **TIPO DE MODIFICACIÓN:**

Solicitud		Detalle
Adición		N/A .
Prórroga		N/A
Modificación	**X**	Modificatorio No. 2
Suspensión		N/A

3. **INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO OBJETO DE MODIFICACIÓN:**

Contrato / Convenio No.	**SS-CD-CVI-864-2025**
Contratista / Partes del Convenio	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA.
Fecha de suscripción	23 de agosto de 2025
Objeto	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA, LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA PARA ADELANTAR LA CONSTRUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL GRUPO DE ATENCIÓN INMEDIATA, INTERNACIÓN, QUIRÚRGICO, CONSULTA EXTERNA Y APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA EN LA E.S.E HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN EL CONTEXTO DE REDES DE SERVICIOS DE SALUD Y MODELO DE GESTIÓN EN SALUD, IMPACTANDO EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA POBLACIÓN CUNDINAMARQUESA Y EN SU EQUILIBRIO FINANCIERO.
Fecha de inicio	11 de septiembre de 2025
Plazo inicial	VEINTICUATRO (24) MESES
Fecha de terminación inicial	10 DE SEPTIEMBRE DEL 2027
Prórroga No. 1	N/A
Fecha de terminación actual	10 DE SEPTIEMBRE DEL 2027
Valor inicial del contrato	*$26.212.312.342*
Adición No. 1	N/A
Valor Total	*$26.212.312.342*
Modificatorio No.1	*MODIFICA LA CLAUSULA QUINTA DEL CONVENIO*
Supervisor	*Nelson Hernán López Romero*
Cargo	*Supervisor del Convenio*
Observaciones	*N/A*
Link SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8650001&isFromPublicArea=True&isModal=False

4. **INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN**

SI CORRESPONDE A ADICIÓN	**INVERSIÓN ( )**	**FUNCIONAMIENTO ( )**
	PROYECTO:	**N/A**

	RUBRO:	N/A
	VALOR DE LA ADICIÓN:	N/A
	VALOR CDP:	N/A
	No. y FECHA CDP:	N/A
	NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO: /CONVENIO:	N/A

PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	TIEMPO A PRORROGAR:	N/A
	TIEMPO FINAL:	N/A
	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	N/A

SUSPENSION DEL CONVENIO	TIEMPO DE SUSPENSIÓN:	N/A
	TIEMPO FINAL:	N/A
	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	N/A

5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

5.1 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y DESCRIPCIÓN DEL LA EJECUCIÓN, ESTADO ACTUAL Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Por medio del presente documento, en mi calidad de supervisor del Convenio Interadministrativo SS-CD-CVI-864-2025 celebrado entre el Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Salud y la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA., cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA, LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA PARA ADELANTAR LA CONSTRUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL GRUPO DE ATENCIÓN INMEDIATA, INTERNACIÓN, QUIRÚRGICO, CONSULTA EXTERNA Y APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA EN LA E.S.E HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN EL CONTEXTO DE REDES DE SERVICIOS DE SALUD Y MODELO DE GESTIÓN EN SALUD, IMPACTANDO EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA POBLACIÓN CUNDINAMARQUESA Y EN SU EQUILIBRIO FINANCIERO. " me permito trasladar la solicitud de modificación al convenio en mención, presentada por la E.S.E del Orden Departamental Hospital Salazar de Villeta. De acuerdo con la solicitud de modificatorio No. 2 presentada el 04 de noviembre del 2025, en la cual informa lo siguiente:

(...) Que, en virtud de lo expuesto, respetuosamente se solicita a la Secretaría de Salud verificar la procedencia y viabilidad de modificar los apartados pertinentes del Convenio Interadministrativo No. SS-CD-CVI-864-2025, con el fin de que la ESE pueda adelantar los procesos contractuales correspondientes, conforme a lo dispuesto en su Manual de Contratación, en los siguientes términos:

Modificar Numeral 21 de CONSIDERACIONES. (..) "Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye que la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta cuenta con la idoneidad y capacidad legal necesarias para la celebración del Convenio Interadministrativo objeto del presente estudio, constituyéndose como la

opción más adecuada para llevar a cabo la construcción de los servicios del grupo de atención inmediata, internación, quirúrgico, consulta externa y apoyo diagnóstico y complementación terapéutica en dicha entidad.

Esta determinación se fundamenta en un análisis de costo-beneficio administrativo, financiero y jurídico, que evidencia que la propia E.S.E. será responsable de la vigilancia y control de los contratos derivados, siendo la directamente interesada en que la ejecución de los componentes contractuales se realice de manera adecuada y conforme a las necesidades institucionales. Por lo tanto, se justifica la suscripción del presente convenio bajo la modalidad de contratación directa." (...)

Como debe quedar teniendo en cuenta de solicitud de modificación:

"(...) CONSIDERACIONES: (...)

"21) Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye que la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta cuenta con la idoneidad y capacidad legal necesarias y con experiencia en la ejecución de proyectos por fases, para la celebración del Convenio Interadministrativo objeto del presente estudio, constituyéndose como la opción más adecuada para llevar a cabo la construcción de los servicios del grupo de atención inmediata, internación, quirúrgico, consulta externa y apoyo diagnóstico y complementación terapéutica en dicha entidad.

Esta determinación se fundamenta en un análisis de costo-beneficio administrativo, financiero, jurídico y manera más efectiva de mitigar los riesgos y así garantizar la planificación técnica del proyecto, y asegurar que cada etapa cumpla con los estándares normativos y de calidad requeridos para la infraestructura hospitalaria, conforme lo dispuesto en la Resolución 3100 de 2019 y demás normas que la modifiquen, evidenciando que la propia E.S.E. será responsable de la vigilancia y control de los contratos derivados, siendo la directamente interesada en que la ejecución de los componentes contractuales se realice de manera adecuada y conforme a las necesidades institucionales. Por lo tanto, se justifica la suscripción del presente convenio bajo la modalidad de contratación directa."

Modificar numeral 22 de CONSIDERACIONES Por lo tanto, se considera que la opción para resolver la necesidad plantada es la suscripción de un convenio interadministrativo con la ESE Hospital Salazar de Villeta, para que pueda adelantar un contrato de obra bajo la modalidad de LLAVE EN MANO, que le permita garantizar la atención en salud de manera oportuna, segura y con altos estándares de calidad, lo cual contribuye al cumplimiento de los estándares del Sistema Único de Habilitación, Acreditación, Seguridad del Paciente, Humanización de los servicios y al cumplimiento de las características del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGC) como son accesibilidad, oportunidad, entre otros, y al mejoramiento de la prestación de los servicios, generando mayor satisfacción en los usuarios.

Como debe quedar teniendo en cuenta de solicitud de modificación:

"(...) CONSIDERACIONES: (...)

"22) Por lo tanto, y según solicitud de modificación radicada de fecha 4 de noviembre de 2025 por la E.S.E Hospital Salazar de Villeta, mediante la cual informó que resulta más conveniente adelantar los procesos de contratación de estudios y diseños y de construcción de la obra de manera independiente, a través de procesos contractuales separados, se considera que la opción para resolver la necesidad, es llevar a cabo la ejecución del convenio interadministrativo con la ESE Hospital Salazar de Villeta por fases, y así se pueda cumplir con el objeto del convenio, garantizando la atención en salud de manera oportuna, segura y con altos estándares de calidad, lo cual contribuye al cumplimiento de los estándares del Sistema Único de Habilitación, Acreditación, Seguridad del Paciente, Humanización de los servicios y al cumplimiento de las características del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGC) como son accesibilidad, oportunidad, entre otros, y al mejoramiento de la prestación de los servicios, generando mayor satisfacción en los usuarios."

Modificar CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE La Empresa Social del Estado Hospital Salazar de Villeta, en cumplimiento del objeto del convenio, invertirá los recursos en la contratación de los estudios, diseños y construcción de la obra bajo la modalidad de Llave en Mano para la construcción de los servicios del grupo de atención inmediata, internación, quirúrgico, consulta externa y apoyo

diagnóstico y complementación terapéutica en la ESE Hospital Salazar de Villeta, con el fin de garantizar a los habitantes beneficiarios la accesibilidad, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de salud, de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en la resolución 3100 de 2019 y demás normatividad que reglamenta la prestación y habilitación de los servicios de salud.

Lo anterior con la finalidad de llevar a cabo la construcción de los servicios del grupo de atención inmediata, internación, quirúrgico, consulta externa y apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, contemplando un área total a intervenir de 3.602,44 m2 en la E.S.E Hospital Salazar de Villeta.

De acuerdo con la modalidad de contratación, el convenio se ejecutará en dos fases, pre-inversión e inversión. Por lo tanto, la ESE deberá adelantar la contratación bajo la tipología contractual de "llave en mano" de acuerdo con su estatuto y manual de contratación, así mismo deberá aportar un cronograma de actividades que permita conocer de manera más detallada la ejecución y avance del proceso de contratación.

Ahora bien, la fase de inversión no se podrá iniciar hasta tanto no se aprueben la totalidad de los estudios y diseños arquitectónicos e ingeniería de detalle, presupuesto de obra y cronograma de obra por parte de la Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios de la Secretaría de Salud de Cundinamarca y el Ministerio de Salud y Protección Social.

Igualmente, toda vez que la ejecución del convenio se llevará a cabo en el predio donde actualmente se encuentra ubicada la sede de la E.S.E., el cual es de su propiedad, según consta en el Certificado de Tradición y Libertad con matrícula inmobiliaria No. 156-26585, expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos de Facatativá y se expida la respectiva licencia de construcción por parte de la autoridad municipal.

Por consiguiente, es importan recordar que la Interventoría, deberá ser contratada de manera independiente en cumplimiento de los principios de transparencia y legalidad que rigen la contratación estatal en Colombia, y de acuerdo con las disposiciones de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

Finalmente, el objeto del presente convenio se materializa con la obra de construcción referida, en cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, tales como los productos técnicos y productos administrativos, normatividad y reglamentación aplicable vigente conforme a la especialidad o servicios ofertados."

Como debe quedar teniendo en cuenta de solicitud de modificación:

"(...) CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE: La Empresa Social del Estado HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, en cumplimiento del objeto del convenio, invertirá los recursos en la contratación de los estudios, diseños y construcción de la obra por medio de contratación por fases para la construcción de los servicios del grupo de atención inmediata, internación, quirúrgico, consulta externa y apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, con el fin de garantizar a los habitantes beneficiarios la accesibilidad, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de salud, de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en la resolución 3100 de 2019 y demás normatividad que reglamenta la prestación y habilitación de los servicios de salud.

Lo anterior con la finalidad de llevar a cabo la construcción de los servicios del grupo de atención inmediata, internación, quirúrgico, consulta externa y apoyo diagnóstico y complementación terapéutica en la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA.

De acuerdo con la modalidad de contratación que defina la ESE, conforme su Estatuto y Manual de Contratación, el convenio se ejecutará en dos fases. Así mismo deberá aportar un cronograma de actividades que permita conocer de manera más detallada la ejecución y avance del proceso de contratación.

Ahora bien, la fase de inversión no se podrá iniciar hasta tanto no se aprueben la totalidad de los estudios y diseños arquitectónicos e ingeniería de detalle, presupuesto de obra y cronograma de obra por parte de la Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios de la Secretaría de Salud de Cundinamarca y el Ministerio de Salud y Protección Social.

Por consiguiente, es importante recordar que la Interventoría, deberá ser contratada de manera independiente en cumplimiento de los principios de transparencia y legalidad que rigen la contratación estatal en Colombia, y de acuerdo con las disposiciones de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)."

Finalmente, el objeto del presente convenio se materializa con la obra de construcción referida, en cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, tales como los productos técnicos y productos administrativos, normatividad y reglamentación aplicable vigente conforme a la especialidad o servicios ofertados"

Lo anterior con la finalidad de llevar a cabo la construcción de los servicios del grupo de atención inmediata, internación, quirúrgico, consulta externa y apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, en la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, contemplando un área total inicialmente contemplada a intervenir de 3.602,44 m2, de acuerdo al programa médico arquitectónico actual cuyo calculo teórico de áreas individuales por servicios que componen la totalidad de planta física aprobada de acuerdo a la capacidad instalada por servicios aprobados por ministerio de Salud para la ampliación y construcción de la ESE Hospital Salazar de Villeta, área que podrá ser modificada una vez ejecutada la fase inicial Estudios y Diseños.

De acuerdo con la modalidad de contratación la ESE, conforme su Estatuto y Manual de Contratación, el convenio se ejecutará en dos fases, estudios y diseños y desarrollo de obra. Los cuales se describen a continuación:

Fase 01: Estudios y Diseños

Aprobación del diseño arquitectónico funcional y normativo.
Aprobación de los diseños de Ingeniería.
Aprobación técnica y financiera del presupuesto final con cantidades de obra detalladas, especificaciones técnicas, cronograma, proceso constructivo.
Licencia de construcción.

Fase 02: Desarrollo de obra

Construcción de los servicios del grupo de atención inmediata, internación, quirúrgico, consulta externa y apoyo diagnóstico y complementación terapéutica.

(*) Se anexa a la presente solicitud el cronograma de actividades que permita conocer de manera más detallada la ejecución y avance del proceso de contratación.

Ahora bien, en aras del cumplimiento de los principios de la contratación estatal y de la debida supervisión al convenio, la fase de inversión no se podrá iniciar hasta tanto no se aprueben la totalidad de los estudios y diseños arquitectónicos e ingeniería de detalle, presupuesto de obra y cronograma de obra por parte de la Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios de la Secretaría de Salud de Cundinamarca y el Ministerio de Salud y Protección Social.

Por consiguiente, cabe resaltar que la Interventoría, será contratada de manera independiente en cumplimiento de los principios de transparencia y legalidad que rigen la contratación estatal en Colombia, y de acuerdo con las disposiciones de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

Modificar la CLÁUSULA TERCERA – CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS, que establece lo siguiente: "Conforme a la certificación del 15 de julio de 2025, emitida por Nelsy del Pilar Florez Cruz en calidad de gerente de la ESE Hospital Salazar de Villeta, donde hace constar que de acuerdo con la modalidad de contratación escogida por la ESE, (llave en mano), y según documento denominado justificación del proyecto, NO aportará la totalidad de la documentación técnica y metodológica relacionada en el formato con código MPDS-DRS-FR 049 V5, denominado lista de chequeo documentos infraestructura relacionados a continuación:

"(...) FASE ANTEPROYECTO

4. "Diseños arquitectónicos (ante proyecto funcional) a escala (se sugiere, 1:100 - 1:125 - 1:75 dependiendo el área), acotados, amoblados y firmados por el profesional responsable, indicando el número de matrícula profesional. El diseño deberá cumplir con los criterios y aspectos normativos (Resolución 4445 de 1996, 3100 de 2019); suscrito por el Profesional competente y/o Especialista, anexando copia de Tarjeta o Matricula profesional, certificado de vigencia y antecedentes profesionales vigente, memorial de responsabilidad, diploma de postgrado; Acompañado de documento técnico de aval suscrito por la interventoría de la consultoría del proyecto (Si la hubo) Adicionalmente se debe anexar Aval del profesional designado como supervisor de consultoría (anexar copia de Acto Administrativo de Delegación) (incluye memorial de responsabilidad y documentos del profesional)".

5. Topografía incluyendo registro fotográfico, suscrito por el Profesional competente y/o Especialista, anexando copia de Tarjeta o Matricula profesional, certificado de vigencia y antecedentes profesionales vigente, memorial de responsabilidad, diploma de postgrado; Acompañado de documento técnico de aval suscrito por la interventoría de la consultoría del proyecto (Si la hubo) (solo implantación del anteproyecto y topo existente)

FASE PROYECTOS TODOS

7. "Estudio de suelos incluyendo registro fotográfico,(Se debe presentar documento de estudio de suelos en cumplimiento de la NSR 10), suscrito por el Profesional competente y/o Especialista, anexando copia de Tarjeta o Matricula profesional, certificado de vigencia y antecedentes profesionales vigente, memorial de responsabilidad, diploma de postgrado; Acompañado de documento técnico de aval suscrito por la interventoría de la consultoría del proyecto (Si la hubo) Adicionalmente se debe anexar Aval del profesional designado como supervisor de consultoría (anexar copia de Acto Administrativo de Delegación)"

8. "Topografía incluyendo registro fotográfico, suscrito por el Profesional competente y/o Especialista, anexando copia de Tarjeta o Matricula profesional, certificado de vigencia y antecedentes profesionales vigente, memorial de responsabilidad, diploma de postgrado; Acompañado de documento técnico de aval suscrito por la interventoría de la consultoría del proyecto (Si la hubo) Adicionalmente se debe anexar Aval del profesional designado como supervisor de consultoría (anexar copia de Acto Administrativo de Delegación)"

9. "Diseños arquitectónicos a escala (se sugiere, 1:100 - 1:125 - 1:75 dependiendo el área), acotados, amoblados y firmados por el profesional responsable, indicando el número de matrícula profesional. El diseño deberá cumplir con los criterios y aspectos normativos (Resolución 4445 de 1996, 3100 de 2019); suscrito por el Profesional competente y/o Especialista, anexando copia de Tarjeta o Matricula profesional, certificado de vigencia y antecedentes profesionales vigente, memorial de responsabilidad, diploma de postgrado; Acompañado de documento técnico de aval suscrito por la interventoría de la consultoría del proyecto (Si la hubo) Adicionalmente se debe anexar Aval del profesional designado como supervisor de consultoría (anexar copia de Acto Administrativo de Delegación)"

10. "Estudios de ingeniería: (Resolución 4445/1996) estructurales, hidro-sanitario (agua caliente cuando aplique, red contraincendios), eléctrico, Retilap, red lógica (voz y datos), llamado de enfermería, mecánicos (redes de gases medicinales, ventilación, y demás especialidades requeridas en desarrollo del proyecto) de conformidad con las normas sobre la materia, suscritos por los Profesionales competentes y/o Especialistas, anexando copia de Tarjeta o Matricula profesional, certificado de vigencia y antecedentes profesionales vigente, memorial de responsabilidad, diploma de postgrado; Acompañados de documento técnico de aval suscrito por la interventoría de la consultoría del proyecto (Si la hubo) Adicionalmente se debe anexar Aval del profesional designado como supervisor de consultoría (anexar copia de Acto Administrativo de Delegación)".

12. "Programa de Ejecución de Obra y Seguimiento Financiero, (Elaborado en formato PROJECT o similar, discriminando ejecución diaria para el total de la ejecución del proyecto). Se debe entregar suscrito por el Profesional competente y/o Especialista, anexando copia de Tarjeta o Matricula profesional, certificado de vigencia y antecedentes profesionales vigente, memorial de responsabilidad que contenga la manifestación expresa de la terminación funcional del proyecto con los recursos discriminados en el presupuesto entregado, diploma de postgrado (si aplica), (En caso que dicho presupuesto NO cuente con Profesional especialista, al interior de la consultoría, deberá

ser suscrito por el representante Legal de la citada Consultoría); Acompañado de documento técnico de aval suscrito por la interventoría de la consultoría del proyecto (Si la hubo) Adicionalmente se debe anexar Aval del profesional designado como supervisor de consultoría (anexar copia de Acto Administrativo de Delegación)".

13. "Documento con las Especificaciones de construcción de la obra, Detalles Constructivos, Especificaciones de equipos, Redes e Instalaciones Especiales, (de la Totalidad de Especialidades que fueron necesarias en el proyecto).

Se debe entregar suscrito por el Profesional competente y/o Especialista, anexando copia de Tarjeta o Matricula profesional, certificado de vigencia y antecedentes profesionales vigente, memorial de responsabilidad que contenga la manifestación expresa de la terminación funcional del proyecto con los recursos discriminados en el presupuesto entregado, diploma de postgrado (si aplica), (En caso que dicho presupuesto NO cuente con Profesional especialista, al interior de la consultoría, deberá ser suscrito por el representante Legal de la citada Consultoría); Acompañado de documento técnico de aval suscrito por la interventoría de la consultoría del proyecto (Si la hubo) Adicionalmente se debe anexar Aval del profesional designado como supervisor de consultoría (anexar copia de Acto Administrativo de Delegación)".

15. Licencias, permiso ambiental, concepto técnico o documento similar expedido por la autoridad competente cuando por la naturaleza del proyecto se requiera y en los que se requiera se deberá determinar el impacto ambiental y los costos de mitigación de dicho impacto (cuando aplique) y/o copia de la solicitud radicada ante la autoridad competente del trámite de las licencias y/o permisos ambientales, permisos de intervención de cauce requeridos y demás requisitos ambientales dependiendo del tipo de proyecto cunado aplique.

16. Licencia de construcción y/o permiso, con aprobación vigente (En la modalidad que corresponda - Obra nueva, Ampliación, Remodelación, Reparaciones, etc.); expedida por la entidad competente en el lugar de ejecución del proyecto (O. De Planeación Municipal / Curaduría)

ADICIONALES FASE PROYECTO DE REFORZAMIENTO (No se aportarán en ningún momento del proyecto ya que el mismo no contiene fase de reforzamiento estructural)

20. A Plantas de adecuación arquitectónica en la que se incluya la propuesta de reforzamiento estructural. Firmadas por el profesional responsable, indicando el número de matrícula profesional. Se aclara que los proyectos de reforzamiento estructural deben incluir dentro de su alcance también, el componente de adecuación arquitectónica. Presentarlos en físico y en magnético, los archivos magnéticos en PDF y AutoCAD o archivos en programa original (Word, Exel, etc.), Memorial de responsabilidad

20. B "Estudio de vulnerabilidad sísmica estructural en físico y medio magnético, conforme a lo dispuesto en la normatividad de sismo resistencia que incluya: memorias de cálculo, planos estructurales de la propuesta de reforzamiento, estudio de patología estructural, estudio de suelos suscrito por el Profesional competente y/o Especialista, anexando copia de Tarjeta Matricula profesional, certificado de vigencia y antecedentes profesionales vigente, memorial de responsabilidad, diploma de postgrado; Acompañado de documento técnico de aval suscrito por la interventoría de la consultoría del proyecto (Si la hubo), en cumplimiento de lo determinado en la Ley 400 de 1997. Adicionalmente se debe anexar Aval del profesional designado como supervisor de consultoría (anexar copia de Acto Administrativo de Delegación), en cumplimiento de lo determinado en la Ley 400 de 1997."

ADICIONALES FASE PROYECTO MAS DE 5000 SMMLV Y ACTUACIONES EN SITIO

22. A Los proyectos para obras de construcción, ampliación o remodelación para las instituciones prestadoras de servicios de salud, donde se trate de inversión pública con valor superior a los cinco mil (5.000) salarios mínimos legales mensuales deben contar con el concepto técnico y aprobación el Ministerio de la Salud. (Resol.2053/2019)

22. B Plan de contingencia a implementar en el que se garantice que al momento de la intervención se minimizan los impactos de la misma operación de los servicios de salud.

Que no obstante lo anterior y acorde con la modalidad de contratación, los documentos aquí referidos y que apliquen al tipo de proyecto a realizar, se aportaran una vez se hayan obtenido en el desarrollo de la ejecución de cada una de las fases del proyecto.

La presente certificación se expide como requisito para la expedición de viabilidad de la dirección de desarrollo de servicios de la Secretaría de Salud de Cundinamarca. (...)

Lo anterior debido a que los documentos referidos en el formato con código MPDS-DRS-FR 049 V5, denominado lista de chequeo y que aplican al tipo de proyecto a realizar, se aportaran una vez se hayan obtenido en el desarrollo de la ejecución de cada una de las fases del proyecto, en especial la relacionada con estudios y diseños.
De acuerdo a lo manifestado por la ESE Hospital Salazar de Villeta esta Secretaría aclara que, el objeto del contrato que se derive del convenio tiene como finalidad la estructuración técnica en las fases de prefactibilidad, factibilidad, estudios y diseños de detalle, obra e interventorías para el proyecto de construcción de los servicios del grupo de atención inmediata, internación, quirúrgico, consulta externa y apoyo diagnóstico y complementación terapéutica en la E.S.E Hospital Salazar de Villeta con los siguientes productos técnicos: ..PRODUCTOS TÉCNICOS(..)"

CUADRO RESUMEN DE CANTIDADES DE OBRA

Teniendo en cuenta que la modalidad de contratación seleccionada por la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta para los contratos derivados del presente convenio, corresponde a un contrato integral bajo la figura de "llave en mano", el resumen detallado de cantidades de obra se constituye en un producto derivado de la fase de pre-inversión y formulación del proyecto, razón por la cual no es posible establecerlo de forma definitiva en esta etapa preliminar. No obstante, con el propósito de realizar una estimación teórica de las áreas funcionales que integrarán la totalidad de la planta física proyectada, la E.S.E. radico vía internet con radicado GOB-E-CR-2025-0041086 del 21 de julio del 2025, ante la dirección de desarrollo y gestión de la red de prestación de servicios de la secretaría de Salud de Cundinamarca, el documento denominado "Programa Médico-Arquitectónico" correspondiente al proyecto de construcción de los servicios de atención inmediata, internación, quirúrgico, consulta externa, apoyo diagnóstico y complementación terapéutica.

En dicho programa se relaciona la distribución preliminar de áreas por servicio asistencial, constituyendo un insumo técnico fundamental para los estudios y diseños a ser desarrollados en la primera fase del contrato.

RESUMEN AREAS	M2
ESTERILIZACION	60.00
CONSULTA EXTERNA	112.32
APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO	137.75
CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	117.65
CUIDADO INTERMEDIO PEDIATRICO	125.71
CUIDADO BASICO NEONATAL	89.31
HOSPITALIZACION PEDIATRICA	459.16
INTERNACIÓN ADULTOS (CUIDADOS INTERMEDIOS)	201.11
URGENCIAS	377.6
CIRUGIA	294.23
PARTOS	112.46
SUB TOTAL AREAS ASISTENCIAL	**2087.29**
PARQUEADERO	720.00
SERVICIOS GENERALES	72.60
ALMACEN GENERAL	64.90
ARCHIVO DE HISTORIAS CLINICAS	26.01
VESTIERES ADMINISTRATIVOS (ESTAR)	36.30

SUB TOTAL AREAS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	**954.85**
AREA ADMINISTRATIVA	560.30
SUB TOTAL AREA ADMINISTRATIVA	**560.30**
TOTAL, AREAS ASISTENCIALES, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y AREA ADMINISTRATIVA	**3602.44**

Que una vez revisado el Programa Médico Arquitectónico (PMA) presentado, se evidencia que los servicios proyectados se ajustan a lo preceptuado en las Resoluciones 4445 de 1996 y 3100 de 2019, que rigen normativamente la infraestructura hospitalaria. Sin embargo, se indica que el mismo constituye el cálculo teórico de áreas individuales que componen la totalidad de la planta física del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL GRUPO DE ATENCIÓN INMEDIATA, INTERNACIÓN, QUIRÚRGICO, CONSULTA EXTERNA Y APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA EN LA E.S.E HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, CUNDINAMARCA" como Hospital Regional

Este cálculo teórico de áreas no representa una definición definitiva de superficies, sino que constituye un marco de referencia técnico para el dimensionamiento preliminar de la planta física a intervenir. Por tanto, su principal utilidad reside en servir como insumo orientador e indispensable para el desarrollo posterior del diseño arquitectónico funcional, en cuya fase deberán precisarse las áreas reales y definitivas de cada servicio en cumplimiento estricto de la normatividad técnica vigente.

Para llevar a cabo la totalidad de los servicios contemplados en el Programa Medico Arquitectónico – PMA del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL GRUPO DE ATENCIÓN INMEDIATA, INTERNACIÓN, QUIRÚRGICO, CONSULTA EXTERNA Y APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA EN LA E.S.E HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, CUNDINAMARCA", se necesita un área específica de 3,602,44 m2. Es indispensable garantizar este espacio, respetando las determinantes normativas fijadas por la Secretaría de Planeación del municipio de Villeta y lo estipulado en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), como instrumento de planificación vigente para el municipio.

Asimismo, es importante mencionar que la ejecución del convenio se llevará a cabo en el predio donde actualmente se encuentra ubicada la sede de la E.S.E., el cual es de su propiedad, según consta en el Certificado de Tradición y Libertad con matrícula inmobiliaria No.156-26585, expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos de Facatativá. Dicho certificado ha sido aportado como parte de la documentación técnica que respalda la viabilidad del proyecto denominado "Construcción de los servicios del grupo de atención inmediata, internación, quirúrgico, consulta externa y apoyo diagnóstico y complementación terapéutica en la E.S.E Hospital Salazar De Villeta, Cundinamarca."

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES ADICIONALES

1. El proyecto cuenta con PMA aprobado por la Secretaría de Salud, se debe continuar con la elaboración del anteproyecto arquitectónico funcional, el cual además debe contener todos los componentes arquitectónicos, funcionales, asistenciales y de accesibilidad.

2. Se deben entregar diagramas de flujo entre servicios con el fin de revisar interdependencia de estos y proyectar la prevención de posibles cruces (limpio y contaminado).

3. Se deben entregar renders del proyecto en sus respectivas etapas (anteproyecto y proyecto). Los renders deben incluir interiores del edificio asistencial y exteriores (edificio en relación con su entorno y urbanismo).

4. Se debe proponer por parte del diseñador la inclusión al diseño y funcionalidad del edificio la inclusión de energías renovables.
5. En los productos entregables se debe incluir el PLAN DE CONTINGENCIA que describa las medidas técnicas, humanas y logísticas, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios de la E.S.E. Se debe establecer su implementación por fases con el fin de optimizar la ejecución de la infraestructura y minimizar los riesgos inherentes a la ejecución de las obras, garantizando la seguridad del paciente y la misma calidad.

6. Se debe entregar toda la información del proyecto conforme a lo establecido en la LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD Código: M-PDS-DRS-FR-049 Versión: 05, así como tener en cuenta el proceso de viabilidad técnica para proyectos de infraestructura en salud de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, de acuerdo con el siguiente esquema.

7. Los estudios y diseños no tienen vigencia, no obstante, los mismos deben ser proyectados acorde con la normatividad hospitalaria vigente y deben ser adoptados por la E.S.E. en un tiempo prudencial, garantizando su implementación.

8. Para el sector de salud los proyectos de infraestructura de salud; deben cumplir con lo establecido en las resoluciones 4445 de 1996 por medio de la cual se dictan normas para el cumplimiento del título IV de la ley 9 de 1979, en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir las IPS y se dictan otras disposiciones técnicas y administrativas; 2680 y 3763 de 2007, por medio de la cual se dictan normas científicas y administrativas que regulen la calidad de los servicios, y 3100 de 2019 "por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud".

9. Los estudios y diseños para contratar deben tener en cuenta la resolución 2053 de 2019 y resolución 1653 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social, al igual que el proceso de viabilidad técnica para proyectos de infraestructura en salud de la Secretaría de Salud de Cundinamarca como se detalla en el siguiente esquema, a partir de la etapa de presentación del Programa Medico Arquitectónico el cual debe ser elaborado con base en las necesidades presentadas por la ESE y aprobadas por el grupo de redes de la Dirección Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios de la Secretaria de Salud.

RESUMEN DEL PROYECTO

La E.S.E Hospital Salazar de Villeta, formuló el proyecto para la construcción de los servicios del grupo de atención inmediata, internación, quirúrgico, consulta externa y apoyo diagnóstico y complementación terapéutica en la E.S.E Hospital Salazar de Villeta, Cundinamarca, teniendo en cuenta sus necesidades de acuerdo a la demanda de servicios de salud y los requisitos normativos para garantizar la atención de salud con calidad y con eficiencia por parte de la E.S.E. Dicho proyecto fue presentado a la Secretaria de salud de Cundinamarca quien realizo la evaluación y revisión de la información emitiendo así un concepto integral de viabilidad.

La E.S.E Hospital Salazar de Villeta, presento la solicitud de apoyo financiero para la construcción de los servicios del grupo de atención inmediata, internación, quirúrgico, consulta externa y apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, cuyo presupuesto esta soportado en el estudio de mercado y los soportes correspondientes. De manera paralela, presento los documentos preliminares que permiten una viabilidad.

Como debe quedar teniendo en cuenta de solicitud de modificación:

"(...)CLÁUSULA TERCERA – CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS, Conforme a la solicitud de modificación de fecha 4 de noviembre de 2025, presentada por la ESE de orden Departamental Hospital Salazar de Villeta, mediante la cual informó que resulta más conveniente adelantar los procesos de contratación de estudios y diseños y de construcción de la obra de manera independiente, a través de procesos contractuales separados y según documento denominado justificación del proyecto, y así aportará mediante los estudios y diseños los siguientes documentos:

FASE ANTEPROYECTO

4. "Diseños arquitectónicos (ante proyecto funcional) a escala (se sugiere, 1:100 - 1:125 - 1:75 dependiendo el área), acotados, amoblados y firmados por el profesional responsable, indicando el número de matrícula profesional. El diseño deberá cumplir con los criterios y aspectos normativos (Resolución 4445 de 1996, 3100 de 2019, y demás normatividad que reglamenta la prestación y habilitación de los servicios de salud); suscrito por el Profesional competente y/o Especialista, anexando copia de Tarjeta o Matricula profesional, certificado de vigencia y antecedentes profesionales vigente, memorial de responsabilidad, diploma de postgrado; Acompañado de

documento técnico de aval suscrito por la interventoría de la consultoría del proyecto (Si la hubo) Adicionalmente se debe anexar Aval del profesional designado como supervisor de consultoría (anexar copia de Acto Administrativo de Delegación) (incluye memorial de responsabilidad y documentos del profesional)".

5. Topografía incluyendo registro fotográfico, suscrito por el Profesional competente y/o Especialista, anexando copia de Tarjeta o Matricula profesional, certificado de vigencia y antecedentes profesionales vigente, memorial de responsabilidad, diploma de postgrado; Acompañado de documento técnico de aval suscrito por la interventoría de la consultoría del proyecto (Si la hubo) (solo implantación del anteproyecto y topo existente)

FASE PROYECTOS TODOS

6.Estudio de suelos incluyendo registro fotográfico,(Se debe presentar documento de estudio de suelos en cumplimiento de la NSR 10), suscrito por el Profesional competente y/o Especialista, anexando copia de Tarjeta o Matricula profesional, certificado de vigencia y antecedentes profesionales vigente, memorial de responsabilidad, diploma de postgrado; Acompañado de documento técnico de aval suscrito por la interventoría de la consultoría del proyecto (Si la hubo) Adicionalmente se debe anexar Aval del profesional designado como supervisor de consultoría (anexar copia de Acto Administrativo de Delegación)

7.Topografía incluyendo registro fotográfico, suscrito por el Profesional competente y/o Especialista, anexando copia de Tarjeta o Matricula profesional, certificado de vigencia y antecedentes profesionales vigente, memorial de responsabilidad, diploma de postgrado; Acompañado de documento técnico de aval suscrito por la interventoría de la consultoría del proyecto (Si la hubo) Adicionalmente se debe anexar Aval del profesional designado como supervisor de consultoría (anexar copia de Acto Administrativo de Delegación)

8. Diseños arquitectónicos a escala (se sugiere, 1:100 - 1:125 - 1:75 dependiendo el área), acotados, amoblados y firmados por el profesional responsable, indicando el número de matrícula profesional. El diseño deberá cumplir con los criterios y aspectos normativos (Resolución 4445 de 1996, 3100 de 2019); suscrito por el Profesional competente y/o Especialista, anexando copia de Tarjeta o Matricula profesional, certificado de vigencia y antecedentes profesionales vigente, memorial de responsabilidad, diploma de postgrado; Acompañado de documento técnico de aval suscrito por la interventoría de la consultoría del proyecto (Si la hubo).Adicionalmente se debe anexar Aval del profesional designado como supervisor de consultoría (anexar copia de Acto Administrativo de Delegación)

9.Estudios de ingeniería: (Resolución 4445/1996) estructurales, hidro-sanitario (agua caliente cuando aplique, red contraincendios), eléctrico, Retilap, red lógica (voz y datos), llamado de enfermería, mecánicos (redes de gases medicinales, ventilación, y demás especialidades requeridas en desarrollo del proyecto) de conformidad con las normas sobre la materia, suscritos por los Profesionales competentes y/o Especialistas, anexando copia de Tarjeta o Matricula profesional, certificado de vigencia y antecedentes profesionales vigente, memorial de responsabilidad, diploma de postgrado; Acompañados de documento técnico de aval suscrito por la interventoría de la consultoría del proyecto (Si la hubo). Adicionalmente se debe anexar Aval del profesional designado como supervisor de consultoría (anexar copia de Acto Administrativo de Delegación)

10. Programa de Ejecución de Obra y Seguimiento Financiero, (Elaborado en formato PROJECT o similar, discriminando ejecución diaria para el total de la ejecución del proyecto). Se debe entregar suscrito por el Profesional competente y/o Especialista, anexando copia de Tarjeta o Matricula profesional, certificado de vigencia y antecedentes profesionales vigente, memorial de responsabilidad que contenga la manifestación expresa de la terminación funcional del proyecto con los recursos discriminados en el presupuesto entregado, diploma de postgrado (si aplica), (En caso que dicho presupuesto NO cuente con Profesional especialista, al interior de la consultoría, deberá ser suscrito por el representante Legal de la citada Consultoría); Acompañado de documento técnico de aval suscrito por la interventoría de la consultoría del proyecto (Si la hubo) Adicionalmente se debe anexar Aval del profesional designado como supervisor de consultoría (anexar copia de Acto Administrativo de Delegación).

11. Documento con las Especificaciones de construcción de la obra, Detalles Constructivos, Especificaciones de equipos, Redes e Instalaciones Especiales, (de la Totalidad de Especialidades que fueron necesarias en el proyecto).
Se debe entregar suscrito por el Profesional competente y/o Especialista, anexando copia de Tarjeta o Matricula profesional, certificado de vigencia y antecedentes profesionales vigente, memorial de responsabilidad que contenga la manifestación expresa de la terminación funcional del proyecto con los recursos discriminados en el presupuesto entregado, diploma de postgrado (si aplica), (En caso que dicho presupuesto NO cuente con Profesional especialista, al interior de la consultoría, deberá ser suscrito por el representante Legal de la citada Consultoría); Acompañado de documento técnico de aval suscrito por la interventoría de la consultoría del proyecto (Si la hubo) Adicionalmente se debe anexar Aval del profesional designado como supervisor de consultoría (anexar copia de Acto Administrativo de Delegación)".

12. Licencias, permiso ambiental, concepto técnico o documento similar expedido por la autoridad competente cuando por la naturaleza del proyecto se requiera y en los que se requiera se deberá determinar el impacto ambiental y los costos de mitigación de dicho impacto (cuando aplique) y/o copia de la solicitud radicada ante la autoridad competente del trámite de las licencias y/o permisos ambientales, permisos de intervención de cauce requeridos y demás requisitos ambientales dependiendo del tipo de proyecto cunado aplique.

13. Licencia de construcción y/o permiso, con aprobación vigente (En la modalidad que corresponda - Obra nueva, Ampliación, Remodelación, Reparaciones, etc.); expedida por la entidad competente en el lugar de ejecución del proyecto (O. De Planeación Municipal / Curaduría).

14. Demás documentos incorporados por solicitud de la norma para obra nueva.

ADICIONALES FASE PROYECTO MAS DE 5000 SMMLV Y ACTUACIONES EN SITIO

15. A Los proyectos para obras de construcción, ampliación o remodelación para las instituciones prestadoras de servicios de salud, donde se trate de inversión pública con valor superior a los cinco mil (5.000) salarios mínimos legales mensuales deben contar con el concepto técnico y aprobación el Ministerio de la Salud. (Resol.2053/2019)

16. B. Plan de contingencia a implementar en el que se garantice que al momento de la Intervención se minimizan los impactos de la misma operación de los servicios de salud.

Así mismo, y conforme a lo manifestado por la ESE Hospital, Hospital Salazar De Villeta esta Secretaría aclara que, el objeto del contrato que se derive del convenio tiene como finalidad la estructuración técnica en las fases factibilidad, estudios y diseños de detalle, obra e interventorías para el proyecto "Construcción de Nuevos Servicios y Ampliación de la Capacidad Instalada en el Marco de la Tipología PC3 de la ESE Hospital Salazar de Villeta" con los siguientes productos técnicos:

PRODUCTOS TÉCNICOS
FASE 1: PREFACTIBILIDAD Consiste en la elaboración de diagnósticos y viabilidad del predio requerido para el desarrollo del proyecto, incluye visitas técnicas e identificación de la necesidad acorde con el Programa Médico Arquitectónico- PMA. La estructuración del proyecto en su fase de Prefactibilidad garantiza contar con las herramientas necesarias que permitan viabilizar el proyecto; por tanto, deberá tenerse en cuenta, entre otras cosas, las características particulares del terreno a intervenir y/o la infraestructura colindante existente (cuando la haya), que le permitan analizar riesgos y consolidar un óptimo manejo del diseño técnico y arquitectónico. Son insumos del diagnóstico, los siguientes documentos: **VOLUMEN I** **ESTUDIOS PRELIMINARES** Visita técnica e informe de campo sobre posible implantación. Programa Médico Arquitectónico PMA (el consultor tiene la potestad de realizar y proyectar su propio PMA, siempre y cuando cumpla con la normativa y espacios mínimos técnicos requeridos, con forme lo establece la resolución 3100 de 2019, y demás normas vigentes a la fecha de

formulación del proyecto)

VOLUMEN II
ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA

Levantamiento topográfico a nivel de detalle Fase 3 (Incluye: informe, registro fotográfico, georreferenciación, carteras topográficas, planos, perfiles topográficos y tarjeta profesional de topógrafo, certificado de vigencia, cedula y memorial de responsabilidad).

FASE II – FACTIBILIDAD PROYECTO

Corresponde a la representación general del proyecto y su estudio se debe hacer con base en las necesidades, de los insumos de prefactibilidad.

Adicionalmente debe contener toda la información necesaria para que se puedan ejecutar los estudios técnicos correspondientes y puedan ser ejecutados correctamente desde el punto de vista arquitectónico en concordancia con los estudios técnicos que apliquen y el monto de la inversión probable de la obra. Comprende dibujos a escala de plantas cortes y fachadas e imágenes en 3D que permitan su comprensión arquitectónica, estructural y de instalaciones técnicas de la edificación.

Estos deberán estar diseñados para cada módulo, etapa o en la complejidad de la actuación a diseñar para dar cumplimiento a la función especifica.

VOLUMEN III.
ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA

Estudio de suelos a nivel de detalle (Fase 3) (Incluye: estudio de evaluación, que arroje las variables a tener en cuenta a la hora de realizar los diseños, que contenga registro fotográfico, ensayos de laboratorio, tarjeta del profesional que proyecta el estudio, certificado de vigencia, cedula y memorial de responsabilidad)

VOLUMEN IV.
DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y DE BIOCLIMÁTICA, paisajismo, urbanismo y seguridad humana

Diseños arquitectónicos y bioclimáticos a nivel de detalle (Fase 3) (Incluye: Programa arquitectónico, Plantas, Localización, implantación general, implantación de mobiliario y equipos biomédicos, planta de cubierta, Fachadas, Cortes, Detalles Arquitectónicos, Detalles Especiales de Mobiliario, Planos de elementos no estructurales, especificaciones técnicas, Memorias Arquitectónicas de Diseño que describa los criterios de diseño, materialidad, fitotectura, estructura de movilidad, lugares de encuentro (hitos), asoleación, vientos, especificaciones técnicas, tarjeta del profesional que proyecta la arquitectura, certificado de vigencia, cedula y memorial de responsabilidad)

Diseños de paisajismo y urbanismo a nivel de detalle (Fase 3) (Incluye: planos, memorias de cálculo, planos de detalles, cortes, especificaciones técnicas, copia de la tarjeta del profesional que proyecta los diseños, certificado de vigencia, cedula y memorial de responsabilidad).

Estudio de seguridad humana a nivel de detalle (Fase 3) (Incluye: planos, memorias de cálculo, planos de detalles, cortes, especificaciones técnicas, copia de la tarjeta del profesional que proyecta los diseños, certificado de vigencia, cedula y memorial de responsabilidad).

Plan de manejo ambiental de la obra y de la infraestructura a construir a nivel de detalle (Fase 3)

- Memoria descriptiva

Memoria en la que se describa el proyecto: localización, descripción básica del predio, descripción de los accesos, antecedentes (normativos, del medio físico, del medio social), los criterios de diseño (espacio funcional, circulaciones, consideraciones constructivas y operativas), descripción del edificio (número de módulos, número de plantas, niveles de implantación, previsión de crecimiento, etc.), descripción de los espacios exteriores, iniciativas de sostenibilidad, las características singulares del proyecto, breve descripción de los materiales y acabados propuestos, etc.

- Planta de localización y definición de espacios exteriores puede incluir además Esquema funcional y Zonificación por piso

- Plantas generales por piso (amueblada)

Planta de cubiertas.

- Plantas acotadas por piso
- Replanteo estructural
- Planta de espacios exteriores
- Fachadas exteriores
- Fachadas interiores
- Cortes generales
- Cortes fachada
- Rutas evacuación
- Detalles arquitectónicos
- Detalles generales
- Detalles de puertas (códigos, detalles, cuadros)
- Detalles de ventanas (códigos, detalles, cuadros)
- Detalles de escaleras (plantas, alzados, cortes, axonometrías, barandas, escalones, etc.)
- Muebles (plantas códigos, detalles)
- Plano de implantación de Equipos Biomédicos el cual debe ser abalado de manera adicional por profesional en ing. Biomédica con el fin de establécer la pertinencia de los espacios funcionales, asistenciales frente al equipamiento biomédico requerida de acuerdo a los servicios proyectados y profesional en enfermería. Con el fin de realizar y coordinar la revisión funcional de los diferentes servicios asistenciales de acuerdo a su complejidad, desde el punto de vista netamente asistencial y coordinado con el componente técnico.

Detalles de baños (plantas códigos, detalles)

VOLUMEN V.
DISEÑO ESTRUCTURAL

- Diseños estructurales según la NSR-10 a nivel de detalle (Fase 3) (Incluye: memoria de diseño estructural, planos estructurales, detalles constructivos, despiece de elementos estructurales y no estructurales, cuadro de hierros, alzados, especificaciones técnicas, memorial de responsabilidad con copia de la tarjeta del profesional que proyecta el diseño estructural, certificado de vigencia, cedula y memorial de responsabilidad)
- Memoria descriptiva
- Descripción del proyecto: localización, condiciones de diseño (zona sísmica, etc.), condiciones de cimentación, resumen de cargas, descripción del edificio, niveles estructurales y relación con niveles arquitectónicos, materiales a utilizar, sistema estructural, etapas de obra, método de análisis estructural utilizado (software), etc.
- Se debe incluir los criterios de diseño adoptados producto de los criterios de equipamiento médico y no médico considerados al momento del diseño.
- Información general de la estructura, cargas típicas.
- Normatividad de referencia.
- Memorias de cálculo
- Requisitos generales de diseño: Coeficiente de Disipación de Energía R, Coeficiente de Capacidad de Disipación de Energía Básico, Irregularidad en planta y altura, Estudio de redundancia en el sistema sismo-resistente, Coeficiente de Disipación de energía de diseño
- Métodos de análisis: Método de la Fuerza Horizontal Equivalente o Análisis modal.
- Análisis estructural
- Combinaciones de carga
- Espectro de diseño
- Avalúos de carga
- Isométrico modulo
- Cimentación
- Datos de entrada del modulo
- Datos de salida del modulo
- Fuerza horizontal equivalente del modulo
- Derivas máximas del modulo
- Diseño cimentación del modulo

- Diseño columnas aéreas del modulo
- Diseño de vigas aéreas del modulo
- Diseño de viguetas del modulo
- Diseño de correas cubierta del modulo
- Diseño de escaleras y rampas
- Diseño de foso de ascensor
- Diseño de tanques de almacenamiento y todo elemento de las instalaciones.
- Diseño de cubiertas
- Diseño de tanques de almacenamiento de aguas
- Diseño de muros de contención
- Diseño de edificaciones exteriores (casetas, etc.)
- Diseño de elementos no estructurales
- Diseño de estructuras metálicas
- Planos
- Planta cimentación
- Planta ejes y columnas
- Plantas placas y cubiertas
- Refuerzos cimentación (Despieces)
- Refuerzos columnas (Despieces)
- Refuerzos placas y vigas (Despieces)
- Refuerzos cubiertos
- Refuerzos otros elementos (Despieces): escaleras, fosos, muros, tanques, edificaciones exteriores
- Detalles estructuras metálicas
- Detalles constructivos
- Detalles de elementos no estructurales
- Diseño hidráulico y eléctrico del sistema contra incendio.
- Memoria de cálculo, planos hidráulicos, ubicación de gabinetes, sprinklers, bombas, sensores y rutas de evacuación.
- Coordinación entre arquitectura, ingeniería.sanitaria, mecánica y eléctrica.
- Validación por consultor externo y/o autoridad de bomberos para revisión del diseño.
- Adquisición e instalación de componentes certificados (bombas, válvulas, gabinetes, boquillas, detectores, sensores, extintores).
- Ensayos de presión, funcionamiento y protocolos de prueba bajo estándares NFPA (pueden requerirse por el interventor o aseguradora).
- Recepción y puesta en marcha:
- Pruebas funcionales y de evacuación.
- Aprobación o visto bueno de la oficina municipal de gestión del riesgo o cuerpo de bomberos.
- Manual de operación y mantenimiento incluido en la entrega del proyecto.

VOLUMEN VI.
DISEÑO HIDROSANITARIO, RED DETECCIÓN Y EXTINCIÓN CONTRA INCENDIOS Y RED DE GAS

Diseño de redes hidrosanitarias y de gas a nivel de detalle (Fase), (Incluye: planos de diseño hidráulico, sanitario, aguas lluvias, memorias de cálculo, planos de detalles, cortes, diagramas verticales, especificaciones técnicas, copia de la tarjeta del profesional que proyecta los diseños, certificado de vigencia, cedula y memorial de responsabilidad).

Diseños de red contra incendios red de detección y extinción a nivel de detalle (Fase 3) (Incluye: planos de redes (detección y extinción), memorias de cálculo, planos de detalles, cortes, especificaciones técnicas, copia de la tarjeta del profesional que proyecta los diseños, certificado de vigencia, cedula y memorial de responsabilidad).

HIDROSANITARIA, GAS NATURAL E INCENDIO

- Memoria descriptiva
- Contexto, condiciones locales, supuestos adoptados, definiciones aplicables.
- Descripción genérica de los sistemas: Deben describirse tanto las redes exteriores como interiores,

las plantas de tratamiento necesarias, los sistemas de abastecimiento de aguas de lluvias, sistemas de bombeo, sistemas de calefacción y sistemas de gas natural y de incendio.
- Se debe incluir los criterios de diseño adoptados producto de los criterios de equipamiento médico y no médico considerados al momento del diseño.
- Software utilizado para los cálculos (para incendios).
- Normatividad de referencia
- Memorias de cálculo
- Red Hidráulica – Suministros
- Parámetros de diseño: Presiones residuales, materiales a usar, dotaciones, método de diseño, velocidades, conexión, ablandador de agua, etc.
- Cálculo de ruta crítica: Análisis de pérdidas, diferencia de alturas, acumulación de caudales, etc.
- Cálculo del volumen de reserva: Dimensionamiento tanque, nivel de llenado, reboses, cárcamo, etc.
- Cálculo de acometida y medidor
- Selección equipos bombeos: Dimensionamiento, punto de operación, parámetros eléctricos, sistema de control variador de velocidad, etc.
- Cálculo de tanque hidro acumulador
- Tablas de cálculo
- Sistema de calentamiento de agua: Caudales y temperaturas, simultaneidad, dimensionamiento calderín, tanque.

RED SANITARIA

- Parámetros de diseño: Caudales de retorno, materiales a usar, servicios patógenos, método de diseño, velocidades, puntos de entrega/conexión, cotas, etc.
- Trampa de grasas: Dimensionamiento, memoria de funcionamiento. Etc.
- Dimensionamiento foso eyector.
- Equipos eyectores.
- Cálculo de la línea de presión – descarga eyectores.
- Emisario de conexión a alcantarillado: diámetro, pendiente, material, longitud, fuerza tractiva, cotas, elementos
- auxiliares (pozos de registro...), etc.
- Caja de aforos: Dimensionamiento, memoria de funcionamiento, Etc.
- Tratamiento de aguas residuales y/o patógenas: Dimensionamiento PTAR/Sistema propuesto (pozo séptico, campo infiltración, etc.)
- Tablas de cálculo.

RED PLUVIAL

- Parámetros de diseño
- Cubiertas y áreas aferentes
- Cálculo de caudales: Incluye curva IDF, etc.
- Cálculo de canales: Canales, sección trasversal, pendiente, material
- Tablas de cálculo: Bajantes, colectores, etc.
- Aprovechamiento: Desarenador, tanque almacenamiento: dimensionamiento, etc.
- Drenajes superficiales
- Descarga a entrega final: A colector agua de lluvias, a calzada, a corrientes de agua según caso. Incluye dimensionamiento, diseño, etc.
- Red de filtros perimetrales

RED CONTRA INCENDIOS

- Parámetros de diseño: Clasificación de riesgo, área de diseño, altura de cielos rasos, materiales, etc.
- Componentes del sistema: Rociadores, gabinetes, siamesas, tanques, estaciones de control, etc.
- Ruta crítica – área de diseño
- Modelación hidráulica: Parámetros de entrada, descripción del software, resultados de caudales y presiones. Etc.
- Cálculo del volumen de reserva: Dimensionamiento tanque, nivel de llenado, reboses, cárcamo, etc.

- Equipo de bombeo principal: Dimensionamiento, punto de operación, parámetros eléctricos, etc.
- Equipo de bombeo jockey: Dimensionamiento, punto de operación, parámetros eléctricos, etc.
- Cálculo de soportes antisísmicos.

GAS NATURAL

- Parámetros de diseño: Inventario de gasodomésticos y equipos que utilizan gas natural, total de potencia instalada, cálculo de consumo, etc.
- Materiales a utilizar y rutas ventiladas.
- Cálculo de los volúmenes de ventilación por recinto y requerimiento de rejillas a exteriores.

Selección de presión de operación y pérdidas acumuladas.

VOLUMEN VII.
DISEÑO ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN, RED CCTV, RED DE VOZ Y DATOS, ACÚSTICA Y AIRE ACONDICIONADO, GASES MEDICINALES

Diseños de red eléctrica e iluminación voz y datos a nivel de detalle (Fase 3).(Incluye: planos de instalaciones eléctricas, iluminación, voz y datos, diagramas unifilares, tableros de circuitos, tablero general, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, copia de la tarjeta del profesional que proyecta los diseños, certificado de vigencia, cédula y memorial de responsabilidad). Debe ser entregados acorde a la factibilidad que emita el operador de red y de acuerdo con la normatividad aplicable RETIE, RETILAP o su equivalente de acuerdo a la entidad.
Diseños de sistema de aire acondicionado y gases medicinales a nivel de detalle (Fase 3)(Incluye: planos del sistema de aire acondicionado y de gases medicinales, memorias de cálculo, planos de detalles, cortes, especificaciones técnicas, copia de la tarjeta del profesional que proyecta los diseños, certificado de vigencia, cedula y memorial de responsabilidad.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS & TICS

- Diseños basados en normatividad RETIE y RETILAP vigente.
- Memoria descriptiva
- Descripción del proyecto: Ubicación geográfica (Coordenadas), características generales de la instalación diseñada. Tipo de usuario, objetivo, alcance del diseño desde los puntos físicos (PF) hasta las salidas (renovables y no renovables).
- Condiciones de disponibilidad de energía en el predio, bases adoptadas y solución técnica propuesta.
- Se debe incluir los criterios de diseño adoptados producto de los criterios de equipamiento médico y no médico considerados al momento del diseño.
- Software utilizado para los cálculos.
- Normatividad de referencia.
- Certificación de factibilidad (o solicitud de la misma)
- Memorias de cálculo.
- Análisis de carga
- Cálculo de transformadores.
- Análisis del nivel de tensión.
- Distancias de seguridad.
- Cálculos de regulación
- Cálculos de pérdidas de energía.
- Análisis de cortocircuito y falla a tierra.
- Cálculo y coordinación de las protecciones.
- Cálculo económico de conductores con tablas de cableado.
- Cálculo de ductos (bandejas, tuberías, canalizaciones) con tablas de canalizaciones.
- Cálculo de sistemas de puesta a tierra.
- Análisis de protección contra descargas atmosféricas con diagramas de apantallamiento.
- Análisis de riesgos y medidas para mitigarlos.
- Cálculos de iluminación para cada una de las áreas del hospital.
- Cuadros de rutas de ductos, canalizaciones y cableado.

- Cálculos de energías renovables.
- Dimensionamiento y cálculo de planta de emergencia (incluyendo el combustible).
- Anexos que se consideren necesarios.
- Planos
- Plano de convenciones (puede estar integrado a los distintos planos).
- Plano de planta general con indicación de acometidas y obras exteriores.
- Diagrama unifilar con cuadro de cargas.
- Planos de la subestación con dimensiones constructivas, distribución de celdas, cárcamos, redes subterráneas y distancias de seguridad. Incluir los cortes en alzada requeridos para interpretación correcta.
- Diagramas unifilares de las acometidas parciales (detallar cada tablero).
- Plantas de iluminación (debe contener la iluminación en fachada y de emergencia)
- Planos de planta de tomacorrientes (regulados y normales en un mismo plano)
- Planos de planta de salidas de voz, datos, señalización, intercomunicación y llamadas de emergencia.
- Planos de alzada (cortes verticales que muestren rutas verticales de ductos)
- Planos con dimensiones mecánicas de celdas, gabinetes de baja tensión, tableros de distribución de cada uno de los tipos utilizados, tableros de control para bombas y motores industriales. (Debe ser acorde con lo definido en las otras especialidades)
- Planos del sistema de apantallamiento del edificio para protección contra descargas atmosféricas.
- Plano de diseño e instalación de planta de emergencia (con accesorios de almacenamiento y alimentación de combustible)
- Plano de diseño de sistema de energías renovables.
- Planos de detalle del sistema de puesta a tierra, enterramiento de electrodos, cajas de inspección y colas de salida para conexión de equipos.
- Planos de detalle de montaje donde se muestren cortes de bandejas, distribución de ductos en sitios críticos, detalle de la puerta de la subestación, fijación de elementos como tuberías, ductos y luminarias, alturas de montaje de tomas, interruptores, luminarias y otras salidas.
- Arquitectura del sistema de transmisión de datos instalado.
- Detalles de montaje de las celdas de media tensión y del transformador en la subestación (anclajes, puesta a tierra, fijación de conductores, etc.).
- Esquemas de conexión de elementos especiales (interruptores conmutables, sensores luminosos, arrancadores de motores, UPS, conexión de transformadores de aislamiento, etc.).
- Licencias de software instalado. (Si es el caso)

AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA

- Memoria descriptiva
- Descripción general del proyecto: Objeto y descripción general, relación de equipos a instalar con sus características básicas, conclusiones de las simulaciones bioclimáticas
- Bases del diseño: Condiciones ambientales existentes y condiciones buscadas
- Condiciones previas de instalación: condiciones deben darse para asegurar la correcta instalación, puesta en marcha y operación de los equipos
- Software utilizado para los cálculos.
- Normatividad de referencia.
- Memorias de cálculo
- Cargas térmicas
- Extracciones mecánicas
- Ductos
- Sistema eléctrico y de control
- Simulaciones (aspectos bioclimáticos): Simulaciones por elementos finitos (en caso de que aplique)
- Tuberías de refrigeración
- Planos
- Arquitectónico con cargas térmicas del proyecto: Por planta; plano en planta}Arquitectónico con presurización de áreas: Por planta; se recomienda plano en planta aunque se puede sustituir por cuadro de presiones a incluir en Memoria
- Suministro y retorno de aire (equipos, ductos, difusores y rejillas): Planta por piso: Un plano

planta en escala legible: en caso de ser necesario, incluir esquema de sectorización
- Sistema eléctrico: Diagrama unifilar
- Sistema de extracción y tubería de refrigeración (equipos, ductos, difusores y rejillas): Por planta; plano en planta
- Planta cubiertas y ubicación equipos
- Plano de cortes: Por la ruta de los ductos, para verificar sus dimensiones, cruces y disponibilidad del cielo raso
- Plano de Detalles: Equipos, elementos de anclaje, soportaría y montaje de equipos, ductos y tuberías.

GASES MEDICINALES

- Memoria descriptiva
- Descripción general del proyecto: Objeto y descripción general, relación de equipos instalados con sus características básicas
- Bases del diseño: Demandas previstas
- Software utilizado para los cálculos.
- Normatividad de referencia
- Memorias de cálculo
- Demanda de cada gas: Oxígeno, aire medicinal y vacío medicinal.
- Cálculo y dimensionamiento de las redes de cada gas.
- Cálculo de la potencia de los equipos.
- Sistema eléctrico.
- Cálculo de compresor de aire medicinal y de secado de instrumental.
- Planos
- Planta por piso: Un plano planta en escala legible: en caso de ser necesario, incluir esquema de sectorización
- Central de gases
- Detalle de Bomba de vacío
- Diagrama unifilar
- Plano de cajas de corte
- Detalles generales
- Sistema de alarmas maestras y de área, inventario y especificaciones técnicas.

VOLUMEN VIII.
PRESUPUESTO, MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMACION Y ESPECIFICACIONES TÉCNICO-CONSTRUCTIVAS

- Especificaciones generales y particulares de construcción de todas las actividades a ejecutar dentro del presupuesto de obra.
- Presupuesto de obra e interventoría, debidamente suscritas; la documentación deberá ser entregada debidamente firmada por el responsable que proyecte el presupuesto, copia de la tarjeta del profesional que proyecta el presupuesto, certificado de vigencia, cedula y memorial de responsabilidad.
- Detalle de cada APU (Análisis de Precios Unitarios) del presupuesto en base a presupuesto ultima cartilla ICCU vigente. Sin embargo, para los precios que no estén incluidos en la cartilla, se debe presentar para todos los ítems de obra el correspondiente análisis de precios unitarios con sus respectivos soportes como lo son NIT, producto y razón social. Toda esta documentación deberá estar firmada por el responsable que presenta proyecto y el ingeniero civil
- Cronograma de obra debidamente detallado (cuadrillas, rendimientos, etc.).
- Memorias de cantidades debidamente suscritas; la documentación deberá ser entregada debidamente firmada por el responsable que proyecte las memorias, copia de la tarjeta del profesional que proyecta el presupuesto,
- certificado de vigencia, cedula y memorial de responsabilidad

- Diagramas y detalles de cada ítem. Escala mínima: 1:20/1:5 dependiendo el caso (se ajusta a formato de presentación de detalles y tablas de cantidades)

- Detalle de porcentaje de administración, imprevistos y utilidades (AIU) este no puede superar el 30%.
- Detalle de presupuesto de interventoría y factor multiplicador, se sugiere el 7% del costo directo, sin embargo, se debe presentar el estudio de costo.
- Cronograma de obra
- Documento que detalle el proceso constructivo del proyecto.
- Radicación y obtención de la Licencia de Construcción, ante la alcaldía municipal o curaduría según aplique.

PRODUCTOS ADMINISTRATIVOS

- Entregar la totalidad de estudios y diseños de conformidad con objeto del contrato.
- Acta de inicio firmada por las partes.
- Plan operativo que incluya proyección del flujo de caja, cronograma de actividades y plan de contratación, aprobado por el supervisor del contrato.
- Informes de avances mensuales de seguimiento a la ejecución del contrato.
- Informe final con soportes para liquidación.
- Actas de seguimiento al contrato.
- Entregar dos (2) juegos de: informes, presupuestos, análisis de precios unitarios, memorias de cantidades, planos constructivos debidamente firmados, referenciados, acotados en escala adecuada para su construcción, etc. En medio físico y digital (CD) con toda la información referenciada en el listado de entregables adjuntando planos en PDF y DWG.
- Los demás documentos que se soliciten como parte del seguimiento de la ejecución del contrato.

Modificar (suprimir) CLAUSULA CUARTA– OBLIGACIONES DE LOS CONVENIANTES: literal B. Obligaciones Específicas de la ESE, numeral No. 23

"(...) 23. Adelantar las gestiones necesarias para legalizar la propiedad del bien inmueble predio donde se va construir el Hospital, antes de iniciar el proceso de convocatoria pública de selección del contratista ejecutor del contrato de llave en mano.

Suprimir esta obligación, ya que se evidencia un error de forma en la transcripción, ya que el predio es de propiedad de la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA:

Adicionar la CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA al convenio interadministrativo en los siguientes términos:

"El proyecto objeto del presente convenio se ejecutará bajo la modalidad de desarrollo por fases. Para todos los efectos legales y contractuales, se dispone que la Fase 1, correspondiente a los Estudios y Diseños Detallados, quedando autorizada su contratación.
La E.S.E. Hospital Salazar de Villeta adelantará los procesos contractuales requeridos para cada fase de manera independiente, conforme a su Manual de Contratación, diferenciando las fases de: estudios y diseños y de construcción de la obra, de acuerdo con la planeación técnica, presupuestal y administrativa del proyecto"(...)

En mi calidad de supervisor, se solicitó a través del radicado de cóndor GOB-S-CR-2025-0120302 el concepto de viabilidad jurídica para la modificación del convenio, el cual tuvo como respuesta el radicado CÓNDOR GOB-S-CR-2025-0120302 en el cual se señala que;

"(...)*Jurídicamente y del análisis normativo y jurisprudencial citado previamente, se puede concluir que las modificaciones a los convenios interadministrativos son procedentes, siempre y cuando el supervisor avale la procedencia de la misma y realice la verificación y sustentación correspondiente, con base en los estudios previos, la necesidad institucional y el marco normativo aplicable, para determinar si el ajuste propuesto resulta adecuado y necesario para el cumplimiento de los fines del convenio.*

Desde la perspectiva jurídica, nuestra función se limita a orientar sobre las condiciones legales que deben observarse para que la modificación sea válida. Tanto la Corte Constitucional como la Sala

de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado han reiterado que las modificaciones contractuales son admisibles cuando responden a una causa real, cierta y debidamente probada, autorizada por la ley y coherente con los fines estatales que orientan la contratación pública. Lo esencial es que el ajuste no implique una alteración del objeto ni una novación de la finalidad del contrato, sino que contribuya a su adecuada y efectiva ejecución. (...)"

De igual manera es importante señalar, que conforme a la resolución 173 del 2025, por la cual "se conforma el Comité Tecnico Operativo del Convenio Interadministrativo SS-CD-CVI-864-2025" el cual se sesionó el dia 26 de noviembre; se presentó por parte de la Gerente la Dra Nelcy la solicitud de modificación No. 2 para ser validada por el comité técnico, en el marco de este se dieron las recomendaciones de los participantes concluyendo la viabilidad de la modificación.

Desde la perspectiva técnica, esta supervisión resalta que la transformación del esquema de ejecución hacia un desarrollo por fases no altera la estructura lógica del proyecto, dado que en todo caso la fase constructiva debe estar precedida por estudios y diseños definitivos aprobados por la Secretaría de Salud de Cundinamarca y el Ministerio de Salud y Protección Social.

Conforme lo establece el oficio remitido No. GOB-S-CR-2025-0120302 *(...) Desde la Dirección Administrativa y Financiera, se procede a dar trámite procedimental a las solicitudes que ya se encuentran avaladas por el supervisor. Por consiguiente, se le remite la documentación a la Dirección de Contratación, quien conocerá y emitirá concepto precontractual de carácter jurídico, en los procesos de competencia y revisión del Comité de Contratos. (...)* y con base en la trazabilidad del presente documento se deja a consideración la remisión, aprobación y perfeccionamiento de la presente modificación a la Unidad de contratación de la Gobernación de Cundinamarca.

Como supervisor del Convenio Interadministrativo No. SS-CDCVI-864-2025, certifico que la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta, bajo la gerencia de la Dra. Nelsy del Pilar Flórez Cruz, ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos previos de ejecución. Se verificó la suscripción del acta de inicio con fecha efectiva del 11 de septiembre de 2025 y un plazo de 24 meses, la aprobación de la Póliza de Cumplimiento, la entrega del cronograma de actividades ajustado y la certificación de aportes parafiscales a corte de noviembre de 2025. Asimismo, se validó la apertura de la Cuenta de Ahorros Davivienda No. 4774-0012-0101, activa y de destinación específica para el manejo de los recursos.

Para la gestión financiera, la entidad radicó la solicitud formal de desembolso acompañada de la Factura Electrónica No. HSV18001880 del 18 de noviembre de 2025, por un valor de $26.212.312.342 M/CTE. Tras la revisión técnica y administrativa, se constata que los soportes documentales se encuentran en regla y alineados con las obligaciones pactadas con la Secretaría de Salud de Cundinamarca para la construcción de los servicios de atención inmediata e internación quirúrgica.

En consecuencia, esta supervisión informa que el convenio lleva un avance de ejecución del 1% concerniente en las acciones administrativas y autoriza el desembolso correspondiente al 100% del valor del convenio con cargo a la vigencia fiscal 2025.

Por último, se informa que desde la supervisión se revisa la solicitud presentada por la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA y se concluye que las cláusulas quedarán de la siguiente forma:

CONSIDERACIONES

"21) Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye que la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta cuenta con la idoneidad y capacidad legal necesarias y con experiencia en la ejecución de proyectos por fases, para la celebración del Convenio Interadministrativo objeto del presente estudio, constituyéndose como la opción más adecuada para llevar a cabo la construcción de los servicios del grupo de atención inmediata, internación, quirúrgico, consulta externa y apoyo diagnóstico y complementación terapéutica en dicha entidad.

Esta determinación se fundamenta en un análisis de costo-beneficio administrativo, financiero, jurídico y manera más efectiva de mitigar los riesgos y así garantizar la planificación técnica del proyecto, y asegurar que cada etapa cumpla con los estándares normativos y de calidad requeridos para la infraestructura hospitalaria, conforme lo dispuesto en la Resolución 3100 de 2019 y demás

normas que la modifiquen, evidenciando que la propia E.S.E. será responsable de la vigilancia y control de los contratos derivados, siendo la directamente interesada en que la ejecución de los componentes contractuales se realice de manera adecuada y conforme a las necesidades institucionales. Por lo tanto, se justifica la suscripción del presente convenio bajo la modalidad de contratación directa."

CONSIDERACIONES

"22) Por lo tanto, y según solicitud de modificación radicada de fecha 4 de noviembre de 2025 por la E.S.E Hospital Salazar de Villeta, mediante la cual informó que resulta más conveniente adelantar los procesos de contratación de estudios y diseños y de construcción de la obra de manera independiente, a través de procesos contractuales separados, se considera que la opción para resolver la necesidad, es llevar a cabo la ejecución del convenio interadministrativo con la ESE Hospital Salazar de Villeta por fases, y así se pueda cumplir con el objeto del convenio, garantizando la atención en salud de manera oportuna, segura y con altos estándares de calidad, lo cual contribuye al cumplimiento de los estándares del Sistema Único de Habilitación, Acreditación, Seguridad del Paciente, Humanización de los servicios y al cumplimiento de las características del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGC) como son accesibilidad, oportunidad, entre otros, y al mejoramiento de la prestación de los servicios, generando mayor satisfacción en los usuarios."

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE: La Empresa Social del Estado HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, en cumplimiento del objeto del convenio, invertirá los recursos en la contratación de los estudios, diseños y construcción de la obra por medio de contratación por fases para la construcción de los servicios del grupo de atención inmediata, internación, quirúrgico, consulta externa y apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, con el fin de garantizar a los habitantes beneficiarios la accesibilidad, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de salud, de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en la resolución 3100 de 2019 y demás normatividad que reglamenta la prestación y habilitación de los servicios de salud.

Lo anterior con la finalidad de llevar a cabo la construcción de los servicios del grupo de atención inmediata, internación, quirúrgico, consulta externa y apoyo diagnóstico y complementación terapéutica en la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA.

De acuerdo con la modalidad de contratación que defina la ESE, conforme su Estatuto y Manual de Contratación, el convenio se ejecutará en dos fases. Así mismo deberá aportar un cronograma de actividades que permita conocer de manera más detallada la ejecución y avance del proceso de contratación.

Ahora bien, la fase de inversión no se podrá iniciar hasta tanto no se aprueben la totalidad de los estudios y diseños arquitectónicos e ingeniería de detalle, presupuesto de obra y cronograma de obra por parte de la Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios de la Secretaría de Salud de Cundinamarca y el Ministerio de Salud y Protección Social.

Por consiguiente, es importante recordar que la Interventoría, deberá ser contratada de manera independiente en cumplimiento de los principios de transparencia y legalidad que rigen la contratación estatal en Colombia, y de acuerdo con las disposiciones de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)."

CLÁUSULA TERCERA – CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS, Conforme a la solicitud de modificación de fecha 4 de noviembre de 2025, presentada por la ESE de orden Departamental Hospital Salazar de Villeta, mediante la cual informó que resulta más conveniente adelantar los procesos de contratación de estudios y diseños y de construcción de la obra de manera independiente, a través de procesos contractuales separados y según documento denominado justificación del proyecto, y así aportará mediante los estudios y diseños los siguientes documentos:

FASE ANTEPROYECTO

4. "Diseños arquitectónicos (ante proyecto funcional) a escala (se sugiere, 1:100 - 1:125 - 1:75 dependiendo el área), acotados, amoblados y firmados por el profesional responsable, indicando el número de matrícula profesional. El diseño deberá cumplir con los criterios y aspectos normativos (Resolución 4445 de 1996, 3100 de 2019, y demás normatividad que reglamenta la prestación y

habilitación de los servicios de salud); suscrito por el Profesional competente y/o Especialista, anexando copia de Tarjeta o Matricula profesional, certificado de vigencia y antecedentes profesionales vigente, memorial de responsabilidad, diploma de postgrado; Acompañado de documento técnico de aval suscrito por la interventoría de la consultoría del proyecto (Si la hubo) Adicionalmente se debe anexar Aval del profesional designado como supervisor de consultoría (anexar copia de Acto Administrativo de Delegación) (incluye memorial de responsabilidad y documentos del profesional)".

5. Topografía incluyendo registro fotográfico, suscrito por el Profesional competente y/o Especialista, anexando copia de Tarjeta o Matricula profesional, certificado de vigencia y antecedentes profesionales vigente, memorial de responsabilidad, diploma de postgrado; Acompañado de documento técnico de aval suscrito por la interventoría de la consultoría del proyecto (Si la hubo) (solo implantación del anteproyecto y topo existente)

FASE PROYECTOS TODOS

6.Estudio de suelos incluyendo registro fotográfico,(Se debe presentar documento de estudio de suelos en cumplimiento de la NSR 10), suscrito por el Profesional competente y/o Especialista, anexando copia de Tarjeta o Matricula profesional, certificado de vigencia y antecedentes profesionales vigente, memorial de responsabilidad, diploma de postgrado; Acompañado de documento técnico de aval suscrito por la interventoría de la consultoría del proyecto (Si la hubo) Adicionalmente se debe anexar Aval del profesional designado como supervisor de consultoría (anexar copia de Acto Administrativo de Delegación)

7.Topografía incluyendo registro fotográfico, suscrito por el Profesional competente y/o Especialista, anexando copia de Tarjeta o Matricula profesional, certificado de vigencia y antecedentes profesionales vigente, memorial de responsabilidad, diploma de postgrado; Acompañado de documento técnico de aval suscrito por la interventoría de la consultoría del proyecto (Si la hubo) Adicionalmente se debe anexar Aval del profesional designado como supervisor de consultoría (anexar copia de Acto Administrativo de Delegación)

8. Diseños arquitectónicos a escala (se sugiere, 1:100 - 1:125 - 1:75 dependiendo el área), acotados, amoblados y firmados por el profesional responsable, indicando el número de matrícula profesional. El diseño deberá cumplir con los criterios y aspectos normativos (Resolución 4445 de 1996, 3100 de 2019); suscrito por el Profesional competente y/o Especialista, anexando copia de Tarjeta o Matricula profesional, certificado de vigencia y antecedentes profesionales vigente, memorial de responsabilidad, diploma de postgrado; Acompañado de documento técnico de aval suscrito por la interventoría de la consultoría del proyecto (Si la hubo).Adicionalmente se debe anexar Aval del profesional designado como supervisor de consultoría (anexar copia de Acto Administrativo de Delegación)

9.Estudios de ingeniería: (Resolución 4445/1996) estructurales, hidro-sanitario (agua caliente cuando aplique, red contraincendios), eléctrico, Retilap, red lógica (voz y datos), llamado de enfermería, mecánicos (redes de gases medicinales, ventilación, y demás especialidades requeridas en desarrollo del proyecto) de conformidad con las normas sobre la materia, suscritos por los Profesionales competentes y/o Especialistas, anexando copia de Tarjeta o Matricula profesional, certificado de vigencia y antecedentes profesionales vigente, memorial de responsabilidad, diploma de postgrado; Acompañados de documento técnico de aval suscrito por la interventoría de la consultoría del proyecto (Si la hubo). Adicionalmente se debe anexar Aval del profesional designado como supervisor de consultoría (anexar copia de Acto Administrativo de Delegación)

10. Programa de Ejecución de Obra y Seguimiento Financiero, (Elaborado en formato PROJECT o similar, discriminando ejecución diaria para el total de la ejecución del proyecto). Se debe entregar suscrito por el Profesional competente y/o Especialista, anexando copia de Tarjeta o Matricula profesional, certificado de vigencia y antecedentes profesionales vigente, memorial de responsabilidad que contenga la manifestación expresa de la terminación funcional del proyecto con los recursos discriminados en el presupuesto entregado, diploma de postgrado (si aplica), (En caso que dicho presupuesto NO cuente con Profesional especialista, al interior de la consultoría, deberá ser suscrito por el representante Legal de la citada Consultoría); Acompañado de documento técnico de aval suscrito por la interventoría de la consultoría del proyecto (Si la hubo) Adicionalmente se

debe anexar Aval del profesional designado como supervisor de consultoría (anexar copia de Acto Administrativo de Delegación).

11. Documento con las Especificaciones de construcción de la obra, Detalles Constructivos, Especificaciones de equipos, Redes e Instalaciones Especiales, (de la Totalidad de Especialidades que fueron necesarias en el proyecto).
Se debe entregar suscrito por el Profesional competente y/o Especialista, anexando copia de Tarjeta o Matricula profesional, certificado de vigencia y antecedentes profesionales vigente, memorial de responsabilidad que contenga la manifestación expresa de la terminación funcional del proyecto con los recursos discriminados en el presupuesto entregado, diploma de postgrado (si aplica), (En caso que dicho presupuesto NO cuente con Profesional especialista, al interior de la consultoría, deberá ser suscrito por el representante Legal de la citada Consultoría); Acompañado de documento técnico de aval suscrito por la interventoría de la consultoría del proyecto (Si la hubo) Adicionalmente se debe anexar Aval del profesional designado como supervisor de consultoría (anexar copia de Acto Administrativo de Delegación)".

12. Licencias, permiso ambiental, concepto técnico o documento similar expedido por la autoridad competente cuando por la naturaleza del proyecto se requiera y en los que se requiera se deberá determinar el impacto ambiental y los costos de mitigación de dicho impacto (cuando aplique) y/o copia de la solicitud radicada ante la autoridad competente del trámite de las licencias y/o permisos ambientales, permisos de intervención de cauce requeridos y demás requisitos ambientales dependiendo del tipo de proyecto cunado aplique.

13. Licencia de construcción y/o permiso, con aprobación vigente (En la modalidad que corresponda - Obra nueva, Ampliación, Remodelación, Reparaciones, etc.); expedida por la entidad competente en el lugar de ejecución del proyecto (O. De Planeación Municipal / Curaduría).

14. Demás documentos incorporados por solicitud de la norma para obra nueva.

ADICIONALES FASE PROYECTO MAS DE 5000 SMMLV Y ACTUACIONES EN SITIO

15. A Los proyectos para obras de construcción, ampliación o remodelación para las instituciones prestadoras de servicios de salud, donde se trate de inversión pública con valor superior a los cinco mil (5.000) salarios mínimos legales mensuales deben contar con el concepto técnico y aprobación el Ministerio de la Salud. (Resol.2053/2019)

16. B. Plan de contingencia a implementar en el que se garantice que al momento de la Intervención se minimizan los impactos de la misma operación de los servicios de salud.

Así mismo, y conforme a lo manifestado por la ESE Hospital, Hospital Salazar De Villeta esta Secretaría aclara que, el objeto del contrato que se derive del convenio tiene como finalidad la estructuración técnica en las fases factibilidad, estudios y diseños de detalle, obra e interventorías para el proyecto "Construcción de Nuevos Servicios y Ampliación de la Capacidad Instalada en el Marco de la Tipología PC3 de la ESE Hospital Salazar de Villeta" con los siguientes productos técnicos

CLAUSULA CUARTA– OBLIGACIONES DE LOS CONVENIANTES

B. Obligaciones Específicas de la ESE

Las obligaciones, compromisos y productos específicos son:

1. Suscribir acta de inicio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del respectivo Convenio.
2. Aportar certificación de apertura de constitución del encargo fiduciario de administración y pagos para el manejo exclusivo de los recursos del convenio.
3. Adicionar los recursos del Convenio al presupuesto de la ESE, presentando copia del Acuerdo de adición y constancia de aprobación del CONFIS al supervisor.
4. Elaborar y ejecutar un plan de actividades que incluya cronograma de pre-inversión e inversión, que contenga la relación detallada de las actividades y el tiempo estimado para su ejecución, el

cual debe estar ajustado al plazo del Convenio, con el fin de que se garantice la planeación y ejecución oportuna del Convenio.

5. Adelantar las acciones administrativas y financieras que considere pertinentes y necesarias para el cumplimiento de las normas legales que rigen la materia y las obligaciones estipuladas en el Convenio, con el fin de garantizar la correcta inversión en las obras a contratar.
6. Realizar los procesos de contratación que corresponden de acuerdo a su estatuto, manual de contratación y demás normas aplicables a la ESE, de tal forma que se garantice la idoneidad del contratista e interventor según el caso, respetando los precios que para tal efecto tienen establecidos el Instituto de Infraestructura y Concesiones – ICCU de acuerdo a la Resolución 140 de 2023 y normativa concordante y/o las cotizaciones presentadas por la ESE cuando no existan precios del ICCU.
7. Realizar el proceso de contratación de la fiduciaria encargada del manejo del encargo fiduciario de administración y pagos y suscribir el contrato de acuerdo a lo establecido en el ítem de Encargo Fiduciario del presente clausulado.
8. Realizar las actividades descritas en las "Condiciones Técnicas Exigidas", de presente estudio previo, en los sitios establecidos, teniendo en cuenta los criterios para habilitación en infraestructura determinados en la resolución 3100 de 2019 y demás normatividad relacionada con la infraestructura hospitalaria.
9. La ESE deberá establecer como condición en el contrato derivado, que el último pago corresponderá al 10% del valor total del contrato, el cual estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación del mismo.
10. Entregar los productos de la fase de pre inversión relacionados en las "Condiciones Técnicas Exigidas" del presente estudio previo, generados por sus contratistas seleccionados y gestionar aprobación de Anteproyecto y Proyecto de Infraestructura ante la Secretaría de Salud de Cundinamarca.
11. La ESE está obligada a constituir garantía de cumplimiento por la celebración de este Convenio cuyo beneficiario y asegurado es el Departamento de Cundinamarca –Secretaría de salud. Así mismo la ESE exigirá al contratista que seleccione, constituir garantía con los siguientes amparos: seriedad de la oferta, cumplimiento, calidad del servicio (estudios y diseños e interventoría), salarios y prestaciones sociales, estabilidad y calidad de la obra, de responsabilidad civil extracontractual, incluyendo como asegurados y beneficiarios a la Secretaría de Salud Departamental y a la ESE.
12. Si la ESE decide otorgar anticipo deberá exigir garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo. Los términos y montos de los amparos deberán estar acordes con lo señalado por la normativa.
13. La ESE, deberá establecer acciones claras y precisas de seguimiento a la inversión e informar, en tiempo real, a la Secretaría de Salud del Departamento y al Comité Fiduciario la destinación dada a los recursos.
14. Presentar las solicitudes de reformulación por ajustes técnicos de las actividades que modifiquen su alcance o cambien las condiciones técnicas, avaladas por la respectiva interventoría y supervisión al supervisor de la Secretaría de Salud Cundinamarca para su aprobación.
15. Presentar informes trimestrales al supervisor del Convenio sobre los avances en la ejecución con los soportes correspondientes para el seguimiento al mismo, incluyendo un informe financiero discriminado por fuente de recursos.
16. Reintegrar los recursos no ejecutados y/o devolución de los excedentes por menores valores alcanzados en el plazo establecido en el acta de liquidación y los respectivos rendimientos financieros a la secretaría de hacienda de la Gobernación de Cundinamarca.
17. Presentar informe final sobre la ejecución total de los recursos entregados en cumplimiento del objeto contractual dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento del término de ejecución del Convenio a fin de proceder a su liquidación.
18. Asignar al personal requerido para la supervisión técnica, administrativa, legal y financiera objeto del Convenio. Contratar la interventoría de obra por separado, la cual se debe cancelar según "avance de obra".
19. Corresponde a la ESE acatar los requisitos mínimos señalados en el ítem "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA SELECCIONADO POR LA ESE".
20. Estar sujeto al seguimiento de la Secretaría de Salud de Cundinamarca durante el tiempo que duren las obras.
21. En caso de requerir prórroga y/o modificación al presente convenio, ésta debe solicitarse con la debida justificación mediante oficio dirigido al supervisor del Convenio antes de la fecha de vencimiento.

22. Presentar informe de ejecución junto con registro fotográfico que evidencia el estado inicial, avance y resultado final.
23. Asumir costos de licencias de construcción a que hubiera lugar.
24. Tramitar los permisos y licencias necesarias para adelantar la obra civil.
25. Contratar el encargo fiduciario para la administración y pagos de los recursos del convenio incluyendo el esquema financiero y la gobernanza del mismo, de conformidad con el estatuto contractual de la E.S.E, mediante proceso de selección objetiva con rigurosa observancia del régimen especial y crear su propio reglamento dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al del cumplimiento de los requisitos de legalización del convenio.
26. Formar parte del Comité técnico operativo como instancia consultiva encargada de emitir recomendaciones o propuestas en el seguimiento técnico, administrativo y financiero del convenio.
27. Efectuar la devolución de los excedentes por menores valores alcanzados en los procesos derivados de contratación adelantados.
28. Reintegrar mensualmente, dentro los primeros diez (10) días del mes siguiente, los rendimientos financieros generados por los dineros no ejecutados en el convenio, al Departamento de Cundinamarca y en cumplimiento de las instrucciones emitidas para ello.}
29. La E.S.E. estará obligada a realizar las gestiones necesarias para disponer de los recursos requeridos que permitan adelantar los procesos de dotación, equipamiento y la correspondiente capacitación del personal para los nuevos servicios que se construyan en el marco del presente convenio, con el fin de evitar un posible detrimento patrimonial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA

El proyecto objeto del presente convenio se ejecutará bajo la modalidad de desarrollo por fases, adelantando cada fase de manera independiente, conforme a su Manual de Contratación, diferenciando las fases de: estudios y diseños y de construcción de la obra, de acuerdo con la planeación técnica, presupuestal y administrativa del proyecto"

A continuación, se presenta la **matriz de correlación técnica y jurídica**, detallando el paralelo entre el clausulado vigente y la propuesta de modificación.:

CLAUSULADO ACTUAL	CALUSULADO AJUSTADO
Numeral 21 de CONSIDERACIONES. (..)"Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye que la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta cuenta con la idoneidad y capacidad legal necesarias para la celebración del Convenio Interadministrativo objeto del presente estudio, constituyéndose como la opción más adecuada para llevar a cabo la construcción de los servicios del grupo de atención inmediata, internación, quirúrgico, consulta externa y apoyo diagnóstico y complementación terapéutica en dicha entidad.	"21) Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye que la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta cuenta con la idoneidad y capacidad legal necesarias y con experiencia en la ejecución de proyectos por fases, para la celebración del Convenio Interadministrativo objeto del presente estudio, constituyéndose como la opción más adecuada para llevar a cabo la construcción de los servicios del grupo de atención inmediata, internación, quirúrgico, consulta externa y apoyo diagnóstico y complementación terapéutica en dicha entidad."

Modificar numeral 22 de CONSIDERACIONES Por lo tanto, se considera que la opción para resolver la necesidad plantada es la suscripción de un convenio interadministrativo con la ESE Hospital Salazar de Villeta, para que pueda adelantar un contrato de obra bajo la modalidad de LLAVE EN MANO, que le permita garantizar la atención en salud de manera oportuna, segura y con altos estándares de calidad, lo cual contribuye al cumplimiento de los estándares del Sistema Único de Habilitación, Acreditación, Seguridad del Paciente, Humanización de los servicios y al cumplimiento de las características del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGC) como son accesibilidad, oportunidad, entre otros, y al mejoramiento de la prestación de los servicios, generando mayor satisfacción en los usuarios.	"22) Por lo tanto, y según solicitud de modificación radicada de fecha 4 de noviembre de 2025 por la E.S.E Hospital Salazar de Villeta, mediante la cual informó que resulta más conveniente adelantar los procesos de contratación de estudios y diseños y de construcción de la obra de manera independiente, a través de procesos contractuales separados, se considera que la opción para resolver la necesidad, es llevar a cabo la ejecución del convenio interadministrativo con la ESE Hospital Salazar de Villeta por fases, y así se pueda cumplir con el objeto del convenio, garantizando la atención en salud de manera oportuna, segura y con altos estándares de calidad, lo cual contribuye al cumplimiento de los estándares del Sistema Único de Habilitación, Acreditación, Seguridad del Paciente, Humanización de los servicios y al cumplimiento de las características del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGC) como son accesibilidad, oportunidad, entre otros, y al mejoramiento de la prestación de los servicios, generando mayor satisfacción en los usuarios."
CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE La Empresa Social del Estado Hospital Salazar de Villeta, en cumplimiento del objeto del convenio, invertirá los recursos en la contratación de los estudios, diseños y construcción de la obra bajo la modalidad de Llave en Mano para la construcción de los servicios del grupo de atención inmediata, internación, quirúrgico, consulta externa y apoyo diagnóstico y complementación terapéutica en la ESE Hospital Salazar de Villeta, con el fin de garantizar a los habitantes beneficiarios la accesibilidad, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de salud, de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en la resolución 3100 de 2019 y demás normatividad que reglamenta la prestación y habilitación de los servicios de salud.	*"(...) CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE: La Empresa Social del Estado HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, en cumplimiento del objeto del convenio, invertirá los recursos en la contratación de los estudios, diseños y construcción de la obra por medio de contratación por fases para la construcción de los servicios del grupo de atención inmediata, internación, quirúrgico, consulta externa y apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, con el fin de garantizar a los habitantes beneficiarios la accesibilidad, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de salud, de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en la resolución 3100 de 2019 y demás normatividad que reglamenta la prestación y habilitación de los servicios de salud."*
CLÁUSULA TERCERA – CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS, que establece lo siguiente: "Conforme a la certificación del 15 de julio de 2025, emitida por Nelsy del Pilar Florez Cruz en calidad de contratación escogida por la ESE, (llave en mano), y según documento denominado justificación del proyecto, NO aportará la totalidad de la documentación técnica y metodológica relacionada en el formato con código MPDS-	"(...)CLÁUSULA TERCERA – CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS, *Conforme a la solicitud de modificación de fecha 4 de noviembre de 2025, presentada por la ESE de orden Departamental Hospital Salazar de Villeta, mediante la cual informó que resulta más conveniente adelantar los procesos de contratación de estudios y diseños y de construcción de la obra de manera independiente, a través de procesos*

DRS-FR 049 V5, denominado lista de chequeo documentos infraestructura relacionados a continuación: *"(...) FASE ANTEPROYECTO* 4. "Diseños arquitectónicos (ante proyecto funcional) a escala (se sugiere, 1:100 - 1:125 - 1:75 dependiendo el área), acotados, amoblados y firmados por el profesional responsable, indicando el número de matrícula profesional. El diseño deberá cumplir con los criterios y aspectos normativos (Resolución 4445 de 1996, 3100 de 2019); suscrito por el Profesional competente y/o Especialista, anexando copia de Tarjeta o Matrícula profesional, certificado de vigencia y antecedentes profesionales vigente, memorial de responsabilidad, diploma de postgrado; Acompañado de documento técnico de aval suscrito por la interventoría de la consultoría del proyecto (Si la hubo) Adicionalmente se debe anexar Aval del profesional designado como supervisor de consultoría (anexar copia de Acto Administrativo de Delegación) (incluye memorial de responsabilidad y documentos del profesional)". 5. Topografía incluyendo registro fotográfico, suscrito por el Profesional competente y/o Especialista, anexando copia de Tarjeta o Matrícula profesional, certificado de vigencia y antecedentes profesionales vigente, memorial de responsabilidad, diploma de postgrado; Acompañado de documento técnico de aval suscrito por la interventoría de la consultoría del proyecto (Si la hubo) (solo implantación del anteproyecto y topo existente) *FASE PROYECTOS TODOS* 7. "Estudio de suelos incluyendo registro fotográfico,(Se debe presentar documento de estudio de suelos en cumplimiento de la NSR 10), suscrito por el Profesional competente y/o Especialista, anexando copia de Tarjeta o Matrícula profesional, certificado de vigencia y antecedentes profesionales vigente, memorial de responsabilidad, diploma de postgrado; Acompañado de documento técnico de aval suscrito por la interventoría de la consultoría del proyecto (Si la hubo) Adicionalmente se debe anexar Aval del profesional designado como supervisor de consultoría (anexar copia de Acto Administrativo de Delegación)" 8. "Topografía incluyendo registro fotográfico, suscrito por el Profesional competente y/o Especialista, anexando copia de Tarjeta o Matrícula profesional, certificado de vigencia y antecedentes profesionales vigente, memorial	*contractuales separados y según documento denominado justificación del proyecto, y así aportará mediante los estudios y diseños los siguientes documentos:* *FASE ANTEPROYECTO* *4. "Diseños arquitectónicos (ante proyecto funcional) a escala (se sugiere, 1:100 - 1:125 - 1:75 dependiendo el área), acotados, amoblados y firmados por el profesional responsable, indicando el número de matrícula profesional. El diseño deberá cumplir con los criterios y aspectos normativos (Resolución 4445 de 1996, 3100 de 2019, y demás normatividad que reglamenta la prestación y habilitación de los servicios de salud); suscrito por el Profesional competente y/o Especialista, anexando copia de Tarjeta o Matrícula profesional, certificado de vigencia y antecedentes profesionales vigente, memorial de responsabilidad, diploma de postgrado; Acompañado de documento técnico de aval suscrito por la interventoría de la consultoría del proyecto (Si la hubo) Adicionalmente se debe anexar Aval del profesional designado como supervisor de consultoría (anexar copia de Acto Administrativo de Delegación) (incluye memorial de responsabilidad y documentos del profesional)".* *5. Topografía incluyendo registro fotográfico, suscrito por el Profesional competente y/o Especialista, anexando copia de Tarjeta o Matrícula profesional, certificado de vigencia y antecedentes profesionales vigente, memorial de responsabilidad, diploma de postgrado; Acompañado de documento técnico de aval suscrito por la interventoría de la consultoría del proyecto (Si la hubo) (solo implantación del anteproyecto y topo existente)* *FASE PROYECTOS TODOS* *6.Estudio de suelos incluyendo registro fotográfico,(Se debe presentar documento de estudio de suelos en cumplimiento de la NSR 10), suscrito por el Profesional competente y/o Especialista, anexando copia de Tarjeta o Matrícula profesional, certificado de vigencia y antecedentes profesionales vigente, memorial de responsabilidad, diploma de postgrado; Acompañado de documento técnico de aval suscrito por la interventoría de la consultoría del proyecto (Si la hubo) Adicionalmente se debe anexar Aval del profesional designado como supervisor de consultoría (anexar copia de Acto Administrativo de Delegación)* *7.Topografía incluyendo registro fotográfico, suscrito por el Profesional competente y/o Especialista, anexando copia de Tarjeta o*

de responsabilidad, diploma de postgrado; Acompañado de documento técnico de aval suscrito por la interventoría de la consultoría del proyecto (Si la hubo) Adicionalmente se debe anexar Aval del profesional designado como supervisor de consultoría (anexar copia de Acto Administrativo de Delegación)" 9. "Diseños arquitectónicos a escala (se sugiere, 1:100 - 1:125 - 1:75 dependiendo el área), acotados, amoblados y firmados por el profesional responsable, indicando el número de matrícula profesional. El diseño deberá cumplir con los criterios y aspectos normativos (Resolución 4445 de 1996, 3100 de 2019); suscrito por el Profesional competente y/o Especialista, anexando copia de Tarjeta o Matricula profesional, certificado de vigencia y antecedentes profesionales vigente, memorial de *responsabilidad, diploma de postgrado; Acompañado de documento técnico de aval suscrito por la interventoría de la consultoría del proyecto (Si la hubo) Adicionalmente se debe anexar Aval del profesional designado como supervisor de consultoría (anexar copia de Acto Administrativo de Delegación)"* *10. "Estudios de ingeniería: (Resolución 4445/1996) estructurales, hidro-sanitario (agua caliente cuando aplique, red contraincendios), eléctrico, Retilap, red lógica (voz y datos), llamado de enfermería, mecánicos (redes de gases medicinales, ventilación, y demás especialidades requeridas en desarrollo del proyecto) de conformidad con las normas sobre la materia, suscritos por los Profesionales competentes y/o Especialistas, anexando copia de Tarjeta o Matricula profesional, certificado de vigencia y antecedentes profesionales vigente, memorial de responsabilidad, diploma de postgrado; Acompañados de documento técnico de aval suscrito por la interventoría de la consultoría del proyecto (Si la hubo) Adicionalmente se debe anexar Aval del profesional designado como supervisor de consultoría (anexar copia de Acto Administrativo de Delegación)".* *12. "Programa de Ejecución de Obra y Seguimiento Financiero, (Elaborado en formato PROJECT o similar, discriminando ejecución diaria para el total de la ejecución del proyecto). Se debe entregar suscrito por el Profesional competente y/o Especialista, anexando copia de Tarjeta o Matricula profesional, certificado de vigencia y antecedentes profesionales vigente, memorial de responsabilidad que contenga la manifestación expresa de la terminación funcional del proyecto con los recursos discriminados en el presupuesto entregado,*	*Matricula profesional, certificado de vigencia y antecedentes profesionales vigente, memorial de responsabilidad, diploma de postgrado; Acompañado de documento técnico de aval suscrito por la interventoría de la consultoría del proyecto (Si la hubo) Adicionalmente se debe anexar Aval del profesional designado como supervisor de consultoría (anexar copia de Acto Administrativo de Delegación)* *8. Diseños arquitectónicos a escala (se sugiere, 1:100 - 1:125 - 1:75 dependiendo el área), acotados, amoblados y firmados por el profesional responsable, indicando el número de matrícula profesional. El diseño deberá cumplir con los criterios y aspectos normativos (Resolución 4445 de 1996, 3100 de 2019); suscrito por el Profesional competente y/o Especialista, anexando copia de Tarjeta o Matricula profesional, certificado de vigencia y antecedentes profesionales vigente, memorial de responsabilidad, diploma de postgrado; Acompañado de documento técnico de aval suscrito por la interventoría de la consultoría del proyecto (Si la hubo).Adicionalmente se debe anexar Aval del profesional designado como supervisor de consultoría (anexar copia de Acto Administrativo de Delegación)* *9. Estudios de ingeniería: (Resolución 4445/1996) estructurales, hidro-sanitario (agua caliente cuando aplique, red contraincendios), eléctrico, Retilap, red lógica (voz y datos), llamado de enfermería, mecánicos (redes de gases medicinales, ventilación, y demás especialidades requeridas en desarrollo del proyecto) de conformidad con las normas sobre la materia, suscritos por los Profesionales competentes y/o Especialistas, anexando copia de Tarjeta o Matricula profesional, certificado de vigencia y antecedentes profesionales vigente, memorial de responsabilidad, diploma de postgrado; Acompañados de documento técnico de aval suscrito por la interventoría de la consultoría del proyecto (Si la hubo). Adicionalmente se debe anexar Aval del profesional designado como supervisor de consultoría (anexar copia de Acto Administrativo de Delegación)* *10. Programa de Ejecución de Obra y Seguimiento Financiero, (Elaborado en formato PROJECT o similar, discriminando ejecución diaria para el total de la ejecución del proyecto). Se debe entregar suscrito por el Profesional competente y/o Especialista, anexando copia de Tarjeta o Matricula profesional, certificado de vigencia y antecedentes profesionales vigente, memorial de responsabilidad que contenga la manifestación expresa de la terminación*

diploma de postgrado (si aplica), (En caso que dicho presupuesto NO cuente con Profesional especialista, al interior de la consultoría, deberá ser suscrito por el representante Legal de la citada Consultoría); Acompañado de documento técnico de aval suscrito por la interventoría de la consultoría del proyecto (Si la hubo) Adicionalmente se debe anexar Aval del profesional designado como supervisor de consultoría (anexar copia de Acto Administrativo de Delegación)". *13. "Documento con las Especificaciones de construcción de la obra, Detalles Constructivos, Especificaciones de equipos, Redes e Instalaciones Especiales, (de la Totalidad de Especialidades que fueron necesarias en el proyecto).* *Se debe entregar suscrito por el Profesional competente y/o Especialista, anexando copia de Tarjeta o Matricula profesional, certificado de vigencia y antecedentes profesionales vigente, memorial de responsabilidad que contenga la manifestación expresa de la terminación funcional del proyecto con los recursos discriminados en el presupuesto entregado, diploma de postgrado (si aplica), (En caso que dicho presupuesto NO cuente con Profesional especialista, al interior de la consultoría, deberá ser suscrito por el representante Legal de la citada Consultoría); Acompañado de documento técnico de aval suscrito por la interventoría de la consultoría del proyecto (Si la hubo) Adicionalmente se debe anexar Aval del profesional designado como supervisor de consultoría (anexar copia de Acto Administrativo de Delegación)".* *15. Licencias, permiso ambiental, concepto técnico o documento similar expedido por la autoridad competente cuando por la naturaleza del proyecto se requiera y en los que se requiera se deberá determinar el impacto ambiental y los costos de mitigación de dicho impacto (cuando aplique) y/o copia de la solicitud radicada ante la autoridad competente del trámite de las licencias y/o permisos ambientales, permisos de intervención de cauce requeridos y demás requisitos ambientales dependiendo del tipo de proyecto cunado aplique.* *16. Licencia de construcción y/o permiso, con aprobación vigente (En la modalidad que corresponda - Obra nueva, Ampliación, Remodelación, Reparaciones, etc.); expedida por la entidad competente en el lugar de ejecución del proyecto (O. De Planeación Municipal / Curaduría)*	*funcional del proyecto con los recursos discriminados en el presupuesto entregado, diploma de postgrado (si aplica), (En caso que dicho presupuesto NO cuente con Profesional especialista, al interior de la consultoría, deberá ser suscrito por el representante Legal de la citada Consultoría); Acompañado de documento técnico de aval suscrito por la interventoría de la consultoría del proyecto (Si la hubo) Adicionalmente se debe anexar Aval del profesional designado como supervisor de consultoría (anexar copia de Acto Administrativo de Delegación).* *11. Documento con las Especificaciones de construcción de la obra, Detalles Constructivos, Especificaciones de equipos, Redes e Instalaciones Especiales, (de la Totalidad de Especialidades que fueron necesarias en el proyecto).* *Se debe entregar suscrito por el Profesional competente y/o Especialista, anexando copia de Tarjeta o Matricula profesional, certificado de vigencia y antecedentes profesionales vigente, memorial de responsabilidad que contenga la manifestación expresa de la terminación funcional del proyecto con los recursos discriminados en el presupuesto entregado, diploma de postgrado (si aplica), (En caso que dicho presupuesto NO cuente con Profesional especialista, al interior de la consultoría, deberá ser suscrito por el representante Legal de la citada Consultoría); Acompañado de documento técnico de aval suscrito por la interventoría de la consultoría del proyecto (Si la hubo) Adicionalmente se debe anexar Aval del profesional designado como supervisor de consultoría (anexar copia de Acto Administrativo de Delegación)".* *12. Licencias, permiso ambiental, concepto técnico o documento similar expedido por la autoridad competente cuando por la naturaleza del proyecto se requiera y en los que se requiera se deberá determinar el impacto ambiental y los costos de mitigación de dicho impacto (cuando aplique) y/o copia de la solicitud radicada ante la autoridad competente del trámite de las licencias y/o permisos ambientales, permisos de intervención de cauce requeridos y demás requisitos ambientales dependiendo del tipo de proyecto cunado aplique.* *13. Licencia de construcción y/o permiso, con aprobación vigente (En la modalidad que corresponda* *- Obra nueva, Ampliación, Remodelación, Reparaciones, etc.); expedida por la entidad competente en el lugar de ejecución del*

ADICIONALES FASE PROYECTO DE REFORZAMIENTO (No se aportarán en ningún momento del proyecto ya que el mismo no contiene fase de reforzamiento estructural)

20. A Plantas de adecuación arquitectónica en la que se incluya la propuesta de reforzamiento estructural. Firmadas por el profesional responsable, indicando el número de matrícula profesional. Se aclara que los proyectos de reforzamiento estructural deben incluir dentro de su alcance también, el componente de adecuación arquitectónica. Presentarlos en físico y en magnético, los archivos magnéticos en PDF y AutoCAD o archivos en programa original (Word, Exel, etc.), Memorial de responsabilidad

20. B "Estudio de vulnerabilidad sísmica estructural en físico y medio magnético, conforme a lo dispuesto en la normatividad de sismo resistencia que incluya: memorias de cálculo, planos estructurales de la propuesta. de reforzamiento, estudio de patología estructural, estudio de suelos suscrito por el Profesional competente y/o Especialista, anexando copia de Tarjeta Matricula profesional, certificado de vigencia y antecedentes profesionales vigente, memorial de responsabilidad, diploma de postgrado; Acompañado de documento técnico de aval suscrito por la interventoría de la consultoría del proyecto (Si la hubo), en cumplimiento de lo determinado en la Ley 400 de 1997. Adicionalmente se debe anexar Aval del profesional designado como supervisor de consultoría (anexar copia de Acto Administrativo de Delegación), en cumplimiento de lo determinado en la Ley 400 de 1997."

ADICIONALES FASE PROYECTO MAS DE 5000 SMMLV Y ACTUACIONES EN SITIO

22. A Los proyectos para obras de construcción, ampliación o remodelación para las instituciones prestadoras de servicios de salud, donde se trate de inversión pública con valor superior a los cinco mil (5.000) salarios. mínimos legales mensuales deben contar con el concepto técnico y aprobación el Ministerio de la Salud. (Resol.2053/2019)

22. B Plan de contingencia a implementar en el que se garantice que al momento de la Intervención se minimizan los impactos de la misma operación de los servicios de salud.

Que no obstante lo anterior y acorde con la modalidad de contratación, los documentos aquí referidos y que apliquen al tipo de proyecto (O. De Planeación Municipal / Curaduría).

14. Demás documentos incorporados por solicitud de la norma para obra nueva.

ADICIONALES FASE PROYECTO MAS DE 5000 SMMLV Y ACTUACIONES EN SITIO

15. A Los proyectos para obras de construcción, ampliación o remodelación para las instituciones prestadoras de servicios de salud, donde se trate de inversión pública con valor superior a los cinco mil (5.000) salarios mínimos legales mensuales deben contar con el concepto técnico y aprobación el Ministerio de la Salud. (Resol.2053/2019)

16. B. Plan de contingencia a implementar en el que se garantice que al momento de la Intervención se minimizan los impactos de la misma operación de los servicios de salud.

Así mismo, y conforme a lo manifestado por la ESE Hospital, Hospital Salazar De Villeta esta Secretaría aclara que, el objeto del contrato que se derive del convenio tiene como finalidad la estructuración técnica en las fases factibilidad, estudios y diseños de detalle, obra e interventorías para el proyecto "Construcción de Nuevos Servicios y Ampliación de la Capacidad Instalada en el Marco de la Tipología PC3 de la ESE Hospital Salazar de Villeta" con los siguientes productos técnicos:

PRODUCTOS TÉCNICOS
FASE 1: PREFACTIBILIDAD Consiste en la elaboración de diagnósticos y viabilidad del predio requerido para el desarrollo del proyecto, incluye visitas técnicas e identificación de la necesidad acorde con el Programa Médico Arquitectónico- PMA. La estructuración del proyecto en su fase de Prefactibilidad garantiza contar con las herramientas necesarias que permitan viabilizar el proyecto; por tanto, deberá tenerse en cuenta, entre otras cosas, las características particulares del terreno a intervenir y/o la infraestructura colindante existente (cuando la haya), que le permitan analizar riesgos y consolidar un óptimo manejo del diseño técnico y arquitectónico. Son insumos del diagnóstico, los siguientes documentos: **VOLUMEN I** **ESTUDIOS PRELIMINARES**

proyecto a realizar, se aportaran una vez se hayan obtenido en el desarrollo de la ejecución de cada una de las fases del proyecto.

La presente certificación se expide como requisito para la expedición de viabilidad de la dirección de desarrollo de servicios de la Secretaría de Salud de Cundinamarca. (...)

Lo anterior debido a que los documentos referidos en el formato con código MPDS-DRS-FR 049 V5, denominado lista de chequeo y que aplican al tipo de proyecto a realizar, se aportaran una vez se hayan obtenido en el desarrollo de la ejecución de cada una de las fases del proyecto, en especial la relacionada con estudios y diseños.

De acuerdo a lo manifestado por la ESE Hospital Salazar de Villeta esta Secretaría aclara que, el objeto del contrato que se derive del convenio tiene como finalidad la estructuración técnica en las fases de prefactibilidad, factibilidad, estudios y diseños de detalle, obra e interventorías para el proyecto de construcción de los servicios del grupo de atención inmediata, internación, quirúrgico, consulta externa y apoyo diagnóstico y complementación terapéutica en la E.S.E Hospital Salazar de Villeta con los siguientes productos técnicos:

PRODUCTOS TÉCNICOS
FASE 1: PREFACTIBILIDAD Consiste en la elaboración de diagnósticos y viabilidad del predio requerido para el desarrollo del proyecto, incluye visitas técnicas e identificación de la necesidad acorde con el Programa Médico Arquitectónico- PMA. La estructuración del proyecto en su fase de Prefactibilidad garantiza contar con las herramientas necesarias que permitan viabilizar el proyecto; por tanto, deberá tenerse en cuenta, entre otras cosas, las características particulares del terreno a intervenir y/o la infraestructura colindante existente (cuando la haya), que le permitan analizar riesgos y consolidar un óptimo manejo del diseño técnico y arquitectónico. Son insumos del diagnóstico, los siguientes documentos: **VOLUMEN I** **ESTUDIOS PRELIMINARES** Visita técnica e informe de campo sobre posible implantación. Programa Médico Arquitectónico PMA (el consultor tiene la potestad de realizar y proyectar su propio PMA, siempre y cuando cumpla con la normativa y espacios mínimos técnicos requeridos, con forme lo establece la resolución 3100 de 2019, y demás normas vigentes a la fecha de formulación del proyecto) **VOLUMEN II** **ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA** Levantamiento topográfico a nivel de detalle Fase 3 (Incluye: informe, registro fotográfico, georreferenciación, carteras topográficas, planos, perfiles topográficos y tarjeta profesional de topógrafo, certificado de vigencia, cedula y memorial de responsabilidad). **FASE II – FACTIBILIDAD PROYECTO** Corresponde a la representación general del proyecto y su estudio se debe hacer con base en las necesidades, de los insumos de prefactibilidad. Adicionalmente debe contener toda la información necesaria para que se puedan ejecutar los estudios técnicos correspondientes y puedan ser ejecutados correctamente desde el punto de vista arquitectónico en concordancia con los estudios técnicos que apliquen y el monto de la inversión probable de la obra. Comprende dibujos a escala de plantas cortes y fachadas e imágenes en 3D que permitan su comprensión arquitectónica, estructural y de instalaciones técnicas de la edificación. Estos deberán estar diseñados para cada módulo, etapa o en la complejidad de la actuación a diseñar para dar cumplimiento a la función específica. **VOLUMEN III.** **ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA** Estudio de suelos a nivel de detalle (Fase 3) (Incluye: estudio de evaluación, que arroje las variables a tener en cuenta a la hora de realizar los diseños, que contenga registro fotográfico, ensayos de laboratorio, tarjeta del profesional que proyecta el estudio, certificado de vigencia, cedula y memorial de responsabilidad) **VOLUMEN IV.** **DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y DE BIOCLIMÁTICA, paisajismo, urbanismo y seguridad humana** Diseños arquitectónicos y bioclimáticos a nivel de detalle (Fase 3) (Incluye: Programa arquitectónico, Plantas, Localización, implantación general, implantación de

proyectar su propio PMA, siempre y cuando cumpla con la normativa y espacios mínimos técnicos requeridos, con forme lo establece la resolución 3100 de 2019, y demás normas vigentes a la fecha de formulación del proyecto) **VOLUMEN II** **ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA** Levantamiento topográfico a nivel de detalle Fase 3 (Incluye: informe, registro fotográfico, georreferenciación, carteras topográficas, planos, perfiles topográficos y tarjeta profesional de topógrafo, certificado de vigencia, cedula y memorial de responsabilidad). **FASE II – FACTIBILIDAD PROYECTO** Corresponde a la representación general del proyecto y su estudio se debe hacer con base en las necesidades, de los insumos de prefactibilidad. Adicionalmente debe contener toda la información necesaria para que se puedan ejecutar los estudios técnicos correspondientes y puedan ser ejecutados correctamente desde el punto de vista arquitectónico en concordancia con los estudios técnicos que apliquen y el monto de la inversión probable de la obra. Comprende dibujos a escala de plantas cortes y fachadas e imágenes en 3D que permitan su comprensión arquitectónica, estructural y de instalaciones técnicas de la edificación. Estos deberán estar diseñados para cada módulo, etapa o en la complejidad de la actuación a diseñar para dar cumplimiento a la función específica. **VOLUMEN III.** **ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA** Estudio de suelos a nivel de detalle (Fase 3) (Incluye: estudio de evaluación, que arroje las variables a tener en cuenta a la hora de realizar los diseños, que contenga registro fotográfico, ensayos de laboratorio, tarjeta del profesional que proyecta el estudio, certificado de vigencia, cedula y memorial de responsabilidad) **VOLUMEN IV.** **DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y DE BIOCLIMÁTICA, paisajismo, urbanismo y seguridad humana** Diseños arquitectónicos y bioclimáticos a nivel de detalle (Fase 3) (Incluye: Programa arquitectónico, Plantas, Localización, implantación general, implantación de mobiliario y equipos biomédicos, planta de cubierta, Fachadas, Cortes, Detalles Arquitectónicos, Detalles Especiales de Mobiliario, Planos de elementos no	mobiliario y equipos biomédicos, planta de cubierta, Fachadas, Cortes, Detalles Arquitectónicos, Detalles Especiales de Mobiliario, Planos de elementos no estructurales, especificaciones técnicas, Memorias Arquitectónicas de Diseño que describa los criterios de diseño, materialidad, fitotectura, estructura de movilidad, lugares de encuentro (hitos), asoleación, vientos, especificaciones técnicas, tarjeta del profesional que proyecta la arquitectura, certificado de vigencia, cedula y memorial de responsabilidad) Diseños de paisajismo y urbanismo a nivel de detalle (Fase 3) (Incluye: planos, memorias de cálculo, planos de detalles, cortes, especificaciones técnicas, copia de la tarjeta del profesional que proyecta los diseños, certificado de vigencia, cedula y memorial de responsabilidad). Estudio de seguridad humana a nivel de detalle (Fase 3) (Incluye: planos, memorias de cálculo, planos de detalles, cortes, especificaciones técnicas, copia de la tarjeta del profesional que proyecta los diseños, certificado de vigencia, cedula y memorial de responsabilidad). Plan de manejo ambiental de la obra y de la infraestructura a construir a nivel de detalle (Fase 3) • Memoria descriptiva Memoria en la que se describa el proyecto: localización, descripción básica del predio, descripción de los accesos, antecedentes (normativos, del medio físico, del medio social), los criterios de diseño (espacio funcional, circulaciones, consideraciones constructivas y operativas), descripción del edificio (número de módulos, número de plantas, niveles de implantación, previsión de crecimiento, etc.), descripción de los espacios exteriores, iniciativas de sostenibilidad, las características singulares del proyecto, breve descripción de los materiales y acabados propuestos, etc. • Planta de localización y definición de espacios exteriores puede incluir además Esquema funcional y Zonificación por piso • Plantas generales por piso (amueblada) • Planta de cubiertas. • Plantas acotadas por piso • Replanteo estructural • Planta de espacios exteriores • Fachadas exteriores • Fachadas interiores • Cortes generales • Cortes fachada • Rutas evacuación • Detalles arquitectónicos • Detalles generales

estructurales, especificaciones técnicas, Memorias Arquitectónicas de Diseño que describa los criterios de diseño, materialidad, fitotectura, estructura de movilidad, lugares de encuentro (hitos), asoleación, vientos, especificaciones técnicas, tarjeta del profesional que proyecta la arquitectura, certificado de vigencia, cedula y memorial de responsabilidad) Diseños de paisajismo y urbanismo a nivel de detalle (Fase 3) (Incluye: planos, memorias de cálculo, planos de detalles, cortes, especificaciones técnicas, copia de la tarjeta del profesional que proyecta los diseños, certificado de vigencia, cedula y memorial de responsabilidad). Estudio de seguridad humana a nivel de detalle (Fase 3) (Incluye: planos, memorias de cálculo, planos de detalles, cortes, especificaciones técnicas, copia de la tarjeta del profesional que proyecta los diseños, certificado de vigencia, cedula y memorial de responsabilidad). Plan de manejo ambiental de la obra y de la infraestructura a construir a nivel de detalle (Fase 3) • Memoria descriptiva Memoria en la que se describa el proyecto: localización, descripción básica del predio, descripción de los accesos, antecedentes (normativos, del medio físico, del medio social), los criterios de diseño (espacio funcional, circulaciones, consideraciones constructivas y operativas), descripción del edificio (número de módulos, número de plantas, niveles de implantación, previsión de crecimiento, etc.), descripción de los espacios exteriores, iniciativas de sostenibilidad, las características singulares del proyecto, breve descripción de los materiales y acabados propuestos, etc. • Planta de localización y definición de espacios exteriores puede incluir además Esquema funcional y Zonificación por piso • Plantas generales por piso (amueblada) • Planta de cubiertas. • Plantas acotadas por piso • Replanteo estructural • Planta de espacios exteriores • Fachadas exteriores • Fachadas interiores • Cortes generales • Cortes fachada • Rutas evacuación • Detalles arquitectónicos • Detalles generales • Detalles de puertas (códigos, detalles, cuadros) • Detalles de ventanas (códigos, detalles, cuadros)		• Detalles de puertas (códigos, detalles, cuadros) • Detalles de ventanas (códigos, detalles, cuadros) • Detalles de escaleras (plantas, alzados, cortes, axonometrías, barandas, escalones, etc.) • Muebles (plantas códigos, detalles) • Plano de implantación de Equipos Biomédicos el cual debe ser abalado de manera adicional por profesional en ing. Biomédica con el fin de establecer la pertinencia de los espacios funcionales, asistenciales frente al equipamiento biomédico requerida de acuerdo a los servicios proyectados y profesional en enfermería. Con el fin de realizar y coordinar la revisión funcional de los diferentes servicios asistenciales de acuerdo a su complejidad, desde el punto de vista netamente asistencial y coordinado con el componente técnico. Detalles de baños (plantas códigos, detalles) **VOLUMEN V.** **DISEÑO ESTRUCTURAL** • Diseños estructurales según la NSR-10 a nivel de detalle (Fase 3) (Incluye: memoria de diseño estructural, planos estructurales, detalles constructivos, despiece de elementos estructurales y no estructurales, cuadro de hierros, alzados, especificaciones técnicas, memorial de responsabilidad con copia de la tarjeta del profesional que proyecta el diseño estructural, certificado de vigencia, cedula y memorial de responsabilidad) • Memoria descriptiva • Descripción del proyecto: localización, condiciones de diseño (zona sísmica, etc.), condiciones de cimentación, resumen de cargas, descripción del edificio, niveles estructurales y relación con niveles arquitectónicos, materiales a utilizar, sistema estructural, etapas de obra, método de análisis estructural utilizado • Se debe incluir los criterios de diseño adoptados producto de los criterios de equipamiento médico y no médico considerados al momento del diseño. • Información general de la estructura, cargas típicas. • Normatividad de referencia. • Memorias de cálculo • Requisitos generales de diseño: Coeficiente de Disipación de Energía R, Coeficiente de Capacidad de Disipación de Energía Básico, Irregularidad en planta y altura, Estudio de redundancia en el sistema sismo-	

- Detalles de escaleras (plantas, alzados, cortes, axonometrías, barandas, escalones, etc.)
- Muebles (plantas códigos, detalles)
- Plano de implantación de Equipos Biomédicos el cual debe ser abalado de manera adicional por profesional en ing. Biomédica con el fin de establecer la pertinencia de los espacios funcionales, asistenciales frente al equipamiento biomédico requerida de acuerdo a los servicios proyectados y profesional en enfermería. Con el fin de realizar y coordinar la revisión funcional de los diferentes servicios asistenciales de acuerdo a su complejidad, desde el punto de vista netamente asistencial y coordinado con el componente técnico.

Detalles de baños (plantas códigos, detalles)

VOLUMEN V.
DISEÑO ESTRUCTURAL

- Diseños estructurales según la NSR-10 a nivel de detalle (Fase 3) (Incluye: memoria de diseño estructural, planos estructurales, detalles constructivos, despiece de elementos estructurales y no estructurales, cuadro de hierros, alzados, especificaciones técnicas, memorial de responsabilidad con copia de la tarjeta del profesional que proyecta el diseño estructural, certificado de vigencia, cedula y memorial de responsabilidad)
- Memoria descriptiva
- Descripción del proyecto: localización, condiciones de diseño (zona sísmica, etc.), condiciones de cimentación, resumen de cargas, descripción del edificio, niveles estructurales y relación con niveles arquitectónicos, materiales a utilizar, sistema estructural, etapas de obra, método de análisis estructural utilizado
- Se debe incluir los criterios de diseño adoptados producto de los criterios de equipamiento médico y no médico considerados al momento del diseño.
- Información general de la estructura, cargas típicas.
- Normatividad de referencia.
- Memorias de cálculo
- Requisitos generales de diseño: Coeficiente de Disipación de Energía R, Coeficiente de Capacidad de Disipación de Energía Básico, Irregularidad en planta y altura, Estudio de redundancia en el sistema sismo-resistente, Coeficiente de Disipación de energía de diseño
- Métodos de análisis: Método de la Fuerza Horizontal Equivalente o Análisis modal.
- Análisis estructural
- Combinaciones de carga
- Espectro de diseño
- Avalúos de carga
- Isométrico modulo
- Cimentación
- Datos de entrada del modulo
- Datos de salida del modulo
- Fuerza horizontal equivalente del modulo
- Derivas máximas del modulo
- Diseño cimentación del modulo
- Diseño columnas aéreas del modulo
- Diseño de vigas aéreas del modulo
- Diseño de viguetas del modulo
- Diseño de correas cubierta del modulo
- Diseño de escaleras y rampas
- Diseño de foso de ascensor
- Diseño de tanques de almacenamiento y todo elemento de las instalaciones.
- Diseño de cubiertas
- Diseño de tanques de almacenamiento de aguas
- Diseño de muros de contención
- Diseño de edificaciones exteriores (casetas, etc.)
- Diseño de elementos no estructurales
- Diseño de estructuras metálicas
- Planos
- Planta cimentación
- Planta ejes y columnas
- Plantas placas y cubiertas
- Refuerzos cimentación (Despieces)
- Refuerzos columnas (Despieces)
- Refuerzos placas y vigas (Despieces)
- Refuerzos cubiertos
- Refuerzos otros elementos (Despieces): escaleras, fosos, muros, tanques, edificaciones exteriores
- Detalles estructuras metálicas
- Detalles constructivos
- Detalles de elementos no estructurales
- Diseño hidráulico y eléctrico del sistema contra incendio.
- Memoria de cálculo, planos hidráulicos, ubicación de gabinetes, sprinklers, bombas, sensores y rutas de evacuación.
- Coordinación entre arquitectura, ingeniería sanitaria, mecánica y eléctrica.
- Validación por consultor externo y/o autoridad de bomberos para revisión del diseño.
- Adquisición e instalación de componentes certificados (bombas, válvulas, gabinetes, boquillas, detectores, sensores, extintores).
- Ensayos de presión, funcionamiento y protocolos de prueba bajo estándares

- Combinaciones de carga
- Espectro de diseño
- Avalúos de carga
- Isométrico modulo
- Cimentación
- Datos de entrada del modulo
- Datos de salida del modulo
- Fuerza horizontal equivalente del modulo
- Derivas máximas del modulo
- Diseño cimentación del modulo
- Diseño columnas aéreas del modulo
- Diseño de vigas aéreas del modulo
- Diseño de viguetas del modulo
- Diseño de correas cubierta del modulo
- Diseño de escaleras y rampas
- Diseño de foso de ascensor
- Diseño de tanques de almacenamiento y todo elemento de las instalaciones.
- Diseño de cubiertas
- Diseño de tanques de almacenamiento de aguas
- Diseño de muros de contención
- Diseño de edificaciones exteriores (casetas, etc.)
- Diseño de elementos no estructurales
- Diseño de estructuras metálicas
- Planos
- Planta cimentación
- Planta ejes y columnas
- Plantas placas y cubiertas
- Refuerzos cimentación (Despieces)
- Refuerzos columnas (Despieces)
- Refuerzos placas y vigas (Despieces)
- Refuerzos cubiertos
- Refuerzos otros elementos (Despieces): escaleras, fosos, muros, tanques, edificaciones exteriores
- Detalles estructuras metálicas
- Detalles constructivos
- Detalles de elementos no estructurales
- Diseño hidráulico y eléctrico del sistema contra incendio.
- Memoria de cálculo, planos hidráulicos, ubicación de gabinetes, sprinklers, bombas, sensores y rutas de evacuación.
- Coordinación entre arquitectura, ingeniería sanitaria, mecánica y eléctrica.
- Validación por consultor externo y/o autoridad de bomberos para revisión del diseño.
- Adquisición e instalación de componentes certificados (bombas, válvulas, gabinetes, boquillas, detectores, sensores, extintores).
- Ensayos de presión, funcionamiento y protocolos de prueba bajo estándares NFPA (pueden requerirse por el interventor o aseguradora).
- Recepción y puesta en marcha:
- Pruebas funcionales y de evacuación.
- Aprobación o visto bueno de la oficina municipal de gestión del riesgo o cuerpo de bomberos.
- Manual de operación y mantenimiento incluido en la entrega del proyecto.

VOLUMEN VI.
DISEÑO HIDROSANITARIO, RED DETECCIÓN Y EXTINCIÓN CONTRA INCENDIOS Y RED DE GAS

Diseño de redes hidrosanitarias y de gas a nivel de detalle (Fase), (Incluye: planos de diseño hidráulico, sanitario, aguas lluvias, memorias de cálculo, planos de detalles, cortes, diagramas verticales, especificaciones técnicas, copia de la tarjeta del profesional que proyecta los diseños, certificado de vigencia, cedula y memorial de responsabilidad).
Diseños de red contra incendios red de detección y extinción a nivel de detalle (Fase 3) (Incluye: planos de redes (detección y extinción), memorias de cálculo, planos de detalles, cortes, especificaciones técnicas, copia de la tarjeta del profesional que proyecta los diseños, certificado de vigencia, cedula y memorial de responsabilidad).

HIDROSANITARIA, GAS NATURAL E INCENDIO

- Memoria descriptiva
- Contexto, condiciones locales, supuestos adoptados, definiciones aplicables.
- Descripción genérica de los sistemas: Deben describirse tanto las redes exteriores como interiores, las plantas de tratamiento necesarias, los sistemas de abastecimiento de aguas de lluvias, sistemas de bombeo, sistemas de calefacción y sistemas de gas natural y de incendio.
- Se debe incluir los criterios de diseño adoptados producto de los criterios de equipamiento médico y no médico considerados al momento del diseño.
- Software utilizado para los cálculos (para incendios).
- Normatividad de referencia
- Memorias de cálculo
- Red Hidráulica – Suministros
- Parámetros de diseño: Presiones residuales, materiales a usar, dotaciones, método de diseño, velocidades, conexión, ablandador de agua, etc.
- Cálculo de ruta crítica: Análisis de pérdidas, diferencia de alturas, acumulación de caudales, etc.

- Aprobación o visto bueno de la oficina municipal de gestión del riesgo o cuerpo de bomberos.
- Manual de operación y mantenimiento incluido en la entrega del proyecto.

VOLUMEN VI.
DISEÑO HIDROSANITARIO, RED DETECCIÓN Y EXTINCIÓN CONTRA INCENDIOS Y RED DE GAS

Diseño de redes hidrosanitarias y de gas a nivel de detalle (Fase), (Incluye: planos de diseño hidráulico, sanitario, aguas lluvias, memorias de cálculo, planos de detalles, cortes, diagramas verticales, especificaciones técnicas, copia de la tarjeta del profesional que proyecta los diseños, certificado de vigencia, cedula y memorial de responsabilidad).
Diseños de red contra incendios red de detección y extinción a nivel de detalle (Fase 3) (Incluye: planos de redes (detección y extinción), memorias de cálculo, planos de detalles, cortes, especificaciones técnicas, copia de la tarjeta del profesional que proyecta los diseños, certificado de vigencia, cedula y memorial de responsabilidad).

HIDROSANITARIA, GAS NATURAL E INCENDIO

- Memoria descriptiva
- Contexto, condiciones locales, supuestos adoptados, definiciones aplicables.
- Descripción genérica de los sistemas: Deben describirse tanto las redes exteriores como interiores, las plantas de tratamiento necesarias, los sistemas de abastecimiento de aguas de lluvias, sistemas de bombeo, sistemas de calefacción y sistemas de gas natural y de incendio.
- Se debe incluir los criterios de diseño adoptados producto de los criterios de equipamiento médico y no médico considerados al momento del diseño.
- Software utilizado para los cálculos (para incendios).
- Normatividad de referencia
- Memorias de cálculo
- Red Hidráulica – Suministros
- Parámetros de diseño: Presiones residuales, materiales a usar, dotaciones, método de diseño, velocidades, conexión, ablandador de agua, etc.
- Cálculo de ruta crítica: Análisis de pérdidas, diferencia de alturas, acumulación de caudales, etc.
- Cálculo del volumen de reserva: Dimensionamiento tanque, nivel de llenado, reboses, cárcamo, etc.
- Cálculo de acometida y medidor
- Cálculo del volumen de reserva: Dimensionamiento tanque, nivel de llenado, reboses, cárcamo, etc.
- Cálculo de acometida y medidor
- Selección equipos bombeos: Dimensionamiento, punto de operación, parámetros eléctricos, sistema de control
-
- variador de velocidad, etc.
- Cálculo de tanque hidro acumulador
- Tablas de cálculo
- Sistema de calentamiento de agua: Caudales y temperaturas, simultaneidad, dimensionamiento calderín, tanque.

RED SANITARIA

- Parámetros de diseño: Caudales de retorno, materiales a usar, servicios patógenos, método de diseño, velocidades, puntos de entrega/conexión, cotas, etc.
- Trampa de grasas: Dimensionamiento, memoria de funcionamiento. Etc.
- Dimensionamiento foso eyector.
- Equipos eyectores.
- Cálculo de la línea de presión – descarga eyectores.
- Emisario de conexión a alcantarillado: diámetro, pendiente, material, longitud, fuerza tractiva, cotas, elementos
- auxiliares (pozos de registro...), etc.
- Caja de aforos: Dimensionamiento, memoria de funcionamiento, Etc.
- Tratamiento de aguas residuales y/o patógenas: Dimensionamiento PTAR/Sistema propuesto (pozo séptico, campo infiltración, etc.)
- Tablas de cálculo.

RED PLUVIAL

- Parámetros de diseño
- Cubiertas y áreas aferentes
- Cálculo de caudales: Incluye curva IDF, etc.
- Cálculo de canales: Canales, sección trasversal, pendiente, material
- Tablas de cálculo: Bajantes, colectores, etc.
- Aprovechamiento: Desarenador, tanque almacenamiento: dimensionamiento, etc.
- Drenajes superficiales
- Descarga a entrega final: A colector agua de lluvias, a calzada, a corrientes de agua según caso. Incluye dimensionamiento, diseño, etc.
- Red de filtros perimetrales

RED CONTRA INCENDIOS

- Parámetros de diseño: Clasificación de riesgo, área de diseño, altura de cielos rasos, materiales, etc.

- Selección equipos bombeos: Dimensionamiento, punto de operación, parámetros eléctricos, sistema de control
-
- variador de velocidad, etc.
- Cálculo de tanque hidro acumulador
- Tablas de cálculo
- Sistema de calentamiento de agua: Caudales y temperaturas, simultaneidad, dimensionamiento calderín, tanque.

RED SANITARIA

- Parámetros de diseño: Caudales de retorno, materiales a usar, servicios patógenos, método de diseño, velocidades, puntos de entrega/conexión, cotas, etc.
- Trampa de grasas: Dimensionamiento, memoria de funcionamiento. Etc.
- Dimensionamiento foso eyector.
- Equipos eyectores.
- Cálculo de la línea de presión – descarga eyectores.
- Emisario de conexión a alcantarillado: diámetro, pendiente, material, longitud, fuerza tractiva, cotas, elementos
- auxiliares (pozos de registro...), etc.
- Caja de aforos: Dimensionamiento, memoria de funcionamiento, Etc.
- Tratamiento de aguas residuales y/o patógenas: Dimensionamiento PTAR/Sistema propuesto (pozo séptico, campo infiltración, etc.)
- Tablas de cálculo.

RED PLUVIAL

- Parámetros de diseño
- Cubiertas y áreas aferentes
- Cálculo de caudales: Incluye curva IDF, etc.
- Cálculo de canales: Canales, sección trasversal, pendiente, material
- Tablas de cálculo: Bajantes, colectores, etc.
- Aprovechamiento: Desarenador, tanque almacenamiento: dimensionamiento, etc.
- Drenajes superficiales
- Descarga a entrega final: A colector agua de lluvias, a calzada, a corrientes de agua según caso. Incluye dimensionamiento, diseño, etc.
- Red de filtros perimetrales

RED CONTRA INCENDIOS

- Parámetros de diseño: Clasificación de riesgo, área de diseño, altura de cielos rasos, materiales, etc.
- Componentes del sistema: Rociadores, gabinetes, siamesas, tanques, estaciones de control, etc.
- Ruta crítica – área de diseño
- Componentes del sistema: Rociadores, gabinetes, siamesas, tanques, estaciones de control, etc.
- Ruta crítica – área de diseño
- Modelación hidráulica: Parámetros de entrada, descripción del software, resultados de caudales y presiones. Etc.
- Cálculo del volumen de reserva: Dimensionamiento tanque, nivel de llenado, reboses, cárcamo, etc.
- Equipo de bombeo principal: Dimensionamiento, punto de operación, parámetros eléctricos, etc.
- Equipo de bombeo jockey: Dimensionamiento, punto de operación, parámetros eléctricos, etc.
- Cálculo de soportes antisísmicos.

GAS NATURAL

- Parámetros de diseño: Inventario de gasodomésticos y equipos que utilizan gas natural, total de potencia instalada, cálculo de consumo, etc.
- Materiales a utilizar y rutas ventiladas.
- Cálculo de los volúmenes de ventilación por recinto y requerimiento de rejillas a exteriores. Selección de presión de operación y pérdidas acumuladas.

VOLUMEN VII.
DISEÑO ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN, RED CCTV, RED DE VOZ Y DATOS, ACÚSTICA Y AIRE ACONDICIONADO, GASES MEDICINALES

Diseños de red eléctrica e iluminación voz y datos a nivel de detalle (Fase 3).(Incluye: planos de instalaciones eléctricas, iluminación, voz y datos, diagramas unifilares, tableros de circuitos, tablero general, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, copia de la tarjeta del profesional que proyecta los diseños, certificado de vigencia, cédula y memorial de responsabilidad). Debe ser entregados acorde a la factibilidad que emita el operador de red y de acuerdo con la normatividad aplicable RETIE, RETILAP o su equivalente de acuerdo a la entidad. Diseños de sistema de aire acondicionado y gases medicinales a nivel de detalle (Fase 3)(Incluye: planos del sistema de aire acondicionado y de gases medicinales, memorias de cálculo, planos de detalles, cortes, especificaciones técnicas, copia de la tarjeta del profesional que proyecta los diseños, certificado de vigencia, cedula y memorial de responsabilidad.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS & TICS

- Diseños basados en normatividad RETIE y RETILAP vigente.
- Memoria descriptiva

- Modelación hidráulica: Parámetros de entrada, descripción del software, resultados de caudales y presiones. Etc.
- Cálculo del volumen de reserva: Dimensionamiento tanque, nivel de llenado, reboses, cárcamo, etc.
- Equipo de bombeo principal: Dimensionamiento, punto de operación, parámetros eléctricos, etc.
- Equipo de bombeo jockey: Dimensionamiento, punto de operación, parámetros eléctricos, etc.
- Cálculo de soportes antisísmicos.

GAS NATURAL

- Parámetros de diseño: Inventario de gasodomésticos y equipos que utilizan gas natural, total de potencia instalada, cálculo de consumo, etc.
- Materiales a utilizar y rutas ventiladas.
- Cálculo de los volúmenes de ventilación por recinto y requerimiento de rejillas a exteriores. Selección de presión de operación y pérdidas acumuladas.

VOLUMEN VII.
DISEÑO ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN, RED CCTV, RED DE VOZ Y DATOS, ACÚSTICA Y AIRE ACONDICIONADO, GASES MEDICINALES

Diseños de red eléctrica e iluminación voz y datos a nivel de detalle (Fase 3).(Incluye: planos de instalaciones eléctricas, iluminación, voz y datos, diagramas unifilares, tableros de circuitos, tablero general, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, copia de la tarjeta del profesional que proyecta los diseños, certificado de vigencia, cédula y memorial de responsabilidad). Debe ser entregados acorde a la factibilidad que emita el operador de red y de acuerdo con la normatividad aplicable RETIE, RETILAP o su equivalente de acuerdo a la entidad. Diseños de sistema de aire acondicionado y gases medicinales a nivel de detalle (Fase 3)(Incluye: planos del sistema de aire acondicionado y de gases medicinales, memorias de cálculo, planos de detalles, cortes, especificaciones técnicas, copia de la tarjeta del profesional que proyecta los diseños, certificado de vigencia, cedula y memorial de responsabilidad.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS & TICS

- Diseños basados en normatividad RETIE y RETILAP vigente.
- Memoria descriptiva
- Descripción del proyecto: Ubicación geográfica (Coordenadas), características generales de la instalación diseñada. Tipo de usuario, objetivo, alcance del diseño desde los puntos físicos (PF) hasta las salidas (renovables y no renovables).
- Condiciones de disponibilidad de energía en el predio, bases adoptadas y solución técnica propuesta.
- Se debe incluir los criterios de diseño adoptados producto de los criterios de equipamiento médico y no médico considerados al momento del diseño.
- Software utilizado para los cálculos.
- Normatividad de referencia.
- Certificación de factibilidad (o solicitud de la misma)
- Memorias de cálculo.
- Análisis de carga
- Cálculo de transformadores.
- Análisis del nivel de tensión.
- Distancias de seguridad.
- Cálculos de regulación
- Cálculos de pérdidas de energía.
- Análisis de cortocircuito y falla a tierra.
- Cálculo y coordinación de las protecciones.
- Cálculo económico de conductores con tablas de cableado.
- Cálculo de ductos (bandejas, tuberías, canalizaciones) con tablas de canalizaciones.
- Cálculo de sistemas de puesta a tierra.
- Análisis de protección contra descargas atmosféricas con diagramas de apantallamiento.
- Análisis de riesgos y medidas para mitigarlos.
- Cálculos de iluminación para cada una de las áreas del hospital.
- Cuadros de rutas de ductos, canalizaciones y cableado.
- Cálculos de energías renovables.
- Dimensionamiento y cálculo de planta de emergencia (incluyendo el combustible).
- Anexos que se consideren necesarios.
- Planos
- Plano de convenciones (puede estar integrado a los distintos planos).
- Plano de planta general con indicación de acometidas y obras exteriores.
- Diagrama unifilar con cuadro de cargas.
- Planos de la subestación con dimensiones constructivas, distribución de celdas, cárcamos, redes subterráneas y distancias de seguridad. Incluir los cortes en alzada requeridos para interpretación correcta.
- Diagramas unifilares de las acometidas parciales (detallar cada tablero).
- Plantas de iluminación (debe contener la iluminación en fachada y de emergencia)

desde los puntos físicos (PF) hasta las salidas (renovables y no renovables).
- Condiciones de disponibilidad de energía en el predio, bases adoptadas y solución técnica propuesta.
- Se debe incluir los criterios de diseño adoptados producto de los criterios de equipamiento médico y no médico considerados al momento del diseño.
- Software utilizado para los cálculos.
- Normatividad de referencia.
- Certificación de factibilidad (o solicitud de la misma)
- Memorias de cálculo.
- Análisis de carga
- Cálculo de transformadores.
- Análisis del nivel de tensión.
- Distancias de seguridad.
- Cálculos de regulación
- Cálculos de pérdidas de energía.
- Análisis de cortocircuito y falla a tierra.
- Cálculo y coordinación de las protecciones.
- Cálculo económico de conductores con tablas de cableado.
- Cálculo de ductos (bandejas, tuberías, canalizaciones) con tablas de canalizaciones.
- Cálculo de sistemas de puesta a tierra.
- Análisis de protección contra descargas atmosféricas con diagramas de apantallamiento.
- Análisis de riesgos y medidas para mitigarlos.
- Cálculos de iluminación para cada una de las áreas del hospital.
- Cuadros de rutas de ductos, canalizaciones y cableado.
- Cálculos de energías renovables.
- Dimensionamiento y cálculo de planta de emergencia (incluyendo el combustible).
- Anexos que se consideren necesarios.
- Planos
- Plano de convenciones (puede estar integrado a los distintos planos).
- Plano de planta general con indicación de acometidas y obras exteriores.
- Diagrama unifilar con cuadro de cargas.
- Planos de la subestación con dimensiones constructivas, distribución de celdas, cárcamos, redes subterráneas y distancias de seguridad. Incluir los cortes en alzada requeridos para interpretación correcta.
- Diagramas unifilares de las acometidas parciales (detallar cada tablero).
- Plantas de iluminación (debe contener la iluminación en fachada y de emergencia)
- Planos de planta de tomacorrientes (regulados y normales en un mismo plano)
- Planos de planta de tomacorrientes (regulados y normales en un mismo plano)
- Planos de planta de salidas de voz, datos, señalización, intercomunicación y llamadas de emergencia.
- Planos de alzada (cortes verticales que muestren rutas verticales de ductos)
- Planos con dimensiones mecánicas de celdas, gabinetes de baja tensión, tableros de distribución de cada uno de los tipos utilizados, tableros de control para bombas y motores industriales. (Debe ser acorde con lo definido en las otras especialidades)
- Planos del sistema de apantallamiento del edificio para protección contra descargas atmosféricas.
- Plano de diseño e instalación de planta de emergencia (con accesorios de almacenamiento y alimentación de combustible)
- Plano de diseño de sistema de energías renovables.
- Planos de detalle del sistema de puesta a tierra, enterramiento de electrodos, cajas de inspección y colas de salida para conexión de equipos.
- Planos de detalle de montaje donde se muestren cortes de bandejas, distribución de ductos en sitios críticos, detalle de la puerta de la subestación, fijación de elementos como tuberías, ductos y luminarias, alturas de montaje de tomas, interruptores, luminarias y otras salidas.
- Arquitectura del sistema de transmisión de datos instalado.
- Detalles de montaje de las celdas de media tensión y del transformador en la subestación (anclajes, puesta a tierra, fijación de conductores, etc.).
- Esquemas de conexión de elementos especiales (interruptores conmutables, sensores luminosos, arrancadores de motores, UPS, conexión de transformadores de aislamiento, etc.).
- Licencias de software instalado. (Si es el caso)

AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA

- Memoria descriptiva
- Descripción general del proyecto: Objeto y descripción general, relación de equipos a instalar con sus características básicas, conclusiones de las simulaciones bioclimáticas
- Bases del diseño: Condiciones ambientales existentes y condiciones buscadas
- Condiciones previas de instalación: condiciones deben darse para asegurar la correcta instalación, puesta en marcha y operación de los equipos
- Software utilizado para los cálculos.

- Planos de planta de salidas de voz, datos, señalización, intercomunicación y llamadas de emergencia.
- Planos de alzada (cortes verticales que muestren rutas verticales de ductos)
- Planos con dimensiones mecánicas de celdas, gabinetes de baja tensión, tableros de distribución de cada uno de los tipos utilizados, tableros de control para bombas y motores industriales. (Debe ser acorde con lo definido en las otras especialidades)
- Planos del sistema de apantallamiento del edificio para protección contra descargas atmosféricas.
- Plano de diseño e instalación de planta de emergencia (con accesorios de almacenamiento y alimentación de combustible)
- Plano de diseño de sistema de energías renovables.
- Planos de detalle del sistema de puesta a tierra, enterramiento de electrodos, cajas de inspección y colas de salida para conexión de equipos.
- Planos de detalle de montaje donde se muestren cortes de bandejas, distribución de ductos en sitios críticos, detalle de la puerta de la subestación, fijación de elementos como tuberías, ductos y luminarias, alturas de montaje de tomas, interruptores, luminarias y otras salidas.
- Arquitectura del sistema de transmisión de datos instalado.
- Detalles de montaje de las celdas de media tensión y del transformador en la subestación (anclajes, puesta a tierra, fijación de conductores, etc.).
- Esquemas de conexión de elementos especiales (interruptores conmutables, sensores luminosos, arrancadores de motores, UPS, conexión de transformadores de aislamiento, etc.).
- Licencias de software instalado. (Si es el caso)

AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA

- Memoria descriptiva
- Descripción general del proyecto: Objeto y descripción general, relación de equipos a instalar con sus características básicas, conclusiones de las simulaciones bioclimáticas
- Bases del diseño: Condiciones ambientales existentes y condiciones buscadas
- Condiciones previas de instalación: condiciones deben darse para asegurar la correcta instalación, puesta en marcha y operación de los equipos
- Software utilizado para los cálculos.
- Normatividad de referencia.
- Memorias de cálculo
- Cargas térmicas
- Extracciones mecánicas
- Ductos
- Sistema eléctrico y de control
- Simulaciones (aspectos bioclimáticos): Simulaciones por elementos finitos (en caso de que aplique)
- Tuberías de refrigeración
- Planos
- Arquitectónico con cargas térmicas del proyecto: Por planta; plano en planta Arquitectónico con presurización de áreas: Por planta; se recomienda plano en planta aunque se puede sustituir por cuadro de presiones a incluir en Memoria
- Suministro y retorno de aire (equipos, ductos, difusores y rejillas): Planta por piso: Un plano planta en escala legible: en caso de ser necesario, incluir esquema de sectorización
- Sistema eléctrico: Diagrama unifilar
- Sistema de extracción y tubería de refrigeración (equipos, ductos, difusores y rejillas): Por planta; plano en planta
- Planta cubiertas y ubicación equipos
- Plano de cortes: Por la ruta de los ductos, para verificar sus dimensiones, cruces y disponibilidad del cielo raso
- Plano de Detalles: Equipos, elementos de anclaje, soportaría y montaje de equipos, ductos y tuberías.

GASES MEDICINALES

- Memoria descriptiva
- Descripción general del proyecto: Objeto y descripción general, relación de equipos instalados con sus características básicas
- Bases del diseño: Demandas previstas
- Software utilizado para los cálculos.
- Normatividad de referencia
- Memorias de cálculo
- Demanda de cada gas: Oxígeno, aire medicinal y vacío medicinal.
- Cálculo y dimensionamiento de las redes de cada gas.
- Cálculo de la potencia de los equipos.
- Sistema eléctrico.
- Cálculo de compresor de aire medicinal y de secado de instrumental.
- Planos
- Planta por piso: Un plano planta en escala legible: en caso de ser necesario, incluir esquema de sectorización
- Central de gases
- Detalle de Bomba de vacío
- Diagrama unifilar
- Plano de cajas de corte
- Detalles generales

- Cargas térmicas
- Extracciones mecánicas
- Ductos
- Sistema eléctrico y de control
- Simulaciones (aspectos bioclimáticos): Simulaciones por elementos finitos (en caso de que aplique)
- Tuberías de refrigeración
- Planos
- Arquitectónico con cargas térmicas del proyecto: Por planta; plano en planta Arquitectónico con presurización de áreas: Por planta; se recomienda plano en planta aunque se puede sustituir por cuadro de presiones a incluir en Memoria
- Suministro y retorno de aire (equipos, ductos, difusores y rejillas): Planta por piso: Un plano planta en escala legible: en caso de ser necesario, incluir esquema de sectorización
- Sistema eléctrico: Diagrama unifilar
- Sistema de extracción y tubería de refrigeración (equipos, ductos, difusores y rejillas): Por planta; plano en planta
- Planta cubiertas y ubicación equipos
- Plano de cortes: Por la ruta de los ductos, para verificar sus dimensiones, cruces y disponibilidad del cielo raso
- Plano de Detalles: Equipos, elementos de anclaje, soportaría y montaje de equipos, ductos y tuberías.

GASES MEDICINALES

- Memoria descriptiva
- Descripción general del proyecto: Objeto y descripción general, relación de equipos instalados con sus características básicas
- Bases del diseño: Demandas previstas
- Software utilizado para los cálculos.
- Normatividad de referencia
- Memorias de cálculo
- Demanda de cada gas: Oxígeno, aire medicinal y vacío medicinal.
- Cálculo y dimensionamiento de las redes de cada gas.
- Cálculo de la potencia de los equipos.
- Sistema eléctrico.
- Cálculo de compresor de aire medicinal y de secado de instrumental.
- Planos
- Planta por piso: Un plano planta en escala legible: en caso de ser necesario, incluir esquema de sectorización
- Central de gases
- Detalle de Bomba de vacío
- Diagrama unifilar
- Plano de cajas de corte
- Detalles generales
- Sistema de alarmas maestras y de área, inventario y especificaciones técnicas.
- Sistema de alarmas maestras y de área, inventario y especificaciones técnicas.

VOLUMEN VIII.
PRESUPUESTO, MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMACION Y ESPECIFICACIONES TÉCNICO-CONSTRUCTIVAS

- Especificaciones generales y particulares de construcción de todas las actividades a ejecutar dentro del presupuesto de obra.
- Presupuesto de obra e interventoría, debidamente suscritas; la documentación deberá ser entregada debidamente firmada por el responsable que proyecte el presupuesto, copia de la tarjeta del profesional que proyecta el presupuesto, certificado de vigencia, cedula y memorial de responsabilidad.
- Detalle de cada APU (Análisis de Precios Unitarios) del presupuesto en base a presupuesto ultima cartilla ICCU vigente. Sin embargo, para los precios que no estén incluidos en la cartilla, se debe presentar para todos los ítems de obra el correspondiente análisis de precios unitarios con sus respectivos soportes como lo son NIT, producto y razón social. Toda esta documentación deberá estar firmada por el responsable que presenta proyecto y el ingeniero civil
- Cronograma de obra debidamente detallado (cuadrillas, rendimientos, etc.).
- Memorias de cantidades debidamente suscritas; la documentación deberá ser entregada debidamente firmada por el responsable que proyecte las memorias, copia de la tarjeta del profesional que proyecta el presupuesto,
- certificado de vigencia, cedula y memorial de responsabilidad

- Diagramas y detalles de cada ítem. Escala mínima: 1:20/1:5 dependiendo el caso (se ajusta a formato de presentación de detalles y tablas de cantidades)
- Detalle de porcentaje de administración, imprevistos y utilidades (AIU) este no puede superar el 30%.
- Detalle de presupuesto de interventoría y factor multiplicador, se sugiere el 7% del costo directo, sin embargo, se debe presentar el estudio de costo.
- Cronograma de obra
- Documento que detalle el proceso constructivo del proyecto.
- Radicación y obtención de la Licencia de Construcción, ante la alcaldía municipal o curaduría según aplique.

PRODUCTOS ADMINISTRATIVOS

VOLUMEN VIII.
PRESUPUESTO, MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMACION Y ESPECIFICACIONES TÉCNICO-CONSTRUCTIVAS

- Especificaciones generales y particulares de construcción de todas las actividades a ejecutar dentro del presupuesto de obra.
- Presupuesto de obra e interventoría, debidamente suscritas; la documentación deberá ser entregada debidamente firmada por el responsable que proyecte el presupuesto, copia de la tarjeta del profesional que proyecta el presupuesto, certificado de vigencia, cedula y memorial de responsabilidad.
- Detalle de cada APU (Análisis de Precios Unitarios) del presupuesto en base a presupuesto ultima cartilla ICCU vigente. Sin embargo, para los precios que no estén incluidos en la cartilla, se debe presentar para todos los ítems de obra el correspondiente análisis de precios unitarios con sus respectivos soportes como lo son NIT, producto y razón social. Toda esta documentación deberá estar firmada por el responsable que presenta proyecto y el ingeniero civil
- Cronograma de obra debidamente detallado (cuadrillas, rendimientos, etc.).
- Memorias de cantidades debidamente suscritas; la documentación deberá ser entregada debidamente firmada por el responsable que proyecte las memorias, copia de la tarjeta del profesional que proyecta el presupuesto,
- certificado de vigencia, cedula y memorial de responsabilidad

- Diagramas y detalles de cada ítem. Escala mínima: 1:20/1:5 dependiendo el caso (se ajusta a formato de presentación de detalles y tablas de cantidades)
- Detalle de porcentaje de administración, imprevistos y utilidades (AIU) este no puede superar el 30%.
- Detalle de presupuesto de interventoría y factor multiplicador, se sugiere el 7% del costo directo, sin embargo, se debe presentar el estudio de costo.
- Cronograma de obra
- Documento que detalle el proceso constructivo del proyecto.
- Radicación y obtención de la Licencia de Construcción, ante la alcaldía municipal **o curaduría según aplique.**

PRODUCTOS ADMINISTRATIVOS

- Entregar la totalidad de estudios y diseños de conformidad con objeto del contrato.
- Acta de inicio firmada por las partes.
- Plan operativo que incluya proyección del flujo de caja, cronograma de actividades y plan de contratación, aprobado por el supervisor del contrato.
- Informes de avances mensuales de seguimiento a la ejecución del contrato.
- Informe final con soportes para liquidación.
- Actas de seguimiento al contrato.
- Entregar dos (2) juegos de: informes, presupuestos, análisis de precios unitarios, memorias de cantidades, planos constructivos debidamente firmados, referenciados, acotados en escala adecuada para su construcción, etc. En medio físico y digital (CD) con toda la información referenciada en el listado de entregables adjuntando planos en PDF y DWG.
- Los demás documentos que se soliciten como parte del seguimiento de la ejecución del contrato.

- Entregar la totalidad de estudios y diseños de conformidad con objeto del contrato.

CUADRO RESUMEN DE CANTIDADES DE OBRA

Teniendo en cuenta que la modalidad de contratación seleccionada por la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta para los contratos derivados del presente convenio, corresponde a un contrato integral bajo la figura de "llave en mano", el resumen detallado de cantidades de obra se constituye en un producto derivado de la fase de pre-inversión y formulación del proyecto, razón por la cual no es posible establecerlo de forma definitiva en esta etapa preliminar. No obstante, con el propósito de realizar una estimación teórica de las áreas funcionales que integrarán la totalidad de la planta física proyectada, la E.S.E. radico vía internet con radicado GOB-E-CR-2025-0041086 del 21 de julio del 2025, ante la dirección de desarrollo y gestión de la red de prestación de servicios de la secretaría de Salud de Cundinamarca, el documento denominado "Programa Médico-Arquitectónico" correspondiente al proyecto de construcción de los servicios de atención inmediata, internación, quirúrgico, consulta externa, apoyo diagnóstico y complementación terapéutica.

- Acta de inicio firmada por las partes.
- Plan operativo que incluya proyección del flujo de caja, cronograma de actividades y plan de contratación, aprobado por el supervisor del contrato.
- Informes de avances mensuales de seguimiento a la ejecución del contrato.
- Informe final con soportes para liquidación.
- Actas de seguimiento al contrato.
- Entregar dos (2) juegos de: informes, presupuestos, análisis de precios unitarios, memorias de cantidades, planos constructivos debidamente firmados, referenciados, acotados en escala adecuada para su construcción, etc. En medio físico y digital (CD) con toda la información referenciada en el listado de entregables adjuntando planos en PDF y DWG.
- Los demás documentos que se soliciten como parte del seguimiento de la ejecución del contrato.

CUADRO RESUMEN DE CANTIDADES DE OBRA

Teniendo en cuenta que la modalidad de contratación seleccionada por la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta para los contratos derivados del presente convenio, corresponde a un contrato integral bajo la figura de "llave en mano", el resumen detallado de cantidades de obra se constituye en un producto derivado de la fase de pre-inversión y formulación del proyecto, razón por la cual no es posible establecerlo de forma definitiva en esta etapa preliminar. No obstante, con el propósito de realizar una estimación teórica de las áreas funcionales que integrarán la totalidad de la planta física proyectada, la E.S.E. radico vía internet con radicado GOB-E-CR-2025-0041086 del 21 de julio del 2025, ante la dirección de desarrollo y gestión de la red de prestación de servicios de la secretaría de Salud de Cundinamarca, el documento denominado "Programa Médico-Arquitectónico" correspondiente al proyecto de construcción de los servicios de atención inmediata, internación, quirúrgico, consulta externa, apoyo diagnóstico y complementación terapéutica.

En dicho programa se relaciona la distribución preliminar de áreas por servicio asistencial, constituyendo un insumo técnico fundamental

En dicho programa se relaciona la distribución preliminar de áreas por servicio asistencial, constituyendo un insumo técnico fundamental para los estudios y diseños a ser desarrollados en la primera fase del contrato.

RESUMEN AREAS	**M2**
ESTERILIZACION	60.00
CONSULTA EXTERNA	112.32
APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO	137.75
CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	117.65
CUIDADO INTERMEDIO PEDIATRICO	125.71
CUIDADO BASICO NEONATAL	89.31
HOSPITALIZACION PEDIATRICA	459.16
INTERNACIÓN ADULTOS (CUIDADOS INTERMEDIOS)	201.11
URGENCIAS	377.6
CIRUGIA	294.23
PARTOS	112.46
SUB TOTAL AREAS ASISTENCIAL	**2087.29**
PARQUEADERO	720.00
SERVICIOS GENERALES	72.60
ALMACEN GENERAL	64.90
ARCHIVO DE HISTORIAS CLINICAS	26.01
VESTIERES ADMINISTRATIVOS (ESTAR)	36.30
SUB TOTAL AREAS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	**954.85**
AREA ADMINISTRATIVA	560.30
SUB TOTAL AREA ADMINISTRATIVA	**560.30**
TOTAL, AREAS ASISTENCIALES, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y AREA ADMINISTRATIVA	**3602.44**

Que una vez revisado el Programa Médico Arquitectónico (PMA) presentado, se evidencia que los servicios proyectados se ajustan a lo preceptuado en las Resoluciones 4445 de 1996 y 3100 de 2019, que rigen normativamente la infraestructura hospitalaria. Sin embargo, se indica que el mismo constituye el cálculo teórico de áreas individuales que componen la totalidad de la planta física del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL GRUPO DE ATENCIÓN INMEDIATA, INTERNACIÓN, QUIRÚRGICO, CONSULTA EXTERNA Y APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA EN LA E.S.E HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, CUNDINAMARCA" como Hospital Regional

Este cálculo teórico de áreas no representa una definición definitiva de superficies, sino que constituye un marco de referencia técnico para el dimensionamiento preliminar de la planta física a intervenir.

para los estudios y diseños a ser desarrollados en la primera fase del contrato.

RESUMEN AREAS	**M2**
ESTERILIZACION	60.00
CONSULTA EXTERNA	112.32
APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO	137.75
CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	117.65
CUIDADO INTERMEDIO PEDIATRICO	125.71
CUIDADO BASICO NEONATAL	89.31
HOSPITALIZACION PEDIATRICA	459.16
INTERNACIÓN ADULTOS (CUIDADOS INTERMEDIOS)	201.11
URGENCIAS	377.6
CIRUGIA	294.23
PARTOS	112.46
SUB TOTAL AREAS ASISTENCIAL	**2087.29**
PARQUEADERO	720.00
SERVICIOS GENERALES	72.60
ALMACEN GENERAL	64.90
ARCHIVO DE HISTORIAS CLINICAS	26.01
VESTIERES ADMINISTRATIVOS (ESTAR)	36.30
SUB TOTAL AREAS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	**954.85**
AREA ADMINISTRATIVA	560.30
SUB TOTAL AREA ADMINISTRATIVA	**560.30**
TOTAL, AREAS ASISTENCIALES, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y AREA ADMINISTRATIVA	**3602.44**

Que una vez revisado el Programa Médico Arquitectónico (PMA) presentado, se evidencia que los servicios proyectados se ajustan a lo preceptuado en las Resoluciones 4445 de 1996 y 3100 de 2019, que rigen normativamente la infraestructura hospitalaria. Sin embargo, se indica que el mismo constituye el cálculo teórico de áreas individuales que componen la totalidad de la planta física del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL GRUPO DE ATENCIÓN INMEDIATA, INTERNACIÓN, QUIRÚRGICO, CONSULTA EXTERNA Y APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA EN LA E.S.E HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, CUNDINAMARCA" como Hospital Regional

Este cálculo teórico de áreas no representa una definición definitiva de superficies, sino que constituye un marco de referencia técnico para el dimensionamiento preliminar de la planta física a intervenir. Por tanto, su principal utilidad reside en servir como insumo orientador e indispensable para el desarrollo posterior del diseño arquitectónico funcional, en cuya fase deberán precisarse las áreas

Por tanto, su principal utilidad reside en servir como insumo orientador e indispensable para el desarrollo posterior del diseño arquitectónico funcional, en cuya fase deberán precisarse las áreas reales y definitivas de cada servicio en cumplimiento estricto de la normatividad técnica vigente.

Para llevar a cabo la totalidad de los servicios contemplados en el Programa Medico Arquitectónico – PMA del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL GRUPO DE ATENCIÓN INMEDIATA, INTERNACIÓN, QUIRÚRGICO, CONSULTA EXTERNA Y APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA EN LA E.S.E HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, CUNDINAMARCA", se necesita un área específica de 3,602,44 m2. Es indispensable garantizar este espacio, respetando las determinantes normativas fijadas por la Secretaría de Planeación del municipio de Villeta y lo estipulado en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), como instrumento de planificación vigente para el municipio.

Asimismo, es importante mencionar que la ejecución del convenio se llevará a cabo en el predio donde actualmente se encuentra ubicada la sede de la E.S.E., el cual es de su propiedad, según consta en el Certificado de Tradición y Libertad con matrícula inmobiliaria No.156-26585, expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos de Facatativá. Dicho certificado ha sido aportado como parte de la documentación técnica que respalda la viabilidad del proyecto denominado "Construcción de los servicios del grupo de atención inmediata, internación, quirúrgico, consulta externa y apoyo diagnóstico y complementación terapéutica en la E.S.E Hospital Salazar De Villeta, Cundinamarca."

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES ADICIONALES

1. El proyecto cuenta con PMA aprobado por la Secretaría de Salud, se debe continuar con la elaboración del anteproyecto arquitectónico funcional, el cual además debe contener todos los componentes arquitectónicos, funcionales, asistenciales y de accesibilidad.

2. Se deben entregar diagramas de flujo entre servicios con el fin de revisar interdependencia de estos y proyectar la prevención de posibles cruces (limpio y contaminado).

reales y definitivas de cada servicio en cumplimiento estricto de la normatividad técnica vigente.

Para llevar a cabo la totalidad de los servicios contemplados en el Programa Medico Arquitectónico – PMA del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL GRUPO DE ATENCIÓN INMEDIATA, INTERNACIÓN, QUIRÚRGICO, CONSULTA EXTERNA Y APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA EN LA E.S.E HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, CUNDINAMARCA", se necesita un área específica de 3,602,44 m2. Es indispensable garantizar este espacio, respetando las determinantes normativas fijadas por la Secretaría de Planeación del municipio de Villeta y lo estipulado en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), como instrumento de planificación vigente para el municipio.

Asimismo, es importante mencionar que la ejecución del convenio se llevará a cabo en el predio donde actualmente se encuentra ubicada la sede de la E.S.E., el cual es de su propiedad, según consta en el Certificado de Tradición y Libertad con matrícula inmobiliaria No.156-26585, expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos de Facatativá. Dicho certificado ha sido aportado como parte de la documentación técnica que respalda la viabilidad del proyecto denominado "Construcción de los servicios del grupo de atención inmediata, internación, quirúrgico, consulta externa y apoyo diagnóstico y complementación terapéutica en la E.S.E Hospital Salazar De Villeta, Cundinamarca."

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES ADICIONALES

1. El proyecto cuenta con PMA aprobado por la Secretaría de Salud, se debe continuar con la elaboración del anteproyecto arquitectónico funcional, el cual además debe contener todos los componentes arquitectónicos, funcionales, asistenciales y de accesibilidad.

2. Se deben entregar diagramas de flujo entre servicios con el fin de revisar interdependencia de estos y proyectar la prevención de posibles cruces (limpio y contaminado).

3. Se deben entregar renders del proyecto en sus respectivas etapas (anteproyecto y proyecto). Los renders deben incluir interiores del edificio asistencial y exteriores (edificio en relación con su entorno y urbanismo).

3. Se deben entregar renders del proyecto en sus respectivas etapas (anteproyecto y proyecto). Los renders deben incluir interiores del edificio asistencial y exteriores (edificio en relación con su entorno y urbanismo).

4. Se debe proponer por parte del diseñador la inclusión al diseño y funcionalidad del edificio la inclusión de energías renovables.

5. En los productos entregables se debe incluir el PLAN DE CONTINGENCIA que describa las medidas técnicas, humanas y logísticas, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios de la E.S.E. Se debe establecer su implementación por fases con el fin de optimizar la ejecución de la infraestructura y minimizar los riesgos inherentes a la ejecución de las obras, garantizando la seguridad del paciente y la misma calidad.

6. Se debe entregar toda la información del proyecto conforme a lo establecido en la LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD Código: M-PDS-DRS-FR-049 Versión: 05, así como tener en cuenta el proceso de viabilidad técnica para proyectos de infraestructura en salud de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, de acuerdo con el siguiente esquema.

7. Los estudios y diseños no tienen vigencia, no obstante, los mismos deben ser proyectados acorde con la normatividad hospitalaria vigente y deben ser adoptados por la E.S.E. en un tiempo prudencial, garantizando su implementación.

8. Para el sector de salud los proyectos de infraestructura de salud; deben cumplir con lo establecido en las resoluciones 4445 de 1996 por medio de la cual se dictan normas para el cumplimiento del título IV de la ley 9 de 1979, en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir las IPS y se dictan otras disposiciones técnicas y administrativas; 2680 y 3763 de 2007, por medio de la cual se dictan normas científicas y administrativas que regulen la calidad de los servicios, y 3100 de 2019 "por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud".

9. Los estudios y diseños para contratar deben tener en cuenta la resolución 2053 de 2019 y resolución 1653 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social, al igual que el

4. Se debe proponer por parte del diseñador la inclusión al diseño y funcionalidad del edificio la inclusión de energías renovables.

5. En los productos entregables se debe incluir el PLAN DE CONTINGENCIA que describa las medidas técnicas, humanas y logísticas, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios de la E.S.E. Se debe establecer su implementación por fases con el fin de optimizar la ejecución de la infraestructura y minimizar los riesgos inherentes a la ejecución de las obras, garantizando la seguridad del paciente y la misma calidad.

6. Se debe entregar toda la información del proyecto conforme a lo establecido en la LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD Código: M-PDS-DRS-FR-049 Versión: 05, así como tener en cuenta el proceso de viabilidad técnica para proyectos de infraestructura en salud de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, de acuerdo con el siguiente esquema.

7. Los estudios y diseños no tienen vigencia, no obstante, los mismos deben ser proyectados acorde con la normatividad hospitalaria vigente y deben ser adoptados por la E.S.E. en un tiempo prudencial, garantizando su implementación.

8. Para el sector de salud los proyectos de infraestructura de salud; deben cumplir con lo establecido en las resoluciones 4445 de 1996 por medio de la cual se dictan normas para el cumplimiento del título IV de la ley 9 de 1979, en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir las IPS y se dictan otras disposiciones técnicas y administrativas; 2680 y 3763 de 2007, por medio de la cual se dictan normas científicas y administrativas que regulen la calidad de los servicios, y 3100 de 2019 "por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud".

9. Los estudios y diseños para contratar deben tener en cuenta la resolución 2053 de 2019 y resolución 1653 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social, al igual que el proceso de viabilidad técnica para proyectos de infraestructura en salud de la Secretaría de Salud de Cundinamarca como se detalla en el siguiente esquema, a partir de la etapa de presentación del Programa Medico Arquitectónico el cual debe ser elaborado con

proceso de viabilidad técnica para proyectos de infraestructura en salud de la Secretaría de Salud de Cundinamarca como se detalla en el siguiente esquema, a partir de la etapa de presentación del Programa Medico Arquitectónico el cual debe ser elaborado con base en las necesidades presentadas por la ESE y aprobadas por el grupo de redes de la Dirección Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios de la Secretaria de Salud.



RESUMEN DEL PROYECTO

La E.S.E Hospital Salazar de Villeta, formuló el proyecto para la construcción de los servicios del grupo de atención inmediata, internación, quirúrgico, consulta externa y apoyo diagnóstico y complementación terapéutica en la E.S.E Hospital Salazar de Villeta, Cundinamarca, teniendo en cuenta sus necesidades de acuerdo a la demanda de servicios de salud y los requisitos normativos para garantizar la atención de salud con calidad y con eficiencia por parte de la E.S.E. Dicho proyecto fue presentado a la Secretaria de salud de Cundinamarca quien realizo la evaluación y revisión de la información emitiendo así un concepto integral de viabilidad.

La E.S.E Hospital Salazar de Villeta, presento la solicitud de apoyo financiero para la construcción de los servicios del grupo de atención inmediata, internación, quirúrgico, consulta externa y apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, cuyo presupuesto esta soportado en el estudio de mercado y los soportes correspondientes. De manera paralela, presento los documentos preliminares que permiten una viabilidad.

base en las necesidades presentadas por la ESE y aprobadas por el grupo de redes de la Dirección Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios de la Secretaria de Salud.



RESUMEN DEL PROYECTO

La E.S.E Hospital Salazar de Villeta, formuló el proyecto para la construcción de los servicios del grupo de atención inmediata, internación, quirúrgico, consulta externa y apoyo diagnóstico y complementación terapéutica en la E.S.E Hospital Salazar de Villeta, Cundinamarca, teniendo en cuenta sus necesidades de acuerdo a la demanda de servicios de salud y los requisitos normativos para garantizar la atención de salud con calidad y con eficiencia por parte de la E.S.E. Dicho proyecto fue presentado a la Secretaria de salud de Cundinamarca quien realizo la evaluación y revisión de la información emitiendo así un concepto integral de viabilidad.

La E.S.E Hospital Salazar de Villeta, presento la solicitud de apoyo financiero para la construcción de los servicios del grupo de atención inmediata, internación, quirúrgico, consulta externa y apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, cuyo presupuesto esta soportado en el estudio de mercado y los soportes correspondientes. De manera paralela, presento los documentos preliminares que permiten una viabilidad.

Modificar (suprimir) CLAUSULA CUARTA– OBLIGACIONES DE LOS CONVENIANTES: literal B. Obligaciones Específicas de la ESE, numeral No. 23 *"(...) 23. Adelantar las gestiones necesarias para legalizar la propiedad del bien inmueble predio donde se va construir el Hospital, antes de iniciar el proceso de convocatoria pública de selección del contratista ejecutor del contrato de llave en mano.*	**Adicionar la CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA al convenio** interadministrativo en los siguientes términos: *"El proyecto objeto del presente convenio se ejecutará bajo la modalidad de desarrollo por fases, adelantando cada fase de manera independiente, conforme a su Manual de Contratación, diferenciando las fases de: estudios y diseños y de construcción de la obra, de acuerdo con la planeación técnica, presupuestal y administrativa del proyecto"*

Suprimir esta obligación, ya que se evidencia un error de forma en la transcripción, ya que el predio es de propiedad de la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA.	

Las presentes modificaciones tienen su fundamento en la decisión de **prescindir de la modalidad de contratación 'llave en mano'**, sin que ello implique una alteración a la estructura técnica del proyecto, el cual conservará su ejecución mediante el esquema de **construcción por fases**

MATRIZ DE RIESGOS: De acuerdo con lo antes señalado, se identifican los siguientes riesgos operativos y administrativos que puedan afectar el equilibrio económico del convenio a suscribir

Fase I – Estudios y Diseños

No	1	2	3	4	5
Clase	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFIC
Fuente	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO
Etapa	EJECUCION	PLANEACION	EJECUCION	PLANEACION	SELECCIÓ
Tipo	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO REGULATORIO	RIESGO PERACIONAL	RIESGO REGULATORIO
Descripción	FIRMA DEL CONVENIO	DEMORA EN EL GIRO DE LOS RECURSOS	QUE LA E.S.E. DE DESTINACION DIFERENTE A LOS RECURSOS	VARIACION DE PRECIOS	CAMBIO DE NORMATIVIDAD
Consecuencia de la ocurrencia del evento	NO FIRMA	DEMORAS EXPEDICION REGISTRO PRESUPUESTAL	CAMBIO IMPUTACION PRESUPUESTAL	INEXACTITUD DE INFORMACION	MODIFICACION DE CLAUSULAS
Probabilidad	1. RARO	3. RARO	2. IMPROBABLE	1. RARO	3. POSIBLE
Impacto	3. MODERADO	3. MODERADO	3. MODERADO	3. MODERADO	5.
Valoración	3	3	5	4	8
Categoría	BAJO	BAJO	MEDIO	BAJO	BAJO
¿A quién se le	MIXTO	MIXTO	MIXTO	ENTIDAD ESTATAL	MIXTO
Tratamiento/Control a ser implemantado	SEGUIMIENTO	VERIFICACION FIUENTES DE INANCIACION	VERIFICACION	COMPARACION DE INFORMACION	ACTUALIZAR NORMATIVI
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1. RARO	1. RARO	2. IMPROBABLE	1. RARO	3. POSIBLE
Impacto después del tratamiento: Impacto	1.	2. INSIGNIFICANTE	2. MENOR	1. INSIGNIFICANTE	4. ALTO
Impacto después del tratamiento: Valoración	2	2	4	2	7
Impacto después del tratamiento: Categoría	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿Afecta la ejecución	SI	SI	NO	NO	NO
Responsable por implementar el tratamiento	ENTIDAD ESTATAL	ENTIDAD ESTATAL	ENTIDAD ESTATAL	ENTIDAD ESTATAL	ENTIDAD ESTATAL
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	según cronograma	según cronograma	Etapa de Ejecución	Etapa de planeación	Etapa de Selección
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	según cronograma	según cronograma	Etapa de Ejecución y liquidación	Etapa de planeación	Etapa de Selección
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	SEGUIMIENTO A LA OBTENCION DE FIRMA	ETAPA EJECUCION	SEGUIMIENTO AL PROCESO DE CONTRATACION DERIVADA	VERIFICACION DE LA INFORMACION	VERIFICACION DE NORMATIVIDAD LEGAL
Monitoreo y revisión: Periodicidad	DIARIO	UN EVENTO	DE ACUERDO CON LA EJECUCION DEL CONVENIO	DIARIO	DIARIO

No	6	7	8	9	10
Clase	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
Fuente	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
Etapa	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
Tipo	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
Descripción	NO PRESENTACION DE LAS GARANTIAS EXIGIDAS	MODIFICACION DE LOS ITEM A CONTRATAR POR PARTE DE LA ESE	ESTUDIOS TÉCNICOS INCOMPLETOS O DESACTUALIZADOS O CON ERRORES	INCUMPLIMIENTOS NORMATIVOS	ESTIMACIONES PRESUPUESTALES IMPRECISAS
Consecuencia de la ocurrencia del evento	INCUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONVENIO	INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO	INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO	INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO	INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO
Probabilidad	3. POSIBLE	3. POSIBLE	3. POSIBLE	3. POSIBLE	3. POSIBLE
Impacto	3. MODERADO	3. MODERADO	3. MODERADO	3. MODERADO	3. MODERADO
Valoración	6	5	5	5	5
Categoría	ALTO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO
¿A quién se le	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
Tratamiento/Control a ser implementado	REQUERIR ENTREGA DE GARANTIAS	AJUSTE A LOS DISEÑOS	AJUSTE A LOS DISEÑOS	TRAMITES DE LICENCIA	TRAMITES DE LICENCIA
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1. RARO	2. IMPROBABLE	2. IMPROBABLE	2. IMPROBABLE	2. IMPROBABLE
Impacto después del tratamiento: Impacto	2. ALTO	3. ALTO	3. ALTO	3. ALTO	3. ALTO
Impacto después del tratamiento: Valoración	3	3	3	3	3
Impacto después del tratamiento: Categoría	BAJO	BAJO	MEDIO	MEDIO	MEDIO
¿Afecta la ejecución	NO	SI	SI	SI	SI
Responsable por implementar el tratamiento	ENTIDAD ESTATAL	MIXTO	MIXTO	MIXTO	MIXTO
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	según cronograma	según cronograma	según cronograma	según cronograma	según cronograma
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	según cronograma	según cronograma	según cronograma	según cronograma	según cronograma
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	SEGUIMIENTO AL PROCESO DE CONTRATACION DERIVADO	SEGUIMIENTO CONSTANTE A LA EJECUCION	SEGUIMIENTO CONSTANTE A LA EJECUCION	SEGUIMIENTO CONSTANTE A LA EJECUCION	SEGUIMIENTO CONSTANTE A LA EJECUCION
Monitoreo y revisión: Periodicidad	DE ACUERDO CON LA EJECUCION DEL CONVENIO	DURANTE LA DURACION DEL CONVENIO	DURANTE LA DURACION DEL CONVENIO	DURANTE LA DURACION DEL CONVENIO	DURANTE LA DURACION DEL CONVENIO

Fase II – Construcción de los servicios

6	5	4	3	2	1	No	
GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	Clase	
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	Fuente	
LIQUIDACION	EJECUCION	EJECUCION	SELECCIÓN	PLANEACION	EJECUCION	Etapa	
OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO REGULATORIO	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO REGULATORIO	Tipo	
QUE NO SE REINTEGREN LOS RECURSOS NO EJECUTADOS	MODIFICACION DE LOS ITEM A CONTRATAR POR PARTE DE LA ESE	NO PRESENTACION DE LAS GARANTIAS EXIGIDAS	CAMBIO DE NORMATIVIDAD	VARIACION DE PRECIOS	QUE LA E.S.E. DE DESTINACION DIFERENTE A LOS RECURSOS	Descripción	
DEMORA PARA LA LIQUIDACION DEL CONVENIO	INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO	INCUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONVENIO	MODIFICACION DE CLAUSULAS CONTRACTUALES	INEXACTITUD DE INFORMACION	CAMBIO IMPUTACION PRESUPUESTAL	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
2.IMPROBABLE	3. POSIBLE	3. POSIBLE	3. POSIBLE	1. RARO	2. IMPROBABLE	Probabilidad	
1. INSIGNIFICANTE	3. MODERADO	3. MODERADO	5. CATÁSTROFICO	3. MODERADO	3. MODERADO	Impacto	
3	5	6	8	4	5	Valoración	
BAJO	MEDIO	ALTO	BAJO	BAJO	MEDIO	Categoria	
MIXTO	CONTRATISTA	CONTRATISTA	MIXTO	ENTIDAD ESTATAL	MIXTO	¿A quién se le asigna?	
DEVOLUCION OPORTUNA DE RECURSOS	REVISION INTERVENTORIA	REQUERIR ENTREGA DE GARANTIAS	ACTUALIZAR NORMATIVIDAD	COMPARACION DE INFORMACION	VERIFICACION	Tratamiento/Control a ser implementado	
2. IMPROBABLE	2. IMPROBABLE	1. RARO	3. POSIBLE	1. RARO	2. IMPROBABLE	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
1. INSIGNIFICANTE	3. MODERADO	2. MENOR	4. MENOR	1. INSIGNIFICANTE	2. MENOR	Impacto	
3	3	3	7	2	4	Valoración	
BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	Categoría	
NO	SI	NO	NO	NO	NO	¿Afecta la ejecución del CONVENIO?	
SUPERVISOR	MIXTO	ENTIDAD ESTATAL	ENTIDAD ESTATAL	ENTIDAD ESTATAL	ENTIDAD ESTATAL	Responsable por implementar el	
Desde la terminación del tiempo de ejecución	según cronograma	según cronograma	Etapa de Selección	Etapa de planeación	Etapa de Ejecución	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Desde la terminación del tiempo de ejecución	según cronograma	según cronograma	Etapa de Selección	Etapa de planeación	Etapa de Ejecución y liquidación	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
SEGUIMIENTO CONSTANTE DESDE LA FINALIZACIÓN DEL TIEMPO DE EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO CONSTANTE A LA EJECUCION	SEGUIMIENTO AL PROCESO DE CONTRATACION DERIVADO	VERIFICACION DE NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE	VERIFICACION DE LA INFORMACION	SEGUIMIENTO AL PROCESO DE CONTRATACION DERIVADA	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
DESDE LA FINALIZACIÓN DEL TIEMPO DE EJECUCIÓN	DURANTE LA DURACION DEL CONVENIO	DE ACUERDO CON LA EJECUCION DEL CONVENIO	DIARIO	DIARIO	DE ACUERDO CON LA EJECUCION DEL CONVENIO	Periodicidad	

No	7	8	9	10
Clase	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
Fuente	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
Etapa	LIQUIDACION	LIQUIDACION	LIQUIDACION	LIQUIDACION
Tipo	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Descripción	INTERFERENCIA CON LA OPERACIÓN HOSPITALARIA	CONDICIONES IMPREVISTAS EN INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	RETRASO EN SUMINISTRO DE EQUIPOS HOSPITALARIOS	NO CONFORMIDAD EN PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA
Consecuencia de la ocurrencia del evento	INCUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONVENIO	INCUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONVENIO	INCUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONVENIO	INCUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONVENIO
Probabilidad	3. POSIBLE	3. POSIBLE	3. POSIBLE	3. POSIBLE
Impacto	3. MODERADO	3. MODERADO	3. MODERADO	3. MODERADO
Valoración	6	6	6	6
Categoría	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO
¿A quién se le asigna?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
Tratamiento/Control a ser implementado	REQUERIR ENTREGA DE GARANTIAS	REQUERIR ENTREGA DE GARANTIAS	REQUERIR ENTREGA DE GARANTIAS	REQUERIR ENTREGA DE GARANTIAS
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1. RARO	1. RARO	1. RARO	1. RARO
Impacto después del tratamiento: Impacto	2. MENOR	2. MENOR	2. MENOR	2. MENOR
Impacto después del tratamiento: Valoración	3	3	3	3
Impacto después del tratamiento: Categoría	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿Afecta la ejecución del CONVENIO?	NO	NO	NO	NO
Responsable por implementar el	ENTIDAD ESTATAL	ENTIDAD ESTATAL	ENTIDAD ESTATAL	ENTIDAD ESTATAL
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	según cronograma	según cronograma	según cronograma	según cronograma
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	según cronograma	según cronograma	según cronograma	según cronograma
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	SEGUIMIENTO AL PROCESO DE CONTRATACION DERIVADO	SEGUIMIENTO AL PROCESO DE CONTRATACION DERIVADO	SEGUIMIENTO AL PROCESO DE CONTRATACION DERIVADO	SEGUIMIENTO AL PROCESO DE CONTRATACION DERIVADO
Monitoreo y revisión: Periodicidad	DE ACUERDO CON LA EJECUCION DEL CONVENIO	DE ACUERDO CON LA EJECUCION DEL CONVENIO	DE ACUERDO CON LA EJECUCION DEL CONVENIO	DE ACUERDO CON LA EJECUCION DEL CONVENIO

5.2 JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

De acuerdo a la respuesta de la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Salud de Cundinamarca mediante radicado No. GOB-S-CR-2025-0120302 para la modificación del convenio el marco normativo y jurisprudencial establece lo siguiente:

El artículo 2 de la Constitución Política establece:

"(...) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares (...)". (Subrayado fuera de texto)"

El artículo 23 de la Constitución Política dispone:

"(...) Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales (...)".

Frente a la posibilidad de realizar modificatorios a los contratos estatales se señala lo siguiente:

Con relación a lo previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y de la cláusula de modificación excepcional, no existe una regulación legal o reglamentaria detallada sobre cómo deben modificarse los contratos estatales. En consecuencia, han sido la jurisprudencia, los conceptos del Consejo de Estado y la doctrina comparada los que han definido los límites temporales, formales, materiales y axiológicos aplicables. Estos parámetros son obligatorios para la entidad contratante, pues aseguran el respeto de principios como la planeación, la selección objetiva, la libre concurrencia, la transparencia y la igualdad. 1

Respecto de los límites temporales, se incluyen: I) la necesidad de que el contrato esté vigente, ya que no es posible modificarlo una vez finalizado su plazo; y II) la prohibición de establecer prórrogas automáticas, sucesivas o indefinidas, por ser contrarias al derecho a la libre competencia. En el ámbito formal, toda modificación debe constar por escrito, ser firmada por el representante legal o su delegado, garantizar la disponibilidad presupuestal y estar debidamente motivada y sustentada. 2

Los límites materiales impiden alterar elementos esenciales del contrato, especialmente cuando tales cambios habrían permitido la participación de otros posibles oferentes o la selección de una propuesta distinta. Finalmente, los límites axiológicos exigen proteger los principios de igualdad, transparencia, libre concurrencia, selección objetiva y planeación, con el fin de garantizar la adecuada escogencia de la oferta más favorable y la satisfacción del interés público. Un ejemplo ilustrativo es el de las mayores cantidades de obra: aunque son propias de contratos con objeto determinable, no pueden emplearse para justificar ampliaciones sin límite que desconozcan los principios que rigen la contratación estatal. 3

Para tal efecto, la jurisprudencia, los conceptos del Consejo de Estado y la doctrina comparada, ha señalado sobre el tema en cuestión, lo siguiente:
Que la Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 2012, expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales:

«Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.

*[...] En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. **En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso.** (Subrayado y negrilla fuera de texto).*

Ahora bien, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación

debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal.»

Que el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo, ha expresado lo siguiente sobre el asunto:

«La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, ***se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato*** *sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.» (Subrayado y negrilla fuera de texto).*

La Corte Constitucional ha establecido que las modificaciones contractuales son válidas siempre que no transformen el objeto ni la finalidad del contrato, *sino que se dirijan a garantizar su adecuada ejecución (Subrayado y negrilla fuera de texto). En la Sentencia C-300 de 2012 precisó que las entidades pueden introducir ajustes a los convenios estatales "cuando sean necesarios para alcanzar su finalidad y asegurar el cumplimiento de los fines del Estado", siempre que dichos cambios se mantengan dentro de los límites legales y no configuren una novación del objeto. Sobre este punto, la Corte ha señalado lo siguiente:*

"(...) es preciso resaltar que la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico, puesto que ya no estaríamos en el escenario de la modificación sino ante la celebración de un nuevo contrato: (...)"

Asimismo, el Consejo de Estado, a través de la Sala de Consulta y Servicio Civil, en concepto del 18 de julio de 2002 (Rad. 1439, C.P. Susana Montes Echeverri), indicó que la facultad de modificar los convenios constituye un mecanismo para privilegiar la finalidad del contrato por encima de sus demás elementos, cuando ello resulte indispensable para cumplir los fines generales del Estado. Sobre este punto expresó:

"(...) la reforma del objeto del contrato; en tanto elemento de su esencia, debe tener lugar en un nuevo contrato; permitir lo contrario conlleva autorizar su sustitución sin el cumplimiento de las formalidades propias del contrato estatal y en perjuicio de los principios que persiguen tales reglas. Esto no significa que el objeto no pueda ser complementado, siempre y cuando se trate de la adición de actividades necesarias para su adecuada realización. Es este sentido debe entenderse el citado concepto del 18 de julio de, 2002 sobre el contrato de obra. Ciertamente, en el caso de ese contrato en particular, es posible la inclusión de mayores cantidades de obra sin que ello siempre signifique la transformación del objeto. Esto lleva a la Corte a recordar el objeto de un contrato debe analizarse en cada caso, a la luz de la normativa que rige cada tipo de negocio y de las cláusulas pactadas y los demás documentos que hacen parte del contrato.(...)"

Por último, de conformidad con el Decreto 161 del 24 de abril de 2024 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA". La justificación jurídica para la modificación del contrato se sustenta igualmente en lo dispuesto en el Manual de Contratación, Capítulo III, De la Gestión Contractual, Numeral 2. Etapa contractual, Literales: g. Control y seguimiento del contrato, h. Modificaciones del Contrato. i. OTRAS MODIFICACIONES.
"(...) Si en desarrollo o en ejecución del contrato se establece la necesidad de ajustar algunos términos o condiciones pactadas, diferentes a la adición y/o prórroga, que impliquen modificar lo pactado para garantizar la ejecución idónea del objeto contratado y el logro de los objetivos propuestos, ***se deberá elaborar por parte del interventor o supervisor, la justificación pertinente para el trámite del Otro Sí correspondiente, ante la Dependencia respectiva y con la debida antelación.*** *En todo caso ningún ajuste podrá modificar el objeto del contrato. (...)" (Subrayado y negrilla fuera de texto)*

5.3 JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:

En mi calidad de supervisor, certifico que la presente solicitud de modificatorio No. 2 al Convenio SS-CD-CVI-864-2025 no implica la incorporación de recursos adicionales al valor ya establecido. Por lo

tanto, dado que no se modifica el presupuesto del convenio, la justificación financiera detallada para una adición de recursos no es aplicable en esta instancia, siendo el objetivo exclusivo de esta modificación garantizar el cambio de la modalidad de convenio tipo llave en mano.

ANEXOS:

- *Solicitud de modificatorio No.2 al convenio interadministrativo SS-CD-CVI-864-2025 suscrito entre el Departamento de Cundinamarca - secretaria de Salud y Empresa Social del Estado Hospital Salazar de Villeta. – Radicado No. GOB-E-CR-2025-0094321.*
- *SOLICITUD CONCEPTO DE VIABILIDAD JURÍDICA RADICADO CÓNDOR GOB-E-CR-2025-0092648 FECHA 11-11-2025 "MODIFICACIÓN 2 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. SS-CD-CVI-864-2025 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA Y LA E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA".*
- *Respuesta Traslado por competencia. SOLICITUD CONCEPTO DE VIABILIDAD JURÍDICA PARA LA MODIFICACIÓN No. 2 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. SS-CD-CVI-864-2025 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA Y LA E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA"*
- *Reunión del comité técnico para dar seguimiento a la ejecución del convenio, enfocada en la tramitación de solicitud de modificación del convenio SS-CD-CVI-864 del 2025.*
- *Informe de ejecución, mes de Noviembre de 2025*
- *Cronograma del proyecto.*

SUPERVISOR,

NELSON HERNAN LÓPEZ ROMERO
Subdirector de Infraestructura
Supervisor del convenio
Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios
Secretaria de Salud de Cundinamarca

Elaboró: Arq. Vanessa Penagos DDS-SSC

Fecha Radicación: 23 de Diciembre de 2025

Bogotá D.C., 04 de noviembre de 2025

Arquitecto:
NELSON HERNÁN LÓPEZ ROMERO
Supervisor del Convenio
Secretaria de Salud del Departamento de Cundinamarca.

REF: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CVI-864-2025.

Por medio del presente, y en atención a lo establecido en la cláusula cuarta, literal B, numeral 21 del Convenio Interadministrativo No. SS-CD-CVI-864-2025, suscrito entre la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca y la Empresa Social del Estado HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA , cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA PARA ADELANTAR LA CONSTRUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL GRUPO DE ATENCIÓN INMEDIATA, INTERNACIÓN, QUIRÚRGICO, CONSULTA EXTERNA Y APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA EN LA E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN EL CONTEXTO DE REDES DE SERVICIOS DE SALUD Y MODELO DE GESTIÓN EN SALUD, IMPACTANDO EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA POBLACIÓN CUNDINAMARQUESA Y EN SU EQUILIBRIO FINANCIERO." me permito solicitar formalmente la modificación del alcance del objeto del citado convenio, con base en las siguientes consideraciones técnicas y jurídicas:

I. Autonomía administrativa y régimen jurídico de la ESE

Que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 194 de la Ley 100 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se constituyen como una categoría especial de entidad pública descentralizada, conforme a lo cual, cuentan con patrimonio propio y autonomía administrativa.

Que en cuanto al régimen jurídico de contratación el art. 195, numeral 5 establece que se someterán al régimen de derecho privado. Así mismo el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades de régimen especial aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 dispone que las Empresas Sociales del Estado deben adoptar un Estatuto de Contratación conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. En cumplimiento de dicha disposición, el Ministerio expidió la Resolución 5185 de 2015, modificada por la Resolución 1440 de 2024, cuyo artículo 4 define los principios que orientan la actividad contractual de las Empresas Sociales del Estado, entre los cuales se destacan los de **eficacia, economía y planeación**.

- ✓ En virtud del **principio de eficacia**, la Empresa Social del Estado buscará que el proceso de contratación logre su finalidad y, para el efecto, removerá los obstáculos puramente formales, se evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y se sanearán de acuerdo con las normas las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material.

GOB-E-CR-2025-0094321

- ✓ En virtud del **principio de economía,** la Empresa Social del Estado deberá proceder con austeridad y eficiencia en el proceso de contratación y optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en las actuaciones y la protección de los derechos de las personas.

- ✓ En virtud del **principio de planeación,** la Empresa Social del Estado debe hacer durante la etapa de planeación el análisis de la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgo del objeto a contratar. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Así mismo, la Resolución dispone en sus artículos 5 y 8 que las Empresas Sociales del Estado deben definir en su estatuto de contratación las modalidades y mecanismos de selección que consideren pertinentes, los cuales deberán incluir las siguientes fases: (i) **Planeación**; (ii) Selección; (iii) Contratación; (iv) Ejecución y (v) Liquidación y obligaciones posteriores.

Que, conforme al artículo 9 *ibidem,* la etapa de planeación comprende entre otras las siguientes actividades:

- **Estudios y documentos previos.** Los estudios y documentos previos son el soporte para tramitar los procesos de contratación de la entidad, los cuales deberán contener los siguientes elementos, además de los especiales para cada modalidad de selección:

  - La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.
  - Objeto a contratar con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, **y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.**
  - La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
  - **El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo**.

- **Términos de condiciones.** En los casos de convocatoria pública siempre se requerirá la elaboración de los términos de condiciones, para lo cual se deberá tener en cuenta:

  - **La descripción técnica, detallada y completa** del bien o servicio objeto del contrato.
  - La modalidad del proceso de selección y su justificación.

Que, de conformidad con lo anterior, y en atención a las características propias del sector salud y necesidades técnicas específicas, la ESE Hospital Salazar de Villeta adoptó el Estatuto de Contratación mediante Acuerdo 009 de 2014, modificado mediante Acuerdo 41 de 2024. Así mismo adopto el Manual de Contratación mediante Resolución 141 de 2014.

Que el Estatuto de Contratación y Manual de Contratación definió los principios que rigen la actividad contractual de la ESE, dentro de los cuales se detalló los principios de **eficacia, economía y planeación**, así:

Estatuto de Contratación, Capitulo II de los Principios, Artículo 15°, Del principio de eficacia. En virtud de este principio la empresa buscara que el proceso de Contratación logre su finalidad y para el efecto removerá los obstáculos puramente formales, se evitaran decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y se sanearan de

GOB-E-CR-2025-0094321

acuerdo con las normas las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material.

Artículo 16° Del Principio de economía. En virtud de este principio, la empresa deberá proceder con austeridad y eficiencia en los procesos de contratación y optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en las actuaciones y la protección de los derechos de las personas.

Artículo 18° Del principio de Planeación. En virtud de este principio, la empresa debe hacer durante la etapa de planeación el análisis de la respectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgo del objeto a contratar. La entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del Proceso.

Que, de igual forma, el Estatuto y el Manual de Contratación definen las etapas de la actividad contractual, las cuales comprenden: (i) **Planeación**; (ii) Selección; (iii) Contratación; (iv) Ejecución y (v) Liquidación y obligaciones posteriores. En este sentido, dentro de la etapa de planeación se establecen los requisitos mínimos que deben observarse para los procesos contractuales de la E.S.E. en los mismos términos y condiciones definidos en la ya citada Resolución 5185 de 2013, modificada por la Resolución 1440 de 2024.

Que además de los principios antes señalados, el Consejo de Estado ha aplicado en materia contractual el principio de precaución el cual *"demanda de las autoridades el deber de adoptar, ante una situación concreta, las medidas proporcionadas, aptas y necesarias para evitar la concreción o materialización de un riesgo, y de esta forma, la ocurrencia de perjuicios que afecten el interés público y la satisfacción de las necesidades públicas."*[1]

En virtud de lo anterior, y en el marco de la autonomía administrativa conferida a Empresas Sociales del Estado, la E.S.E HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA cuenta con la facultad de determinar la modalidad contractual que mejor se ajuste a sus capacidades técnicas, operativas y administrativas, de acuerdo a lo cual, considera que la contratación por fases —primero estudios y diseños, y posteriormente ejecución de la obra— constituye la alternativa más adecuada para garantizar el correcto desarrollo del convenio interadministrativo.

Lo anterior, permitirá optimizar los recursos públicos, anticipar riesgos técnicos, financieros y operativos, y asegurar el cumplimiento de los estándares normativos y de calidad propios de la infraestructura hospitalaria, conforme los procesos y procedimientos fijados por la ESE y acorde a los principios y modalidades establecidas en su Estatuto y Manual de Contratación.

Así, la decisión de estructurar el proceso por etapas se enmarca plenamente en los lineamientos legales y reglamentarios aplicables, al tiempo que fortalece la capacidad de la E.S.E. para cumplir de manera efectiva con su objeto y finalidad, protegiendo los intereses de la comunidad y asegurando la gestión responsable de los recursos públicos.

II. Especialidad técnica de la Infraestructura

La etapa de estudios y diseños constituye un componente esencial dentro de la planificación de la obra. En esta etapa se analizan, definen y representan todos los aspectos técnicos, funcionales, estéticos, económicos y normativos que permitirán construir la obra de manera segura, eficiente y conforme a las necesidades requeridas y las regulaciones vigentes. Comprende las actividades previas a la construcción, incluyendo la

[1] 11001-03-06-000-2017-00042-00(2331)

GOB-E-CR-2025-0094321

elaboración de planos, cálculos, especificaciones técnicas y presupuesto, que servirán como guía para la ejecución de la obra, asegurando su viabilidad técnica, económica y legal, y estableciendo bases sólidas para una ejecución ordenada y eficiente, conforme con las necesidades institucionales y las regulaciones vigentes.

Esta fase comprende las actividades previas a la construcción, incluyendo la elaboración de planos arquitectónicos, estructurales y de redes técnicas, los cálculos de ingeniería, la formulación de especificaciones técnicas, y la estructuración del presupuesto oficial, los cuales servirán como guía para la ejecución de la obra. De esta forma, se garantiza la viabilidad técnica, económica y legal del proyecto, estableciendo bases sólidas para una ejecución ordenada, eficiente y en cumplimiento con los estándares de calidad.

Desde el punto de vista técnico, debe destacarse la complejidad propia de un proyecto de esta naturaleza, que implica la intervención y adecuación de servicios asistenciales hospitalarios de mediana y alta complejidad, tales como el Grupo de Atención Inmediata, Internación, Quirúrgico, Consulta Externa y Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica. Este tipo de infraestructura requiere un diseño integral que articule los componentes arquitectónicos, estructurales, sanitarios, eléctricos, de gases medicinales y de tecnología biomédica, en coherencia con los flujos funcionales y asistenciales que demanda la atención en salud segura y oportuna.

En concordancia con lo anterior, el desarrollo de los estudios y diseños deberá atender lo dispuesto en la Resolución 3100 de 2019, que establece los procedimientos y condiciones de habilitación de los prestadores de servicios de salud. Dichas normas fijan los requisitos mínimos para garantizar que la infraestructura hospitalaria cumpla con los estándares de calidad, seguridad del paciente, accesibilidad, funcionalidad y eficiencia operativa, conforme al Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud (SOGCS).

En consecuencia, la etapa de estudios y diseños no solo se configura como un requisito previo a la ejecución, sino como el pilar fundamental que orienta la planeación técnica y normativa del proyecto, asegurando su coherencia con las políticas de salud pública, la red de servicios departamental y los criterios de sostenibilidad y eficiencia financiera de la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta.

Para el caso concreto, la E.S.E considera indispensable adelantar los estudios y diseños para la construcción de nuevos servicios y ampliación de la capacidad instalada, en modalidad separada a la construcción de la obra, con el fin de establecer con precisión los aspectos técnicos, funcionales y constructivos del proyecto, y sentar las bases para su ejecución de manera eficiente, segura y conforme a los principales componentes de los estudios y diseños que a continuación se detallan.

Principales componentes de los estudios y diseños:

a) **Estudios preliminares**: recopilación y análisis de la información base del sitio y su entorno, incluyendo:

- Estudio topográfico (niveles, pendientes, límites del terreno)
- Estudio de suelos y geotécnico (resistencia del terreno, tipo de cimentación)
- Estudio bioclimático (orientación solar, vientos, lluvias)

GOB-E-CR-2025-0094321

- Normas urbanísticas y legales (usos del suelo, alturas permitidas, retiros, etc.)
- Análisis de contexto y entorno (tráfico, accesos, servicios públicos, paisaje, etc.)

b) **Diseño arquitectónico:** creación del concepto espacial y formal del edificio, que incluye:

- Distribución de espacios y funciones
- Forma, estética y materiales
- Planos arquitectónicos (plantas, cortes, fachadas)
- Maquetas o modelos 3D

c) **Diseños técnicos complementarios:** desarrollo de los diseños y planos de ingeniería que permiten la construcción, incluyendo:

- Diseño estructural (cálculo de vigas, columnas, cimentaciones)
- Diseño eléctrico (redes de iluminación, tomas, tableros), red CCTV, red de voz y datos, acústica, red de gases medicinales.
- Diseño hidráulico y sanitario (agua potable, alcantarillado, drenajes).
- Diseño mecánico, de gas, climatización, etc. según el tipo de obra.
- Diseño red detección y extinción contra incendios.

d) **Presupuesto y especificaciones técnicas:**

- Cuantificación de materiales y costos estimados.
- Memoria de cantidades de obra, análisis de precios unitarios.
- Cronograma de ejecución
- Especificaciones técnicas (cómo debe construirse cada parte)

De esta manera, cada uno de los componentes de los estudios y diseños —desde los análisis preliminares del terreno y del entorno, hasta el desarrollo de los diseños arquitectónicos y técnicos, y la definición de presupuestos y especificaciones— constituye una herramienta fundamental para cumplir con el principio de planeación. La E.S.E. garantiza así que la decisión contractual se adopte con pleno conocimiento de las condiciones técnicas, funcionales y financieras del proyecto, asegurando que los riesgos se identifiquen y mitiguen oportunamente, los recursos se optimicen, y las etapas posteriores de construcción se desarrollen sobre bases sólidas, ordenadas y eficientes, en concordancia con los principios de economía y eficacia que orientan la contratación estatal.

La Corte Constitucional ha dicho que el principio de planeación hace referencia al deber de la entidad **contratante de realizar estudios previos adecuados (estudios de prefactibilidad, factibilidad, ingeniería, suelos, etc.),** con el fin de precisar el objeto del contrato, las obligaciones mutuas de las partes, la distribución de los riesgos y el precio, estructurar debidamente su financiación y permitir a los interesados diseñar sus ofertas y buscar diferentes fuentes de recursos.[2]

Así mismo indica que este principio se relaciona directamente con otros principios de la contratación estatal, como lo son el de economía y eficacia. Ello, por cuanto los estudios previos no son solamente necesarios para la adecuada ejecución del contrato -en términos de calidad y tiempo, sino también para evitar mayores costos

[2] Corte Constitucional, Sentencia C 300 de 2012, MP Jorge Ignacio Pretelt Chaljub

GOB-E-CR-2025-0094321

a la administración fruto de modificaciones sobrevinientes imputables a la entidad y que redunden en una obligación de restablecer el equilibrio económico del contrato sin posibilidad de negociación de los precios. *"Ciertamente, los estudios previos determinan el retorno que pueden esperar los inversionistas, el cual, si no es obtenido por causas imputables al Estado en el marco del esquema de distribución de riesgos, puede llevar a condenas judiciales o a la necesidad de renegociaciones a favor del contratista."*

Por su parte el Consejo de Estado ha dicho que el deber de planeación, en tanto manifestación del principio de economía, ***"tiene por finalidad asegurar que todo proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico****, financiero y jurídico requeridos para determinar su viabilidad económica y técnica y así poder establecer la conveniencia o no del objeto por contratar."*[3]. En este marco, la corporación señala que el **proceso contractual debe estar respaldado por los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad; así** como de la **identificación de las modalidades contractuales aplicables y la determinación de la más adecuada**; las características que debe reunir el bien o servicio objeto de la licitación; así como los costos y recursos que su celebración y ejecución demanden.

Así las cosas, la propuesta de adelantar el proceso de contratación por fases —primero estudios y diseños, y posteriormente la construcción de la obra— se ajusta a la necesidad de una ejecución controlada y eficiente. **Esta metodología permite una planificación detallada, identificación temprana de riesgos y gestión adecuada de los recursos, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales**. Además, la segmentación del proceso facilita una supervisión más rigurosa y decisiones más informadas en cada etapa, asegurando que cada fase cumpla con los estándares requeridos y se ajuste a las necesidades reales de la entidad, garantizando así la materialización del proyecto de manera eficaz.

Si bien en un inicio, la ESE considero la modalidad de contratación "llave en mano" una opción adecuada —en tanto permite acelerar la entrega integral de obras complejas al delegar a un único contratista la responsabilidad del proceso desde los estudios hasta la entrega final—, dicha evaluación se estructuró bajo el marco de la Resolución 4445 de 1996. Sin embargo, dicha variación de la norma, Resolución 00001633 del 11 de agosto de 2025 por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, puede afectar la misma. No obstante, tras avanzar en los análisis técnicos y administrativos, y atendiendo a la complejidad propia de los proyectos hospitalarios de tipología PC3, se identificaron limitaciones técnicas, financieras y operativas asociadas a esta modalidad que no eran evidentes en la etapa inicial.

En este contexto, los riesgos identificados —relacionados con la complejidad técnica, financiera y operativa del proyecto—, constituyen fundamento suficiente para la adopción de medidas preventivas que aseguren una planificación detallada y eficaz, las cuales se sintetizan a continuación:

- La naturaleza altamente especializada del proyecto, que requiere un nivel avanzado de estudios y diseños previos para garantizar el cumplimiento de exigentes normativas sanitarias y técnicas.
- La necesidad de un control detallado y faseado del proyecto, que permita minimizar riesgos de desviaciones presupuestales, demoras y errores constructivos que podrían afectar la calidad y la oportunidad en la prestación de los servicios de salud.
- Falta de experiencia previa, en proyectos bajo la modalidad "llave en mano", lo que limita la capacidad de supervisión y control efectivo del contrato.

[3] Consejo de Estado, Sala Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia de 28 de mayo de 2012, C.P. Ruth Stella Correa Palacio

GOB-E-CR-2025-0094321

Teniendo en cuenta que la E.S.E. no posee experiencia previa en la ejecución de proyectos bajo la modalidad "llave en mano", y que esta modalidad es además poco utilizada en el país dentro del sector salud debido a su alta complejidad técnica y administrativa, resulta pertinente optar por un esquema por fases que permitirá un control más riguroso, tanto técnico como financiero, en cada etapa del proyecto, reduciendo los riesgos asociados a la falta de experiencia en la supervisión integral, y asegurando que la ejecución se lleve a cabo de manera ordenada, eficiente y conforme a los estándares requeridos para infraestructura hospitalaria de alta complejidad.

En consecuencia, el desarrollo del convenio interadministrativo a través de la contratación por separado, iniciando con la fase de estudios y diseños y continuando con la ejecución del contrato de obra, permite que la construcción se desarrolle sobre bases sólidas y con diseños definitivos y aprobados. Al contar previamente con información técnica precisa y detallada, se reducen riesgos durante la ejecución, se minimizan retrasos por ajustes o correcciones imprevistas y se facilita la supervisión y el control de calidad en obra. Así, la planeación detallada se traduce en una ejecución más ordenada, segura y eficiente, cumpliendo los objetivos del proyecto y garantizando que la obra se construya conforme a los estándares requeridos.

III. Variación Normativa y Proyectos de infraestructura

Que mediante Resolución 485 de 2025, el Ministerio de Salud y Protección Social estableció los requisitos que deben cumplir los proyectos de infraestructura física, equipamiento fijo y dotación biomédica (individuales o mixtos) para obtener el concepto técnico de viabilidad, cuando su fuente de financiación o cofinanciación sea el Presupuesto General de la Nación o recursos de entidades territoriales.

Que mediante Resolución 1211 de 2025, el Ministerio de Salud y Protección Social modificó el artículo 3 de la Resolución 485 de 2015, con el fin de incorporar el concepto de *capacidad instalada* como un marco de referencia estandarizado que permita asegurar la coherencia en la planeación, diagnóstico y evaluación de los proyectos de infraestructura hospitalaria. Dicha modificación busca fortalecer la gestión técnica y operativa del sector, garantizando que la planificación de obras y recursos responda adecuadamente a la demanda proyectada de servicios de salud, en condiciones de eficiencia, operatividad y calidad, así como precisar el alcance del concepto de *adecuación* dentro del marco de la infraestructura hospitalaria.

Que, a su vez, la Resolución 1211 de 2025 modificó el artículo 7 de la Resolución 485 de 2025, estableciendo los parámetros y requisitos para la expedición del concepto técnico de viabilidad de los proyectos desarrollados bajo la modalidad *llave en mano* a precio global fijo sin fórmula de reajuste con el fin de que las iniciativas de infraestructura hospitalaria cuenten con soportes técnicos y financieros sólidos, promoviendo el uso eficiente de los recursos públicos y la ejecución de proyectos viables, sostenibles y acordes con las necesidades del sector salud.

Que la modalidad "llave en mano" en el sector salud no había sido objeto de reglamentación ni aplicación, por lo que su inclusión mediante la Resolución 1211 de 2025 constituye una figura novedosa, marcando un precedente que introduce variaciones en los requisitos para el desarrollo de proyectos de infraestructura hospitalaria, encontrándose sujeta a los lineamientos técnicos y administrativos que el Ministerio elaborará como criterios para la expedición del concepto de viabilidad, conforme a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 7, que establece:

GOB-E-CR-2025-0094321

"El ministerio elaborara una propuesta de capacidades instaladas tipo, en los casos que aplique, acorde a variables relacionadas con la población, condiciones de acceso y disponibilidad de servicios, los cuales podrán ser acogidas por las respectivas ESE para la respectiva concertación, como requisito para la expedición del concepto de viabilidad técnica"

Que, el 11 de agosto de 2025, entró en vigencia la Resolución 1633 de 2025, "Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud". Esta norma redefine integralmente el marco técnico aplicable a la infraestructura y al equipamiento de los establecimientos destinados a la prestación de servicios de salud en Colombia, derogando las Resoluciones 4445 y 5042 de 1996.

La nueva disposición marca un punto de inflexión en la forma en que se conciben, diseñan y construyen hospitales, clínicas y centros de atención, al introducir criterios más estrictos en materia de seguridad estructural, sostenibilidad ambiental, eficiencia energética, accesibilidad universal y adaptación al cambio climático, con el propósito de fortalecer la resiliencia y calidad de la infraestructura hospitalaria del país.

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante señalar que, al momento de la viabilización de los estudios y diseños del presente proyecto por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, podría aplicarse o no la Resolución 1633 de 2025, dependiendo de los lineamientos normativos vigentes y de los criterios que dicho Ministerio establezca para la revisión técnica de los proyectos de infraestructura hospitalaria.

En caso de ser aplicable, esta norma podría generar ajustes en los parámetros técnicos, arquitectónicos, funcionales o presupuestales definidos inicialmente en el Plan Maestro de Arquitectura (PMA) presentado por la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta, con el fin de garantizar su coherencia con el nuevo marco normativo. No obstante, mientras no se determine de manera expresa su exigibilidad para los proyectos en curso, se mantendrán como referencia técnica y de cumplimiento las disposiciones establecidas en la Resolución 3100 de 2019 y demás normas vigentes a la fecha de formulación del proyecto.

Así las cosas, la propuesta de adelantar el proceso de contratación por fases —primero estudios y diseños, y posteriormente la construcción de la obra— se ajusta a la necesidad de una ejecución controlada y eficiente. Esta metodología permite una planificación detallada, identificación temprana de riesgos y gestión adecuada de los recursos, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales. Además, la segmentación del proceso facilita una supervisión más rigurosa y decisiones más informadas en cada etapa, asegurando que cada fase cumpla con los estándares requeridos y se ajuste a las necesidades reales de la entidad, garantizando así la materialización del proyecto de manera eficaz.

Si bien en un inicio, la ESE considero la modalidad de contratación "llave en mano" una opción adecuada —en tanto permite acelerar la entrega integral de obras complejas al delegar a un único contratista la responsabilidad del proceso desde los estudios hasta la entrega final—, dicha evaluación se basó en la intención de lograr rápidamente la ampliación de los servicios hospitalarios en el marco del convenio. No obstante, con los cambios normativos y tras avanzar en los análisis técnicos y administrativos, y atendiendo a la complejidad propia de los proyectos hospitalarios de tipología PC3, se identificaron limitaciones técnicas, financieras y operativas asociadas a esta modalidad que no eran evidentes en la etapa inicial.

GOB-E-CR-2025-0094321

En este contexto, los riesgos identificados —relacionados con la complejidad técnica, financiera y operativa del proyecto—, constituyen fundamento suficiente para la adopción de medidas preventivas que aseguren una planificación detallada y eficaz, las cuales se sintetizan a continuación:

- El principio de prudencia en la contratación estatal se basa en la idea de actuar con cautela y previsión, especialmente en la etapa de planeación, para anticipar y mitigar riesgos antes de que se materialicen, el cual aplica para este caso, teniendo en cuenta los posibles cambios.
- La naturaleza altamente especializada del proyecto, que requiere un nivel avanzado de estudios y diseños previos para garantizar el cumplimiento de exigentes normativas sanitarias y técnicas.
- La necesidad de un control detallado y faseado del proyecto, que permita minimizar riesgos de desviaciones presupuestales, demoras y errores constructivos que podrían afectar la calidad y la oportunidad en la prestación de los servicios de salud.

Teniendo en cuenta lo anterior y que la modalidad "llave en mano", es además poco utilizada en el pais dentro del sector salud debido a su alta complejidad técnica y administrativa, resulta pertinente optar por un esquema por fases que permitirá un control más riguroso, tanto técnico como financiero, en cada etapa del proyecto, reduciendo los riesgos asociados a la falta de experiencia en la supervisión integral, y asegurando que la ejecución se lleve a cabo de manera ordenada, eficiente y conforme a los estándares requeridos para infraestructura hospitalaria de alta complejidad.

En consecuencia, el desarrollo del convenio interadministrativo a través de la contratación por separado, iniciando con la fase de estudios y diseños y continuando con la ejecución del contrato de obra, permite que la construcción se desarrolle sobre bases sólidas y con diseños definitivos y aprobados. Al contar previamente con información técnica precisa y detallada, se reducen riesgos durante la ejecución, se minimizan retrasos por ajustes o correcciones imprevistas y se facilita la supervisión y el control de calidad en obra. Asi, la planeación detallada se traduce en una ejecución más ordenada, segura y eficiente, cumpliendo los objetivos del proyecto y garantizando que la obra se construya conforme a los estándares requeridos.

En este contexto, resulta prudente y coherente adoptar un esquema de contratación por fases para el desarrollo del presente convenio y no a través de la modalidad de "llave en mano". La falta de experiencia y definición de nuevos lineamientos puede generar riesgos financieros y técnicos, los cuales pueden ser previstos y gestionados de manera más segura mediante el desarrollo del proyecto en dos fases.

Por el contrario, la E.S.E. cuenta con experiencia en la ejecución de proyectos por fases, lo que permite anticipar y gestionar de manera más efectiva los riesgos financieros, técnicos y operativos, garantizar la planificación técnica del proyecto, y asegurar que cada etapa cumpla con los estándares normativos y de calidad requeridos para la infraestructura hospitalaria, conforme lo dispuesto en la Resolución 3100 de 2019 y demás normas que la modifiquen.

Lo anterior permitirá garantizar el cumplimiento de los principios de eficacia y planeación aplicables a las ESE en su actividad contractual, fortaleciendo su capacidad de control y supervisión, asegurando un marco seguro para la correcta materialización del objeto del convenio, y protegiendo tanto los recursos públicos como la calidad en la prestación de los servicios de salud.

GOB-E-CR-2025-0094321

IV. Fin de la contratación

En virtud del principio de eficacia, el cual, ha sido referido por el Consejo de Estado como aquel que impone la necesidad de que el contrato estatal busque la satisfacción de los propósitos públicos, es decir, que contrate el suministro de bienes y servicios, o la realización de una obra, cuando ello es necesario para hacer realidad el Estado social de derecho[4]

En el contexto de la contratación estatal expuesto para las Empresas Sociales del Estado, el principio de eficacia exige que los procesos contractuales busquen efectivamente cumplir su finalidad, removiendo obstáculos formales, evitando dilaciones o decisiones inhibitorias, y corrigiendo oportunamente cualquier irregularidad procedimental, en procura de la efectividad del derecho material.[5]

En armonía con lo anterior, la contratación por fases asegura que la finalidad del contrato —*construcción de nuevos servicios y ampliación de la capacidad instalada* — se cumpla plenamente, aunque el alcance del proceso se ajuste para dividirlo en etapas de estudios y diseños y construcción. Esta metodología permite planear con precisión, identificar riesgos tempranamente y garantizar que la ejecución de la obra se realice sobre bases sólidas, cumpliendo los objetivos institucionales sin modificar el objeto principal del contrato.

La Corte Constitucional ha señalado que las modificaciones contractuales son admisibles siempre que no se altere el objeto ni la finalidad del contrato, sino que se orienten a hacer efectiva su ejecución. Así lo precisó en la Sentencia C-300 de 2012, al indicar que las entidades pueden modificar los convenios estatales "cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado", siempre que tales ajustes se mantengan dentro de los límites legales y no impliquen una novación del objeto. Al respecto, la Corte ha dicho:

> *"(...) es preciso resaltar que la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico, puesto que ya no estaríamos en el escenario de la modificación sino ante la celebración de un nuevo contrato. (...)"*

De igual manera, el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en concepto del 18 de julio de 2002 (Rad. 1439, C.P. Susana Montes Echeverri), señaló que la posibilidad de modificar los convenios es una forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre sus restantes elementos, cuando ello resulte necesario para el cumplimiento de los fines generales del Estado. Al respecto señaló:

> *"(...) la reforma del objeto del contrato, en tanto elemento de su esencia, debe tener lugar en un nuevo contrato; permitir lo contrario conllevaría autorizar su sustitución sin el cumplimiento de las formalidades propias del contrato estatal y en perjuicio de los principios que persiguen tales reglas. Esto no significa que el objeto no pueda ser complementado, siempre y cuando se trate de la adición de actividades necesarias para su adecuada realización. Es este sentido debe entenderse el citado concepto del 18 de julio de 2002 sobre el contrato de obra. Ciertamente, en el caso de ese contrato en particular, es posible la inclusión de mayores cantidades de obra sin que ello siempre signifique la transformación del objeto. Esto lleva a la Corte a recordar el objeto de un contrato debe analizarse en cada caso, a la luz de la normativa que rige cada tipo de negocio y de las cláusulas pactadas y los demás documentos que hacen parte del contrato.*

[4] Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto del 10 de agosto de 2015, Radicación número: 11001-03-06-000-2015-00118-00(2260)
[5] Resolución 5185 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social

GOB-E-CR-2025-0094321

En este sentido, **la modificación propuesta no altera el objeto ni la finalidad del convenio, pues continúa orientada a la construcción y puesta en marcha de nuevos servicios y a la ampliación de la capacidad instalada de la E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA,** en el marco del fortalecimiento de la red pública de prestación de servicios de salud del Departamento de Cundinamarca.

Lo que se busca con esta modificación es ajustar la modalidad de contratación que debe desarrollar la ESE a un esquema por fases —estudios y diseños, y posteriormente construcción— para garantizar una planeación técnica rigurosa, un control más preciso de la calidad de la obra y la ejecución oportuna del proyecto, lo cual optimiza los medios para alcanzar su finalidad: **la ampliación y mejora de la capacidad hospitalaria.**

Finalmente, es importante señalar que la E.S.E. no ha iniciado el trámite contractual para adelantar el proceso "llave en mano" para la construcción de nuevos servicios y ampliación de la capacidad instalada, lo que permite implementar el ajuste propuesto sin afectar obligaciones en curso ni compromisos contractuales vigentes. Esta situación posibilita actuar de manera preventiva frente a riesgos e incertidumbres que puedan presentarse en el desarrollo del proyecto, evitando riesgos técnicos, financieros u operativos, y garantizando que el desarrollo del Convenio Interadministrativo No.SS-CD-CVI-864-2025 se realice de forma prudente y respetuosa con los principios de la actividad contractual establecidos en el Estatuto y el Manual de Contratación de la E.S.E., así como con la modalidad de selección más adecuada a sus capacidades técnicas y administrativas.

El principio de precaución tiene su origen en el derecho ambiental e impone a las autoridades el deber de prevenir riesgos y evitar daños a la vida, la salud y el medio ambiente. Sin embargo, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ha extendido su aplicación al ámbito de la contratación estatal, señalando que dicho principio también debe orientar la adopción de medidas preventivas frente a riesgos e incertidumbres en los proyectos y contratos públicos. Así, mediante el Concepto 11001-03-06-000-2015-00118-00 (2260) del 10 de agosto de 2015, indicó:

> *"(...) el principio de precaución impone a las autoridades el deber jurídico de proceder, frente a una situación concreta, con las medidas efectivas que eviten la concreción del riesgo y, por ende, el perjuicio que podría afectar el interés general y la satisfacción de las necesidades públicas, como es el caso de la contratación estatal.*
>
> ***La precaución**, como lo enuncia VINEY, **"es hija de la prudencia**, que se impone a los actores públicos y privados cuando las decisiones entrañan riesgos potenciales". **Así, el principio de precaución reúne dos elementos esenciales: una constante que se refiere al hecho de que se está frente a una situación de incertidumbre respecto de la existencia de un riesgo de daño grave e irreversible, y, como segundo elemento, la exigencia de tomar medidas prematuras, proporcionadas y aptas para evitar el daño sospechado.***
>
> *En este sentido, dado el interés público ínsito en la contratación estatal, la Sala estima que el principio de precaución es aplicable en la materia, con el fin de "actuar antes de que el daño sea una realidad grave e irreparable", de acuerdo con el deber de planeación ya explicado. (...)"*

De igual forma, Andrés Mauricio Briceño Chaves sostiene que el principio de precaución integra dos elementos esenciales: (i) una situación de incertidumbre frente a la existencia de un riesgo de daño grave e irreversible y (ii) la exigencia de adoptar medidas tempranas, proporcionadas y adecuadas para evitar el daño potencial.

GOB-E-CR-2025-0094321

Según el autor, el **riesgo** constituye una dimensión que no puede determinarse con criterios rígidos, sino mediante probabilidades o aproximaciones, dado que toda actividad implica peligros intrínsecos que pueden ser controlables. Por su parte, la **incertidumbre** alude a la necesidad de establecer medidas anticipatorias, reconociendo los límites de la racionalidad científica y tecnológica.

En ese sentido, dado que aún no se han iniciado los procesos contractuales derivados, la modificación resulta oportuna y conforme a derecho, ya que permite que la ESE, en ejercicio de su autonomía administrativa, adopte la modalidad más adecuada a sus capacidades técnicas y administrativas, reduciendo riesgos y garantizando el cumplimiento efectivo del objeto y la finalidad del convenio.

Corolario de lo expuesto, la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta considera que la alternativa más adecuada para la construcción de nuevos servicios y ampliación de la capacidad instalada, es la adopción de un esquema por fases y no a través de la modalidad de "llave en mano". Este esquema le permitirá una planeación rigurosa con diseños precisos antes de la ejecución de la obra, asegurando el cumplimiento de los estándares normativos, anticipando riesgos y promoviendo una gestión eficiente, ordenada y responsable de los recursos públicos, en cumplimiento de los fines, principios y procedimientos adoptados en su Estatuto y Manual de Contratación, en armonía con las disposiciones normativas que regulan la materia.

SOLICITUD

Que, en virtud de lo expuesto, respetuosamente se solicita a la Secretaria de Salud verificar la procedencia y viabilidad de modificar los siguientes apartados del Convenio Interadministrativo No. SS-CD-CVI-864-2025:

1.Cláusula segunda del Convenio Interadministrativo, con el fin de que la ESE adelante los procesos contractuales correspondientes conforme a lo dispuesto en su Manual de Contratación, en los siguientes términos:

> *"(...) CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE: La Empresa Social del Estado HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, en cumplimiento del objeto del convenio, invertirá los recursos en la contratación de los estudios, diseños y construcción de la obra para la construcción de los servicios del grupo de atención inmediata, internación, quirúrgico, consulta externa y apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, con el fin de garantizar a los habitantes beneficiarios la accesibilidad, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de salud, de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en la resolución 3100 de 2019 y demás normatividad que reglamenta la prestación y habilitación de los servicios de salud.*
>
> *Lo anterior con la finalidad de llevar a cabo la construcción de los servicios del grupo de atención inmediata, internación, quirúrgico, consulta externa y apoyo diagnóstico y complementación terapéutica en la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA.*
>
> De acuerdo con la modalidad de contratación que defina la ESE, conforme su Estatuto y Manual de Contratación, el convenio se ejecutará en dos fases. Así mismo deberá aportar un cronograma de actividades que permita conocer de manera más detallada la ejecución y avance del proceso de contratación.

GOB-E-CR-2025-0094321

Ahora bien, la fase de inversión no se podrá iniciar hasta tanto no se aprueben la totalidad de los estudios y diseños arquitectónicos e ingeniería de detalle, presupuesto de obra y cronograma de obra por parte de la Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios de la Secretaría de Salud de Cundinamarca y el Ministerio de Salud y Protección Social.

Por consiguiente, es importante recordar que la interventoría, deberá ser contratada de manera independiente en cumplimiento de los principios de transparencia y legalidad que rigen la contratación estatal en Colombia, y de acuerdo con las disposiciones de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

Finalmente, el objeto del presente convenio se materializa con la obra de construcción referida, en cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, tales como los productos técnicos y productos administrativos, normatividad y reglamentación aplicable vigente conforme a la especialidad o servicios ofertados"

Lo anterior con la finalidad de llevar a cabo la construcción de los servicios del grupo de atención inmediata, internación, quirúrgico, consulta externa y apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, en la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, contemplando un área total inicialmente contemplada a intervenir de 3.602,44 m2, de acuerdo al programa médico arquitectónico actual cuyo calculo teórico de áreas individuales por servicios que componen la totalidad de planta física aprobada de acuerdo a la capacidad instalada por servicios aprobados por ministerio de Salud para la ampliación y construcción de la ESE Hospital Salazar de Villeta, área que podrá ser modificada una vez ejecutada la fase inicial Estudios y Diseños.

De acuerdo con la modalidad de contratación la ESE, conforme su Estatuto y Manual de Contratación, el convenio se ejecutará en dos fases, estudios y diseños y desarrollo de obra. Los cuales se describen a continuación:

Fase 01: Estudios y Diseños

Aprobación del diseño arquitectónico funcional y normativo.
Aprobación de los diseños de Ingeniería.
Aprobación técnica y financiera del presupuesto final con cantidades de obra detalladas, especificaciones técnicas, cronograma, proceso constructivo.
Licencia de construcción.

Fase 02: Desarrollo de obra

Construcción de los servicios del grupo de atención inmediata, internación, quirúrgico, consulta externa y apoyo diagnóstico y complementación terapéutica.

(*) Se anexa a la presente solicitud el cronograma de actividades que permita conocer de manera más detallada la ejecución y avance del proceso de contratación.

Ahora bien, en aras del cumplimiento de los principios de la contratación estatal y de la debida supervisión al convenio, la fase de inversión no se podrá iniciar hasta tanto no se aprueben la totalidad de los estudios y diseños arquitectónicos e ingeniería de detalle, presupuesto de obra y cronograma de obra por parte de la

GOB-E-CR-2025-0094321

Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios de la Secretaría de Salud de Cundinamarca y el Ministerio de Salud y Protección Social.

Por consiguiente, cabe resaltar que la Interventoría, será contratada de manera independiente en cumplimiento de los principios de transparencia y legalidad que rigen la contratación estatal en Colombia, y de acuerdo con las disposiciones de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

2- Modificar la CLÁUSULA TERCERA – CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS, que establece lo siguiente: *"Conforme a la certificación del 15 de julio de 2025, emitida por Nelsy del Pilar Florez Cruz en calidad de gerente de la ESE Hospital Salazar de Villeta, donde hace constar que de acuerdo con la modalidad de contratación escogida por la ESE, (llave en mano), y según documento denominado justificación del proyecto, NO aportará la totalidad de la documentación técnica y metodológica relacionada en el formato con código MPDS-DRS-FR 049 V5, denominado lista de chequeo documentos infraestructura relacionados a continuación, la cual quedará así:*

> *"Conforme a la solicitud de modificación de fecha 4 de noviembre de 2025, presentada por la ESE de orden Departamentel Hospital Salazar de Villeta, mediante la cual informó que resulta más conveniente adelantar los procesos de contratación de estudios y diseños y de construcción de la obra de manera independiente, a través de procesos contractuales separados y según documento denominado justificación del proyecto, y así aportará mediante los estudios y diseños los siguientes documentos:*

FASE ANTEPROYECTO

4. "Diseños arquitectónicos (ante proyecto funcional) a escala (se sugiere, 1:100 - 1:125 - 1:75 dependiendo el área), acotados, amoblados y firmados por el profesional responsable, indicando el número de matrícula profesional. El diseño deberá cumplir con los criterios y aspectos normativos (Resolución 4445 de 1996, 3100 de 2019, y demás normatividad que reglamenta la prestación y habilitación de los servicios de salud); suscrito por el Profesional competente y/o Especialista, anexando copia de Tarjeta o Matricula profesional, certificado de vigencia y antecedentes profesionales vigente, memorial de responsabilidad, diploma de postgrado; Acompañado de documento técnico de aval suscrito por la interventoría de la consultoría del proyecto (Si la hubo) Adicionalmente se debe anexar Aval del profesional designado como supervisor de consultoría (anexar copia de Acto Administrativo de Delegación) (incluye memorial de responsabilidad y documentos del profesional)".

5. Topografía incluyendo registro fotográfico, suscrito por el Profesional competente y/o Especialista, anexando copia de Tarjeta o Matricula profesional, certificado de vigencia y antecedentes profesionales vigente, memorial de responsabilidad, diploma de postgrado; Acompañado de documento técnico de aval suscrito por la interventoría de la consultoría del proyecto (Si la hubo) (solo implantación del anteproyecto y topo existente)

FASE PROYECTOS TODOS

7.Estudio de suelos incluyendo registro fotográfico,(Se debe presentar documento de estudio de suelos en cumplimiento de la NSR 10), suscrito por el Profesional competente y/o Especialista, anexando copia de Tarjeta o Matricula profesional, certificado de vigencia y antecedentes profesionales vigente, memorial de responsabilidad, diploma de postgrado; Acompañado de documento técnico de aval suscrito por la interventoría

GOB-E-CR-2025-009432

de la consultoría del proyecto (Si la hubo) Adicionalmente se debe anexar Aval del profesional designado como supervisor de consultoría (anexar copia de Acto Administrativo de Delegación)

8.Topografía incluyendo registro fotográfico, suscrito por el Profesional competente y/o Especialista, anexando copia de Tarjeta o Matrícula profesional, certificado de vigencia y antecedentes profesionales vigente, memorial de responsabilidad, diploma de postgrado; Acompañado de documento técnico de aval suscrito por la interventoría de la consultoría del proyecto (Si la hubo) Adicionalmente se debe anexar Aval del profesional designado como supervisor de consultoría (anexar copia de Acto Administrativo de Delegación)

9. Diseños arquitectónicos a escala (se sugiere, 1:100 - 1:125 - 1:75 dependiendo el área), acotados, amoblados y firmados por el profesional responsable, indicando el número de matrícula profesional. El diseño deberá cumplir con los criterios y aspectos normativos (Resolución 4445 de 1996, 3100 de 2019); suscrito por el Profesional competente y/o Especialista, anexando copia de Tarjeta o Matrícula profesional, certificado de vigencia y antecedentes profesionales vigente, memorial de responsabilidad, diploma de postgrado; Acompañado de documento técnico de aval suscrito por la interventoría de la consultoría del proyecto (Si la hubo).Adicionalmente se debe anexar Aval del profesional designado como supervisor de consultoría (anexar copia de Acto Administrativo de Delegación)

10.Estudios de ingeniería: (Resolución 4445/1996) estructurales, hidro-sanitario (agua caliente cuando aplique, red contraincendios), eléctrico, Retilap, red lógica (voz y datos), llamado de enfermería, mecánicos (redes de gases medicinales, ventilación, y demás especialidades requeridas en desarrollo del proyecto) de conformidad con las normas sobre la materia, suscritos por los Profesionales competentes y/o Especialistas, anexando copia de Tarjeta o Matrícula profesional, certificado de vigencia y antecedentes profesionales vigente, memorial de responsabilidad, diploma de postgrado; Acompañados de documento técnico de aval suscrito por la interventoría de la consultoría del proyecto (Si la hubo). Adicionalmente se debe anexar Aval del profesional designado como supervisor de consultoría (anexar copia de Acto Administrativo de Delegación)

12. Programa de Ejecución de Obra y Seguimiento Financiero, (Elaborado en formato PROJECT o similar, discriminando ejecución diaria para el total de la ejecución del proyecto). Se debe entregar suscrito por el Profesional competente y/o Especialista, anexando copia de Tarjeta o Matrícula profesional, certificado de vigencia y antecedentes profesionales vigente, memorial de responsabilidad que contenga la manifestación expresa de la terminación funcional del proyecto con los recursos discriminados en el presupuesto entregado, diploma de postgrado (si aplica), (En caso que dicho presupuesto NO cuente con Profesional especialista, al interior de la consultoría, deberá ser suscrito por el representante Legal de la citada Consultoría); Acompañado de documento técnico de aval suscrito por la interventoría de la consultoría del proyecto (Si la hubo) Adicionalmente se debe anexar Aval del profesional designado como supervisor de consultoría (anexar copia de Acto Administrativo de Delegación).

13. Documento con las Especificaciones de construcción de la obra, Detalles Constructivos, Especificaciones de equipos, Redes e Instalaciones Especiales, (de la Totalidad de Especialidades que fueron necesarias en el proyecto).
Se debe entregar suscrito por el Profesional competente y/o Especialista, anexando copia de Tarjeta o Matrícula profesional, certificado de vigencia y antecedentes profesionales vigente, memorial de responsabilidad que contenga la manifestación expresa de la terminación funcional del proyecto con los recursos discriminados en el presupuesto entregado, diploma de postgrado (si aplica), (En caso que dicho presupuesto NO cuente con Profesional especialista, al interior de la consultoría, deberá ser suscrito por el representante Legal de la citada

©OB-E-CR-2025-0094321

Consultoría); Acompañado de documento técnico de aval suscrito por la interventoría de la consultoría del proyecto (Si la hubo) Adicionalmente se debe anexar Aval del profesional designado como supervisor de consultoría (anexar copia de Acto Administrativo de Delegación)".

15. Licencias, permiso ambiental, concepto técnico o documento similar expedido por la autoridad competente cuando por la naturaleza del proyecto se requiera y en los que se requiera se deberá determinar el impacto ambiental y los costos de mitigación de dicho impacto (cuando aplique) y/o copia de la solicitud radicada ante la autoridad competente del trámite de las licencias y/o permisos ambientales, permisos de intervención de cauce requeridos y demás requisitos ambientales dependiendo del tipo de proyecto cunado aplique.

16. Licencia de construcción y/o permiso, con aprobación vigente (En la modalidad que corresponda - Obra nueva, Ampliación, Remodelación, Reparaciones, etc.); expedida por la entidad competente en el lugar de ejecución del proyecto (O. De Planeación Municipal / Curaduría).

17. Demás documentos incorporados por solicitud de la norma para obra nueva.

ADICIONALES FASE PROYECTO MAS DE 5000 SMMLV Y ACTUACIONES EN SITIO

1. los proyectos para obras de construcción, ampliación o remodelación para las instituciones prestadoras de servicios de salud, donde se trate de inversión pública con valor superior a los cinco mil (5.000) salarios mínimos legales mensuales deben contar con el concepto técnico y aprobación el Ministerio de la Salud. (Resol.2053/2019)

2. Plan de contingencia a implementar en el que se garantice que al momento de la intervención se minimizan los impactos de la misma operación de los servicios de salud.

Así mismo, y conforme a lo manifestado por la ESE Hospital, Hospital Salazar De Villeta esta Secretaría aclara que, el objeto del contrato que se derive del convenio tiene como finalidad la estructuración técnica en las fases factibilidad, estudios y diseños de detalle, obra e interventorías para el proyecto "Construcción de Nuevos Servicios y Ampliación de la Capacidad Instalada en el Marco de la Tipología PC3 de la ESE Hospital Salazar de Villeta" con los siguientes productos técnicos:

PRODUCTOS TÉCNICOS
FASE 1: PREFACTIBILIDAD Consiste en la elaboración de diagnósticos y viabilidad del predio requerido para el desarrollo del proyecto, incluye visitas técnicas e identificación de la necesidad acorde con el Programa Médico Arquitectónico- PMA. La estructuración del proyecto en su fase de Prefactibilidad garantiza contar con las herramientas necesarias que permitan viabilizar el proyecto; por tanto, deberá tenerse en cuenta, entre otras cosas, las características particulares del terreno a intervenir y/o la infraestructura colindante existente (cuando la haya), que le permitan analizar riesgos y consolidar un óptimo manejo del diseño técnico y arquitectónico. Son insumos del diagnóstico, los siguientes documentos:

GOB-E-CR-2025-0094321

VOLUMEN I
ESTUDIOS PRELIMINARES

Visita técnica e informe de campo sobre posible implantación.

Programa Médico Arquitectónico PMA (el consultor tiene la potestad de realizar y proyectar su propio PMA, siempre y cuando cumpla con la normativa y espacios mínimos técnicos requeridos, con forme lo establece la resolución 3100 de 2019, y demás normas vigentes a la fecha de formulación del proyecto)

VOLUMEN II
ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA

Levantamiento topográfico a nivel de detalle Fase 3 (Incluye: informe, registro fotográfico, georreferenciación, carteras topográficas, planos, perfiles topográficos y tarjeta profesional de topógrafo, certificado de vigencia, cedula y memorial de responsabilidad).

FASE II – FACTIBILIDAD PROYECTO

Corresponde a la representación general del proyecto y su estudio se debe hacer con base en las necesidades, de los insumos de prefactibilidad.

Adicionalmente debe contener toda la información necesaria para que se puedan ejecutar los estudios técnicos correspondientes y puedan ser ejecutados correctamente desde el punto de vista arquitectónico en concordancia con los estudios técnicos que apliquen y el monto de la inversión probable de la obra. Comprende dibujos a escala de plantas cortes y fachadas e imágenes en 3D que permitan su comprensión arquitectónica, estructural y de instalaciones técnicas de la edificación.

Estos deberán estar diseñados para cada módulo, etapa o en la complejidad de la actuación a diseñar para dar cumplimiento a la función específica.

VOLUMEN III.
ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA

Estudio de suelos a nivel de detalle (Fase 3) (Incluye: estudio de evaluación, que arroje las variables a tener en cuenta a la hora de realizar los diseños, que contenga registro fotográfico, ensayos de laboratorio, tarjeta del profesional que proyecta el estudio, certificado de vigencia, cedula y memorial de responsabilidad)

VOLUMEN IV.
DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y DE BIOCLIMÁTICA, paisajismo, urbanismo y seguridad humana

Diseños arquitectónicos y bioclimáticos a nivel de detalle (Fase 3) (Incluye: Programa arquitectónico, Plantas, Localización, implantación general, implantación de mobiliario y equipos biomédicos, planta de cubierta, Fachadas, Cortes, Detalles Arquitectónicos, Detalles Especiales de Mobiliario, Planos de elementos no estructurales, especificaciones técnicas, Memorias Arquitectónicas de Diseño que describa los criterios de diseño, materialidad, fitotectura, estructura de movilidad, lugares de encuentro (hitos), asoleación, vientos, especificaciones técnicas, tarjeta del profesional que proyecta la arquitectura, certificado de vigencia, cedula y memorial de responsabilidad)

GOB-E-CR-2025-0094321

Diseños de paisajismo y urbanismo a nivel de detalle (Fase 3) (Incluye: planos, memorias de cálculo, planos de detalles, cortes, especificaciones técnicas, copia de la tarjeta del profesional que proyecta los diseños, certificado de vigencia, cedula y memorial de responsabilidad).

Estudio de seguridad humana a nivel de detalle (Fase 3) (Incluye: planos, memorias de cálculo, planos de detalles, cortes, especificaciones técnicas, copia de la tarjeta del profesional que proyecta los diseños, certificado de vigencia, cedula y memorial de responsabilidad).

Plan de manejo ambiental de la obra y de la infraestructura a construir a nivel de detalle (Fase 3)

- Memoria descriptiva

Memoria en la que se describa el proyecto: localización, descripción básica del predio, descripción de los accesos, antecedentes (normativos, del medio físico, del medio social), los criterios de diseño (espacio funcional, circulaciones, consideraciones constructivas y operativas), descripción del edificio (número de módulos, número de plantas, niveles de implantación, previsión de crecimiento, etc.), descripción de los espacios exteriores, iniciativas de sostenibilidad, las características singulares del proyecto, breve descripción de los materiales y acabados propuestos, etc.

- Planta de localización y definición de espacios exteriores puede incluir además Esquema funcional y Zonificación por piso
- Plantas generales por piso (amueblada)

Planta de cubiertas.

- Plantas acotadas por piso
- Replanteo estructural
- Planta de espacios exteriores
- Fachadas exteriores
- Fachadas interiores
- Cortes generales
- Cortes fachada
- Rutas evacuación
- Detalles arquitectónicos
- Detalles generales
- Detalles de puertas (códigos, detalles, cuadros)
- Detalles de ventanas (códigos, detalles, cuadros)
- Detalles de escaleras (plantas, alzados, cortes, axonometrías, barandas, escalones, etc.)
- Muebles (plantas códigos, detalles)
- Plano de implantación de Equipos Biomédicos el cual debe ser abalado de manera adicional por profesional en ing. Biomédica con el fin de establecer la pertinencia de los espacios funcionales, asistenciales frente al equipamiento biomédico requerida de acuerdo a los servicios proyectados y profesional en enfermería. Con el fin de realizar y coordinar la revisión funcional de los diferentes servicios asistenciales de acuerdo a su complejidad, desde el punto de vista netamente asistencial y coordinado con el componente técnico.

Detalles de baños (plantas códigos, detalles)

VOLUMEN V.
DISEÑO ESTRUCTURAL

- Diseños estructurales según la NSR-10 a nivel de detalle (Fase 3) (Incluye: memoria de diseño estructural, planos

GOB-E-CR-2025-0094321

estructurales, detalles constructivos, despiece de elementos estructurales y no estructurales, cuadro de hierros, alzados, especificaciones técnicas, memorial de responsabilidad con copia de la tarjeta del profesional que proyecta el diseño estructural, certificado de vigencia, cedula y memorial de responsabilidad)

- Memoria descriptiva
- Descripción del proyecto: localización, condiciones de diseño (zona sísmica, etc.), condiciones de cimentación, resumen de cargas, descripción del edificio, niveles estructurales y relación con niveles arquitectónicos, materiales a utilizar, sistema estructural, etapas de obra, método de análisis estructural utilizado (software), etc.
- Se debe incluir los criterios de diseño adoptados producto de los criterios de equipamiento médico y no médico considerados al momento del diseño.
- Información general de la estructura, cargas típicas.
- Normatividad de referencia.
- Memorias de cálculo
- Requisitos generales de diseño: Coeficiente de Disipación de Energia R, Coeficiente de Capacidad de Disipación de Energia Básico, Irregularidad en planta y altura, Estudio de redundancia en el sistema sismo-resistente, Coeficiente de Disipación de energia de diseño
- Métodos de análisis: Método de la Fuerza Horizontal Equivalente o Análisis modal.
- Análisis estructural
- Combinaciones de carga
- Espectro de diseño
- Avalúos de carga
- Isométrico modulo
- Cimentación
- Datos de entrada del modulo
- Datos de salida del modulo
- Fuerza horizontal equivalente del modulo
- Derivas máximas del modulo
- Diseño cimentación del modulo
- Diseño columnas aéreas del modulo
- Diseño de vigas aéreas del modulo
- Diseño de viguetas del modulo
- Diseño de correas cubierta del modulo
- Diseño de escaleras y rampas
- Diseño de foso de ascensor
- Diseño de tanques de almacenamiento y todo elemento de las instalaciones.
- Diseño de cubiertas
- Diseño de tanques de almacenamiento de aguas
- Diseño de muros de contención
- Diseño de edificaciones exteriores (casetas, etc.)
- Diseño de elementos no estructurales
- Diseño de estructuras metálicas
- Planos
- Planta cimentación
- Planta ejes y columnas
- Plantas placas y cubiertas
- Refuerzos cimentación (Despieces)
- Refuerzos columnas (Despieces)
- Refuerzos placas y vigas (Despieces)

GOB-E-CR-2025-0094321

- Refuerzos cubiertos
- Refuerzos otros elementos (Despieces): escaleras, fosos, muros, tanques, edificaciones exteriores
- Detalles estructuras metálicas
- Detalles constructivos
- Detalles de elementos no estructurales
- Diseño hidráulico y eléctrico del sistema contra incendio.
- Memoria de cálculo, planos hidráulicos, ubicación de gabinetes, sprinklers, bombas, sensores y rutas de evacuación.
- Coordinación entre arquitectura, ingeniería sanitaria, mecánica y eléctrica.
- Validación por consultor externo y/o autoridad de bomberos para revisión del diseño.
- Adquisición e instalación de componentes certificados (bombas, válvulas, gabinetes, boquillas, detectores, sensores, extintores).
- Ensayos de presión, funcionamiento y protocolos de prueba bajo estándares NFPA (pueden requerirse por el interventor o aseguradora).
- Recepción y puesta en marcha:
- Pruebas funcionales y de evacuación.
- Aprobación o visto bueno de la oficina municipal de gestión del riesgo o cuerpo de bomberos.
- Manual de operación y mantenimiento incluido en la entrega del proyecto.

VOLUMEN VI.
DISEÑO HIDROSANITARIO, RED DETECCIÓN Y EXTINCIÓN CONTRA INCENDIOS Y RED DE GAS

Diseño de redes hidrosanitarias y de gas a nivel de detalle (Fase), (Incluye: planos de diseño hidráulico, sanitario, aguas lluvias, memorias de cálculo, planos de detalles, cortes, diagramas verticales, especificaciones técnicas, copia de la tarjeta del profesional que proyecta los diseños, certificado de vigencia, cedula y memorial de responsabilidad).

Diseños de red contra incendios red de detección y extinción a nivel de detalle (Fase 3) (Incluye: planos de redes (detección y extinción), memorias de cálculo, planos de detalles, cortes, especificaciones técnicas, copia de la tarjeta del profesional que proyecta los diseños, certificado de vigencia, cedula y memorial de responsabilidad).

HIDROSANITARIA, GAS NATURAL E INCENDIO

- Memoria descriptiva
- Contexto, condiciones locales, supuestos adoptados, definiciones aplicables.
- Descripción genérica de los sistemas: Deben describirse tanto las redes exteriores como interiores, las plantas de tratamiento necesarias, los sistemas de abastecimiento de aguas de lluvias, sistemas de bombeo, sistemas de calefacción y sistemas de gas natural y de incendio.
- Se debe incluir los criterios de diseño adoptados producto de los criterios de equipamiento médico y no médico considerados al momento del diseño.
- Software utilizado para los cálculos (para incendios).
- Normatividad de referencia
- Memorias de cálculo
- Red Hidráulica – Suministros
- Parámetros de diseño: Presiones residuales, materiales a usar, dotaciones, método de diseño, velocidades, conexión, ablandador de agua, etc.

GOB-E-CR-2025-0094321

- Cálculo de ruta crítica: Análisis de pérdidas, diferencia de alturas, acumulación de caudales, etc.
- Cálculo del volumen de reserva: Dimensionamiento tanque, nivel de llenado, reboses, cárcamo, etc.
- Cálculo de acometida y medidor
- Selección equipos bombeos: Dimensionamiento, punto de operación, parámetros eléctricos, sistema de control variador de velocidad, etc.
- Cálculo de tanque hidro acumulador
- Tablas de cálculo
- Sistema de calentamiento de agua: Caudales y temperaturas, simultaneidad, dimensionamiento calderín, tanque.

RED SANITARIA

- Parámetros de diseño: Caudales de retorno, materiales a usar, servicios patógenos, método de diseño, velocidades, puntos de entrega/conexión, cotas, etc.
- Trampa de grasas: Dimensionamiento, memoria de funcionamiento. Etc.
- Dimensionamiento foso eyector.
- Equipos eyectores.
- Cálculo de la línea de presión – descarga eyectores.
- Emisario de conexión a alcantarillado: diámetro, pendiente, material, longitud, fuerza tractiva, cotas, elementos
- auxiliares (pozos de registro...), etc.
- Caja de aforos: Dimensionamiento, memoria de funcionamiento, Etc.
- Tratamiento de aguas residuales y/o patógenas: Dimensionamiento PTAR/Sistema propuesto (pozo séptico, campo infiltración, etc.)
- Tablas de cálculo.

RED PLUVIAL

- Parámetros de diseño
- Cubiertas y áreas aferentes
- Cálculo de caudales: Incluye curva IDF, etc.
- Cálculo de canales: Canales, sección trasversal, pendiente, material
- Tablas de cálculo: Bajantes, colectores, etc.
- Aprovechamiento: Desarenador, tanque almacenamiento: dimensionamiento, etc.
- Drenajes superficiales
- Descarga a entrega final: A colector agua de lluvias, a calzada, a corrientes de agua según caso. Incluye dimensionamiento, diseño, etc.
- Red de filtros perimetrales

RED CONTRA INCENDIOS

- Parámetros de diseño: Clasificación de riesgo, área de diseño, altura de cielos rasos, materiales, etc.
- Componentes del sistema: Rociadores, gabinetes, siamesas, tanques, estaciones de control, etc.
- Ruta crítica – área de diseño
- Modelación hidráulica: Parámetros de entrada, descripción del software, resultados de caudales y presiones. Etc.
- Cálculo del volumen de reserva: Dimensionamiento tanque, nivel de llenado, reboses, cárcamo, etc.
- Equipo de bombeo principal: Dimensionamiento, punto de operación, parámetros eléctricos, etc.
- Equipo de bombeo jockey: Dimensionamiento, punto de operación, parámetros eléctricos, etc.
- Cálculo de soportes antisísmicos.

GOB-E-CR-2025-0094321

GAS NATURAL

- Parámetros de diseño: Inventario de gasodomésticos y equipos que utilizan gas natural, total de potencia instalada, cálculo de consumo, etc.
- Materiales a utilizar y rutas ventiladas.
- Cálculo de los volúmenes de ventilación por recinto y requerimiento de rejillas a exteriores. Selección de presión de operación y pérdidas acumuladas.

VOLUMEN VII.
DISEÑO ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN, RED CCTV, RED DE VOZ Y DATOS, ACÚSTICA Y AIRE ACONDICIONADO, GASES MEDICINALES

Diseños de red eléctrica e iluminación voz y datos a nivel de detalle (Fase 3).(Incluye: planos de instalaciones eléctricas, iluminación, voz y datos, diagramas unifilares, tableros de circuitos, tablero general, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, copia de la tarjeta del profesional que proyecta los diseños, certificado de vigencia, cédula y memorial de responsabilidad). Debe ser entregados acorde a la factibilidad que emita el operador de red y de acuerdo con la normatividad aplicable RETIE, RETILAP o su equivalente de acuerdo a la entidad.
Diseños de sistema de aire acondicionado y gases medicinales a nivel de detalle (Fase 3)(Incluye: planos del sistema de aire acondicionado y de gases medicinales, memorias de cálculo, planos de detalles, cortes, especificaciones técnicas, copia de la tarjeta del profesional que proyecta los diseños, certificado de vigencia, cedula y memorial de responsabilidad.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS & TICS

- Diseños basados en normatividad RETIE y RETILAP vigente.
- Memoria descriptiva
- Descripción del proyecto: Ubicación geográfica (Coordenadas), caracteristicas generales de la instalación diseñada. Tipo de usuario, objetivo, alcance del diseño desde los puntos físicos (PF) hasta las salidas (renovables y no renovables).
- Condiciones de disponibilidad de energía en el predio, bases adoptadas y solución técnica propuesta.
- Se debe incluir los criterios de diseño adoptados producto de los criterios de equipamiento médico y no médico considerados al momento del diseño.
- Software utilizado para los cálculos.
- Normatividad de referencia.
- Certificación de factibilidad (o solicitud de la misma)
- Memorias de cálculo.
- Análisis de carga
- Cálculo de transformadores.
- Análisis del nivel de tensión.
- Distancias de seguridad.
- Cálculos de regulación
- Cálculos de pérdidas de energía.
- Análisis de cortocircuito y falla a tierra.
- Cálculo y coordinación de las protecciones.
- Cálculo económico de conductores con tablas de cableado.
- Cálculo de ductos (bandejas, tuberías, canalizaciones) con tablas de canalizaciones.
- Cálculo de sistemas de puesta a tierra.

GOB-E-CR-2025-0094321

- Análisis de protección contra descargas atmosféricas con diagramas de apantallamiento.
- Análisis de riesgos y medidas para mitigarlos.
- Cálculos de iluminación para cada una de las áreas del hospital.
- Cuadros de rutas de ductos, canalizaciones y cableado.
- Cálculos de energías renovables.
- Dimensionamiento y cálculo de planta de emergencia (incluyendo el combustible).
- Anexos que se consideren necesarios.
- Planos
- Plano de convenciones (puede estar integrado a los distintos planos).
- Plano de planta general con indicación de acometidas y obras exteriores.
- Diagrama unifilar con cuadro de cargas.
- Planos de la subestación con dimensiones constructivas, distribución de celdas, cárcamos, redes subterráneas y distancias de seguridad. Incluir los cortes en alzada requeridos para interpretación correcta.
- Diagramas unifilares de las acometidas parciales (detallar cada tablero).
- Plantas de iluminación (debe contener la iluminación en fachada y de emergencia)
- Planos de planta de tomacorrientes (regulados y normales en un mismo plano)
- Planos de planta de salidas de voz, datos, señalización, intercomunicación y llamadas de emergencia.
- Planos de alzada (cortes verticales que muestren rutas verticales de ductos)
- Planos con dimensiones mecánicas de celdas, gabinetes de baja tensión, tableros de distribución de cada uno de los tipos utilizados, tableros de control para bombas y motores industriales. (Debe ser acorde con lo definido en las otras especialidades)
- Planos del sistema de apantallamiento del edificio para protección contra descargas atmosféricas.
- Plano de diseño e instalación de planta de emergencia (con accesorios de almacenamiento y alimentación de combustible)
- Plano de diseño de sistema de energías renovables.
- Planos de detalle del sistema de puesta a tierra, enterramiento de electrodos, cajas de inspección y colas de salida para conexión de equipos.
- Planos de detalle de montaje donde se muestren cortes de bandejas, distribución de ductos en sitios críticos, detalle de la puerta de la subestación, fijación de elementos como tuberías, ductos y luminarias, alturas de montaje de tomas, interruptores, luminarias y otras salidas.
- Arquitectura del sistema de transmisión de datos instalado.
- Detalles de montaje de las celdas de media tensión y del transformador en la subestación (anclajes, puesta a tierra, fijación de conductores, etc.).
- Esquemas de conexión de elementos especiales (interruptores conmutables, sensores luminosos, arrancadores de motores, UPS, conexión de transformadores de aislamiento, etc.).
- Licencias de software instalado. (Si es el caso)

AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA

- Memoria descriptiva
- Descripción general del proyecto: Objeto y descripción general, relación de equipos a instalar con sus características básicas, conclusiones de las simulaciones bioclimáticas
- Bases del diseño: Condiciones ambientales existentes y condiciones buscadas
- Condiciones previas de instalación: condiciones deben darse para asegurar la correcta instalación, puesta en marcha y operación de los equipos
- Software utilizado para los cálculos.
- Normatividad de referencia.
- Memorias de cálculo

GOB-E-CR-2025-0094321

- Cargas térmicas
- Extracciones mecánicas
- Ductos
- Sistema eléctrico y de control
- Simulaciones (aspectos bioclimáticos): Simulaciones por elementos finitos (en caso de que aplique)
- Tuberías de refrigeración
- Planos
- Arquitectónico con cargas térmicas del proyecto: Por planta; plano en planta)Arquitectónico con presurización de áreas: Por planta; se recomienda plano en planta aunque se puede sustituir por cuadro de presiones a incluir en Memoria
- Suministro y retorno de aire (equipos, ductos, difusores y rejillas): Planta por piso: Un plano planta en escala legible: en caso de ser necesario, incluir esquema de sectorización
- Sistema eléctrico: Diagrama unifilar
- Sistema de extracción y tubería de refrigeración (equipos, ductos, difusores y rejillas): Por planta; plano en planta
- Planta cubiertas y ubicación equipos
- Plano de cortes: Por la ruta de los ductos, para verificar sus dimensiones, cruces y disponibilidad del cielo raso
- Plano de Detalles: Equipos, elementos de anclaje, soportaría y montaje de equipos, ductos y tuberías.

GASES MEDICINALES

- Memoria descriptiva
- Descripción general del proyecto: Objeto y descripción general, relación de equipos instalados con sus características básicas
- Bases del diseño: Demandas previstas
- Software utilizado para los cálculos.
- Normatividad de referencia
- Memorias de cálculo
- Demanda de cada gas: Oxígeno, aire medicinal y vacío medicinal.
- Cálculo y dimensionamiento de las redes de cada gas.
- Cálculo de la potencia de los equipos.
- Sistema eléctrico.
- Cálculo de compresor de aire medicinal y de secado de instrumental.
- Planos
- Planta por piso: Un plano planta en escala legible: en caso de ser necesario, incluir esquema de sectorización
- Central de gases
- Detalle de Bomba de vacío
- Diagrama unifilar
- Plano de cajas de corte
- Detalles generales
- Sistema de alarmas maestras y de área, inventario y especificaciones técnicas.

VOLUMEN VIII.
PRESUPUESTO, MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMACION Y ESPECIFICACIONES TÉCNICO-CONSTRUCTIVAS

- Especificaciones generales y particulares de construcción de todas las actividades a ejecutar dentro del presupuesto de obra.

GOB-E-CR-2025-0094321

- Presupuesto de obra e interventoria, debidamente suscritas; la documentación deberá ser entregada debidamente firmada por el responsable que proyecte el presupuesto, copia de la tarjeta del profesional que proyecta el presupuesto, certificado de vigencia, cedula y memorial de responsabilidad.
- Detalle de cada APU (Análisis de Precios Unitarios) del presupuesto en base a presupuesto ultima cartilla ICCU vigente. Sin embargo, para los precios que no estén incluidos en la cartilla, se debe presentar para todos los items de obra el correspondiente análisis de precios unitarios con sus respectivos soportes como lo son NIT, producto y razón social. Toda esta documentación deberá estar firmada por el responsable que presenta proyecto y el ingeniero civil
- Cronograma de obra debidamente detallado (cuadrillas, rendimientos, etc.).
- Memorias de cantidades debidamente suscritas; la documentación deberá ser entregada debidamente firmada por el responsable que proyecte las memorias, copia de la tarjeta del profesional que proyecta el presupuesto,
- certificado de vigencia, cedula y memorial de responsabilidad

- Diagramas y detalles de cada item. Escalà mínima: 1:20/1:5 dependiendo el caso (se ajusta a formato de presentación de detalles y tablas de cantidades)
- Detalle de porcentaje de administración, imprevistos y utilidades (AIU) este no puede superar el 30%.
- Detalle de presupuesto de interventoria y factor multiplicador, se sugiere el 7% del costo directo, sin embargo, se debe presentar el estudio de costo.
- Cronograma de obra
- Documento que detalle el proceso constructivo del proyecto.
- Radicación y obtención de la Licencia de Construcción, ante la alcaldía municipal o curaduría según aplique.

PRODUCTOS ADMINISTRATIVOS

- Entregar la totalidad de estudios y diseños de conformidad con objeto del contrato.
- Acta de inicio firmada por las partes.
- Plan operativo que incluya proyección del flujo de caja, cronograma de actividades y plan de contratación, aprobado por el supervisor del contrato.
- Informes de avances mensuales de seguimiento a la ejecución del contrato.
- Informe final con soportes para liquidación.
- Actas de seguimiento al contrato.
- Entregar dos (2) juegos de: informes, presupuestos, análisis de precios unitarios, memorias de cantidades, planos constructivos debidamente firmados, referenciados, acotados en escala adecuada para su construcción, etc. En medio físico y digital (CD) con toda la información referenciada en el listado de entregables adjuntando planos en PDF y DWG.
- Los demàs documentos que se soliciten como parte del seguimiento de la ejecución del contrato.

3- **Modificar la CLAUSULA CUARTA- OBLIGACIONES DE LOS CONVENIANTES**: Literal B- Obligaciones de la E.S.E, numeral No. 23, suprimiendo esta obligación, se evidencia un error de forma en la transcripción, ya que el predio es de propiedad de la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA:

> *"(...) 23. Adelantar las gestiones necesarias para legalizar la propiedad del bien inmueble predio donde se va construir el Hospital, antes de iniciar el proceso de convocatoria pública de selección del contratista ejecutor del contrato de llave en mano.*

GOB-E-CR-2025-0094321

4- **Adicionar la CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA** al convenio interadministrativo en los siguientes términos:

"Conforme a la solicitud de modificación del convenio presentada el día 4 de noviembre de 2025 por la E.S.E. de Orden Departamental Hospital Salazar De Villeta con el propósito de garantizar la adecuada planeación, ejecución y control técnico y financiero del proyecto, se dispone que, para todos los efectos legales y contractuales se modifique el convenio para adelantar los estudios y diseños por fases, autorizando la contratación inmediata de la Fase 1: Estudios y Diseños Detallados".

En consecuencia, la E.S.E. adelantará los procesos contractuales correspondientes de manera independiente, conforme a lo establecido en su Manual de Contratación, distinguiendo las fases de estudios y diseños y de construcción de la obra, de acuerdo con la planeación técnica, presupuestal y administrativa definida para el proyecto."

De conformidad con los argumentos anteriormente expuestos, se pone en consideración de la supervisión la viabilidad a la modificación propuesta.

Agradezco por su atención, quedo atenta a cualquier requerimiento y/u observación al respecto.

Cordialmente,

NELSY DEL PILAR FLOREZ CRUZ
GERENTE

Proyectó: Gisselle Zamira Triana González; Profesional De Contratación
Reviso: Fredy Alexander Buitrago Ramírez; Subgerente Administrativo y Financiero

GOB-E-CR-2025-0094321

Gobernación de Cundinamarca

Al contestar cite este No. GOB-S-CR-2025-0122237

Bogotá D.C.; 19 de noviembre de 2025

Señor:
NELSON HERNAN LOPEZ ROMERO
Subdirector Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios
Supervisor Convenio SS-CD-CVI-864-2025
Secretaría de Salud
Gobernación de Cundinamarca

REF: CÓNDOR GOB-S-CR-2025-0120302

ASUNTO. Respuesta Traslado por competencia. SOLICITUD CONCEPTO DE VIABILIDAD JURÍDICA PARA LA MODIFICACIÓN No. 2 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. SS-CD-CVI-864-2025 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA Y LA E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA"

Respetado Arquitecto:

En atención a la solicitud formulada mediante la comunicación enunciada en el asunto, damos respuesta a la misma dentro de los términos de ley, en el marco de las competencias asignadas a la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca, advirtiendo que las consideraciones aquí expresadas tienen un carácter general y abstracto y su alcance se limita al establecido en el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015.

I. TEMA OBJETO DE CONSULTA

Procedencia y viabilidad jurídica de la solicitud de modificación No. 2 al Convenio Interadministrativo descrito así: i) SS-CD-CVI-864-2025 suscrito entre la GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA y LA E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, cuyo objeto es "*Aunar esfuerzos entre la Secretaría de Salud de Cundinamarca, la ESE Hospital Salazar de Villeta para adelantar la construcción de los servicios del grupo de atención inmediata, internación, quirúrgico, consulta externa y apoyo diagnóstico y complementación terapéutica en la E.S.E Hospital Salazar de Villeta, Cundinamarca, con el fin de contribuir en el fortalecimiento, mejoramiento y cumplimiento de los componentes del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en el contexto de redes de servicios de salud y Modelo de Gestión en Salud, impactando en la calidad de los servicios a la población cundinamarquesa y en su equilibrio financiero*", en cuanto a ajustes al clausulado vigente, particularmente en lo relacionado con el alcance de la ejecución del convenio, la modalidad de contratación y la gestión asociada al comodato del bien inmueble donde se desarrollarán las obras. De igual manera, incluye la petición de adicionar una cláusula que permita la ejecución del proyecto por fases, iniciando con la contratación independiente de los estudios y diseños detallados, separándolo de la fase constructiva.

II. DE LA COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Resulta necesario señalar que de conformidad con lo establecido en los numerales 1 del artículo 131 del Decreto Ordenanzal No 406 del 06 de noviembre de 2024 *"Por el cual se establece la estructura de la administración pública departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones"*, la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca, cumple con la función de: *"... (5). Dirigir la elaboración del plan de*

GOB-S-CR-2025-0122237

compras y de contratación de la Secretaría coordinando los diferentes procesos según las competencias delegadas, al igual que realizar la vigilancia, seguimiento y control de dicha ejecución. Por lo anterior, se precisa que con base en las competencias atribuidas a la Dirección Administrativa y Financiera la Secretaría de Salud, y, atendiendo a la solicitud, es necesario precisar que esta dependencia no tiene la facultad de realizar la aprobación de la modificación de un contrato, ya que la misma está en cabeza del supervisor del mismo, de conformidad con el Decreto 161 de 2024 "*POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA",* Desde la Dirección Administrativa y Financiera, se procede a dar trámite procedimental a las solicitudes que ya se encuentran avaladas por el supervisor. Por consiguiente, se le remite la documentación a la Dirección de Contratación, quien conocerá y emitirá concepto precontractual de carácter jurídico, en los procesos de competencia y revisión del Comité de Contratos.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.1. COMITÉ DE CONTRATOS. Son funciones del Comité de Contratos, las siguientes: (...) *6. Las modificaciones, adiciones y prórrogas de los procesos contractuales en los que hubiese emitido concepto precontractual el Comité de Contratación. En cumplimiento del control de tutela que le corresponde al Departamento frente a las entidades descentralizadas, el Comité podrá asesorar de oficio o por solicitud del Gobernador, la celebración de contratos y los procesos de selección que adelanten estas entidades, sin perjuicio del ejercicio de las funciones propias de cada entidad de conformidad con su autonomía jurídica, administrativa y financiera. (...)"*

III. DE LA COMPETENCIA DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA - SECRETARIA DE SALUD

Resulta necesario señalar que de conformidad con lo establecido en los numerales 1 del artículo 131 del Decreto Ordenanzal No 406 del 06 de noviembre de 2024 *"Por el cual se establece la estructura de la administración pública departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones"*, la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Salud del departamento de Cundinamarca, cumple con la función de: *"1. Brindar asesoría y apoyo jurídico al Secretario y a las dependencias de la Secretaría, en la interpretación y aplicación de las normas y el cumplimiento de las funciones a su cargo, en coordinación con la Secretaría Jurídica".*

Por lo anterior, se precisa que con base en las competencias atribuidas a la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Salud, y, atendiendo a la solicitud, es necesario precisar que esta dependencia no tiene la facultad de realizar la aprobación de la modificación de un contrato, ya que la misma está en cabeza del supervisor del mismo, de conformidad con el Decreto 161 de 2024 "*POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"*

Bajo ese contexto, a continuación, se desarrollará y dará respuesta de manera genérica a la solicitud, brindando la asesoría y apoyo jurídico respecto a las modificaciones a realizar en los convenios interadministrativos.

IV. MARCO NORMATIVO

El artículo 2 de la Constitución Política establece:

> "(...) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la

GOB-S-CR-2025-0122237

Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares (...)". (Subrayado fuera de texto)"

El artículo 23 de la Constitución Política dispone:

"(...) Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales (...)".

Frente a la posibilidad de realizar modificatorios a los contratos estatales se señala lo siguiente:

Con relación a lo previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y de la cláusula de modificación excepcional, no existe una regulación legal o reglamentaria detallada sobre cómo deben modificarse los contratos estatales. En consecuencia, han sido la jurisprudencia, los conceptos del Consejo de Estado y la doctrina comparada los que han definido los límites temporales, formales, materiales y axiológicos aplicables. Estos parámetros son obligatorios para la entidad contratante, pues aseguran el respeto de principios como la planeación, la selección objetiva, la libre concurrencia, la transparencia y la igualdad. 1

Respecto de los límites temporales, se incluyen: I) la necesidad de que el contrato esté vigente, ya que no es posible modificarlo una vez finalizado su plazo; y II) la prohibición de establecer prórrogas automáticas, sucesivas o indefinidas, por ser contrarias al derecho a la libre competencia. En el ámbito formal, toda modificación debe constar por escrito, ser firmada por el representante legal o su delegado, garantizar la disponibilidad presupuestal y estar debidamente motivada y sustentada. 2

Los límites materiales impiden alterar elementos esenciales del contrato, especialmente cuando tales cambios habrían permitido la participación de otros posibles oferentes o la selección de una propuesta distinta. Finalmente, los límites axiológicos exigen proteger los principios de igualdad, transparencia, libre concurrencia, selección objetiva y planeación, con el fin de garantizar la adecuada escogencia de la oferta más favorable y la satisfacción del interés público. Un ejemplo ilustrativo es el de las mayores cantidades de obra: aunque son propias de contratos con objeto determinable, no pueden emplearse para justificar ampliaciones sin límite que desconozcan los principios que rigen la contratación estatal. 3

Para tal efecto, la jurisprudencia, los conceptos del Consejo de Estado y la doctrina comparada, ha señalado sobre el tema en cuestión, lo siguiente:

Que la Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 2012, expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales:

«Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.

[...] En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del

GOB-S-CR-2025-0122237

negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. ***En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso.*** *(Subrayado y negrilla fuera de texto).*

Ahora bien, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal.»

Que el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo, ha expresado lo siguiente sobre el asunto:

«La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, ***se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato*** *sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.» (Subrayado y negrilla fuera de texto).*

La Corte Constitucional ha establecido que las modificaciones contractuales son válidas siempre que no transformen el objeto ni la finalidad del contrato, sino que se dirijan a garantizar su adecuada ejecución (Subrayado y negrilla fuera de texto). En la Sentencia C-300 de 2012 precisó que las entidades pueden introducir ajustes a los convenios estatales "cuando sean necesarios para alcanzar su finalidad y asegurar el cumplimiento de los fines del Estado", siempre que dichos cambios se mantengan dentro de los límites legales y no configuren una novación del objeto. Sobre este punto, la Corte ha señalado lo siguiente:

"(...) es preciso resaltar que la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico, puesto que ya no estaríamos en el escenario de la modificación sino ante la celebración de un nuevo contrato: (...)"

Asimismo, el Consejo de Estado, a través de la Sala de Consulta y Servicio Civil, en concepto del 18 de julio de 2002 (Rad. 1439, C.P. Susana Montes Echeverri), indicó que la facultad de modificar los convenios constituye un mecanismo para privilegiar la finalidad del contrato por encima de sus demás elementos, cuando ello resulte indispensable para cumplir los fines generales del Estado. Sobre este punto expresó:

"(...) la reforma del objeto del contrato; en tanto elemento de su esencia, debe tener lugar en un nuevo contrato; permitir lo contrario conlleva autorizar su sustitución sin el cumplimiento de las formalidades propias del contrato estatal y en perjuicio de los principios que persiguen tales reglas. Esto no significa que el objeto no pueda ser complementado, siempre y cuando se trate de la adición de actividades necesarias para su adecuada realización. Es este sentido debe entenderse el citado concepto del 18 de julio de, 2002 sobre el contrato de obra. Ciertamente, en el caso de ese contrato en particular, es posible la inclusión de mayores cantidades de obra sin que ello siempre signifique la transformación del objeto. Esto lleva a la Corte a recordar el objeto de un contrato debe analizarse en cada caso, a la luz de la normativa que rige cada tipo de negocio y de las cláusulas pactadas y los demás documentos que hacen parte del contrato.(...)"

COBS-CR-2025-0122237

Por último, de conformidad con el Decreto 161 del 24 de abril de 2024 "*POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA*". La justificación jurídica para la modificación del contrato se sustenta igualmente en lo dispuesto en el Manual de Contratación, Capítulo III, De la Gestión Contractual, Numeral 2. Etapa contractual, Literales: g. Control y seguimiento del contrato, h. Modificaciones del Contrato. i. OTRAS MODIFICACIONES.

> *"(...) Si en desarrollo o en ejecución del contrato se establece la necesidad de ajustar algunos términos o condiciones pactadas, diferentes a la adición y/o prórroga, que impliquen modificar lo pactado para garantizar la ejecución idónea del objeto contratado y el logro de los objetivos propuestos,* ***se deberá elaborar por parte del interventor o supervisor, la justificación pertinente para el trámite del Otro Sí correspondiente, ante la Dependencia respectiva y con la debida antelación****. En todo caso ningún ajuste podrá modificar el objeto del contrato. (...)"* (Subrayado y negrilla fuera de texto)

V. DE LA COMPETENCIA DE LA SUPERVISIÓN DEL CONVENIO - SECRETARIA DE SALUD

De conformidad con el Decreto 161 del 24 de abril de 2024 "*POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA*". La justificación jurídica para la modificación del contrato se sustenta igualmente en lo dispuesto en el Manual de Contratación, Capítulo II, DE LOS INTERVENTORES Y SUPERVISORES:

Numeral 7. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS literales f y k.

> (...)
>
> *"**f.** Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la labor a su cargo.*
> ***k.** Atender, tramitar o resolver toda consulta que eleve el contratista, de forma tal que se dé agilidad al proceso de solución de los problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual.(...)"*

Numeral 8. OBLIGACIONES TÉCNICAS literal d.

> *"(...)* **d.** ***Emitir concepto y recomendaciones sobre la conveniencia de suscribir prórrogas, modificaciones o adiciones al contrato, con antelación al vencimiento del contrato;*** *por tal motivo, la adición y/o prórroga deberá estar justificada jurídica, técnica y económicamente.(...)"* (Subrayado y negrilla fuera de texto)

VI. CONCLUSIÓN.

Jurídicamente y del análisis normativo y jurisprudencial citado previamente, se puede concluir que las modificaciones a los convenios interadministrativos son procedentes, siempre y cuando el supervisor avale la procedencia de la misma y realice la verificación y sustentación correspondiente, con base en los estudios previos, la necesidad institucional y el marco normativo aplicable, para determinar si el ajuste propuesto resulta adecuado y necesario para el cumplimiento de los fines del convenio.

Desde la perspectiva jurídica, nuestra función se limita a orientar sobre las condiciones legales que deben observarse para que la modificación sea válida. Tanto la Corte Constitucional como la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado han reiterado que las modificaciones contractuales son admisibles cuando responden a una

GOB-S-CR-2025-0122237

causa real, cierta y debidamente probada, autorizada por la ley y coherente con los fines estatales que orientan la contratación pública. Lo esencial es que el ajuste no implique una alteración del objeto ni una novación de la finalidad del contrato, sino que contribuya a su adecuada y efectiva ejecución.

De esta manera se emite la respuesta solicitada, resaltando que estaremos atentos a resolver cualquier inquietud adicional, para lo cual podrá contar con nuestro apoyo y/o asesoría sobre las inquietudes elevadas en su solicitud.

1 Página web: https://relatoria.colombiacompra.gov.co/conceptos/c-308-de-2025/
2 Ibidem.
3 Página web: https://relatoria.colombiacompra.gov.co/conceptos/c-308-de-2025/

Cordialmente,

SANDRA MILENA DUARTE ROA
JEFE DE OFICINA
OFICINA ASESORA JURÍDICA (SECRETARIA DE SALUD)

Proyectó: Daniel Felipe Rico Rodriguez - Abogado OAJ / SSC
Diana Carolina Santana Barahona - Abogada OAJ / SSC

GOB-S-CR-2025-0122237

Gobernación de Cundinamarca

Al contestar Cite Este No GOB-S-CR-2025-0120302

Señores
DRA. NEIDY TINJACA RUEDA
SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA
DR. **DIEGO FERNANDO CHARRY BALLESTEROS**
Director Administrativo y Financiero-Secretaría de Salud
DRA. **SANDRA MILENA DUARTE ROA**
Jefe de Oficina Asesora-Secretaría de Salud.

Ref. ***Traslado por Competencia***
Asunto: ***SOLICITUD CONCEPTO DE VIABILIDAD JURÍDICA RADICADO CÓNDOR GOB-E-CR-2025-0092648 FECHA 11-11-2025 "MODIFICACIÓN 2 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. SS-CD-CVI-864-2025 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA Y LA E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA".***
Reciban un cordial saludo.

En atención a la solicitud elevada por la E.S.E. Hospital *Hospital Salazar de Villeta* mediante numero de radicado ***GOB-E-CR-2025-0092648***, comunicación del 04 de noviembre de 2025, relacionada con la modificación de las cláusulas Segunda y cuarta del Convenio Interadministrativo No. **SS-CD-CVI-864-2025**, cuyo objeto es *la "Aunar esfuerzos entre la Secretaría de Salud de Cundinamarca, la ESE Hospital Salazar de Villeta para adelantar la construcción de los servicios del grupo de atención inmediata, internación, quirúrgico, consulta externa y apoyo diagnóstico y complementación terapéutica en la E.S.E Hospital Salazar de Villeta, Cundinamarca, con el fin de contribuir en el fortalecimiento, mejoramiento y cumplimiento de los componentes del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en el contexto de redes de servicios de salud y Modelo de Gestión en Salud, impactando en la calidad de los servicios a la población cundinamarquesa y en su equilibrio financiero."*, el cual se suscribió bajo la modalidad *"llave en mano"* y a precio único, nos permitimos remitir dicha solicitud a esa Oficina Asesora Jurídica, para *emitir concepto de viabilidad jurídica a la solicitud.*

De acuerdo con el contenido de la solicitud, la E.S.E *Hospital Salazar de Villeta*, propone modificar el clausulado que actualmente se encuentra descrito de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE La Empresa Social del Estado Hospital Salazar de Villeta, en cumplimiento del objeto del convenio, invertirá los recursos en la contratación de los estudios, diseños y construcción de la obra bajo la modalidad de Llave en Mano para la construcción de los servicios del grupo de atención inmediata, internación, quirúrgico, consulta externa y apoyo diagnóstico y complementación terapéutica en la ESE Hospital Salazar de Villeta, con el fin de garantizar a los habitantes beneficiarios la accesibilidad, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de salud, de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en la resolución 3100 de 2019 y demás normatividad que reglamenta la prestación y habilitación de los servicios de salud.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

GOB-S-CR-2025-0120302

Lo anterior con la finalidad de llevar a cabo la construcción de los servicios del grupo de atención inmediata, internación, quirúrgico, consulta externa y apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, contemplando un área total a intervenir de 3.602,44 m2 en la E.S.E Hospital Salazar de Villeta.

De acuerdo con la modalidad de contratación, el convenio se ejecutará en dos fases, pre-inversión e inversión. Por lo tanto, la ESE deberá adelantar la contratación bajo la tipología contractual de "llave en mano" de acuerdo con su estatuto y manual de contratación, así mismo deberá aportar un cronograma de actividades que permita conocer de manera más detallada la ejecución y avance del proceso de contratación.

Ahora bien, la fase de inversión no se podrá iniciar hasta tanto no se aprueben la totalidad de los estudios y diseños arquitectónicos e ingeniería de detalle, presupuesto de obra y cronograma de obra por parte de la Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios de la Secretaría de Salud de Cundinamarca y el Ministerio de Salud y Protección Social.

Igualmente, toda vez que la ejecución del convenio se llevará a cabo en el predio donde actualmente se encuentra ubicada la sede de la E.S.E., el cual es de su propiedad, según consta en el Certificado de Tradición y Libertad con matrícula inmobiliaria No. 156-26585, expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos de Facatativá y se expida la respectiva licencia de construcción por parte de la autoridad municipal.

Por consiguiente, es importan recordar que la Interventoría, deberá ser contratada de manera independiente en cumplimiento de los principios de transparencia y legalidad que rigen la contratación estatal en Colombia, y de acuerdo con las disposiciones de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

Finalmente, el objeto del presente convenio se materializa con la obra de construcción referida, en

cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, tales como los productos técnicos y productos administrativos, normatividad y reglamentación aplicable vigente conforme a la especialidad o servicios ofertados.

Ante la cláusula segunda del convenio, la ESE propone ajustar a la siguiente manera

(...)

CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE: La Empresa Social del Estado HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, en cumplimiento del objeto del convenio, invertirá los recursos en la contratación de los estudios, diseños y construcción de la obra para la construcción de los servicios del grupo de atención inmediata, internación, quirúrgico, consulta externa y apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, con el fin de garantizar a los habitantes beneficiarios la accesibilidad, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de salud, de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en la resolución 3100 de 2019 y demás normatividad que reglamenta la prestación y habilitación de los servicios de salud.

Lo anterior con la finalidad de llevar a cabo la construcción de los servicios del grupo de atención inmediata, internación, quirúrgico, consulta externa y apoyo diagnóstico y complementación terapéutica en la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA.

De acuerdo con la modalidad de contratación que defina la ESE, conforme su Estatuto y Manual de Contratación, el convenio se ejecutará en dos fases. Así

GOB-S-CR-2025-0120302

mismo deberá aportar un cronograma de actividades que permita conocer de manera más detallada la ejecución y avance del proceso de contratación.
Ahora bien, la fase de inversión no se podrá iniciar hasta tanto no se aprueben la totalidad de los estudios y diseños arquitectónicos e ingeniería de detalle, presupuesto de obra y cronograma de obra por parte de la Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios de la Secretaria de Salud de Cundinamarca y el Ministerio de Salud y Protección Social.
Por consiguiente, es importante recordar que la interventoria, deberá ser contratada de manera independiente en cumplimiento de los principios de transparencia y legalidad que rigen la contratación estatal en Colombia, y de acuerdo con las disposiciones de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).
Finalmente, el objeto del presente convenio se materializa con la obra de construcción referida, en cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, tales como los productos técnicos y productos administrativos, normatividad y reglamentación aplicable vigente conforme a la especialidad o servicios ofertados"

Adicionalmente el Hospital solicita modificar la cláusula tercera:

CLÁUSULA TERCERA – CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS, que establece lo siguiente: "Conforme a la certificación del 15 de julio de 2025, emitida por Nelsy del Pilar Florez Cruz en calidad de gerente de la ESE Hospital Salazar de Villeta, donde hace constar que de acuerdo con la modalidad de contratación escogida por la ESE, (llave en mano), y según documento denominado justificación del proyecto, NO aportará la totalidad de la documentación técnica y metodológica relacionada en el formato con código MPDS-DRS-FR 049 V5, denominado lista de chequeo documentos infraestructura relacionados a continuación, la cual quedará así:

"Conforme a la solicitud de modificación de fecha 4 de noviembre de 2025, presentada por la ESE de orden Departamental Hospital Salazar de Villeta, mediante la cual informó que resulta más conveniente adelantar los procesos de contratación de estudios y diseños y de construcción de la obra de manera independiente, a través de procesos contractuales separados y según documento denominado justificación del proyecto, y así aportará mediante los estudios y diseños los siguientes documentos:

FASE ANTEPROYECTO
4. "Diseños arquitectónicos (ante proyecto funcional) a escala (se sugiere, 1:100 - 1:125 - 1:75 dependiendo el área), acotados, amoblados y firmados por el profesional responsable, indicando el número de matrícula profesional. El diseño deberá cumplir con los criterios y aspectos normativos (Resolución 4445 de 1996, 3100 de 2019, y demás normatividad que reglamenta la prestación y habilitación de los servicios de salud); suscrito por el Profesional competente y/o Especialista, anexando copia de Tarjeta o Matrícula profesional, certificado de vigencia y antecedentes profesionales vigente, memorial de responsabilidad, diploma de postgrado; Acompañado de documento técnico de aval suscrito por la interventoría de la consultoría del proyecto (Si la hubo) Adicionalmente se debe anexar Aval del profesional designado como supervisor de consultoría (anexar copia de Acto

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

GOB-S-CR-2025-0120302

Administrativo de Delegación) (incluye memorial de responsabilidad y documentos del profesional)".

5. Topografía incluyendo registro fotográfico, suscrito por el Profesional competente y/o Especialista, anexando copia de Tarjeta o Matricula profesional, certificado de vigencia y antecedentes profesionales vigente, memorial de responsabilidad, diploma de postgrado; Acompañado de documento técnico de aval suscrito por la interventoría de la consultoría del proyecto (Si la hubo) (solo implantación del anteproyecto y topo existente)

FASE PROYECTOS TODOS

7. Estudio de suelos incluyendo registro fotográfico, (Se debe presentar documento de estudio de suelos en cumplimiento de la NSR 10), suscrito por el Profesional competente y/o Especialista, anexando copia de Tarjeta o Matricula profesional, certificado de vigencia y antecedentes profesionales vigente, memorial de responsabilidad, diploma de postgrado; Acompañado de documento técnico de aval suscrito por la interventoría de la consultoría del proyecto (Si la hubo) Adicionalmente se debe anexar Aval del profesional designado como supervisor de consultoría (anexar copia de Acto Administrativo de Delegación)

8. Topografía incluyendo registro fotográfico, suscrito por el Profesional competente y/o Especialista, anexando copia de Tarjeta o Matricula profesional, certificado de vigencia y antecedentes profesionales vigente, memorial de responsabilidad, diploma de postgrado, Acompañado de documento técnico de aval suscrito por la interventoría de la consultoría del proyecto (Si la hubo) Adicionalmente se debe anexar Aval del profesional designado como supervisor de consultoría (anexar copia de Acto Administrativo de Delegación)

9. Diseños arquitectónicos a escala (se sugiere, 1:100 - 1:125 - 1:75 dependiendo el área), acotados, amoblados y firmados por el profesional responsable, indicando el número de matricula profesional. El diseño deberá cumplir con los criterios y aspectos normativos (Resolución 4445 de 1996, 3100 de 2019); suscrito por el Profesional competente y/o Especialista, anexando copia de Tarjeta o Matricula profesional, certificado de vigencia y antecedentes profesionales vigente, memorial de responsabilidad, diploma de postgrado; Acompañado de documento técnico de aval suscrito por la interventoría de la consultoría del proyecto (Si la hubo). Adicionalmente se debe anexar Aval del profesional designado como supervisor de consultoría (anexar copia de Acto Administrativo de Delegación)

10. Estudios de ingeniería: (Resolución 4445/1996) estructurales, hidro-sanitario (agua caliente cuando aplique, red contraincendios), eléctrico, Retilap, red lógica (voz y datos), llamado de enfermería, mecánicos (redes de gases medicinales, ventilación, y demás especialidades requeridas en desarrollo del proyecto) de conformidad con las normas sobre la materia, suscritos por los Profesionales competentes y/o Especialistas, anexando copia de Tarjeta o Matricula profesional, certificado de vigencia y antecedentes profesionales vigente, memorial de responsabilidad, diploma de postgrado; Acompañados de documento técnico de aval suscrito por la interventoría de la consultoría del proyecto (Si la hubo). Adicionalmente se debe anexar Aval del profesional designado como supervisor de consultoría (anexar copia de Acto Administrativo de Delegación)

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

GOB-S-CR-2025-0120302

12. Programa de Ejecución de Obra y Seguimiento Financiero, (Elaborado en formato PROJECT o similar, discriminando ejecución diaria para el total de la ejecución del proyecto). Se debe entregar suscrito por el Profesional competente y/o Especialista, anexando copia de Tarjeta o Matricula profesional, certificado de vigencia y antecedentes profesionales vigente, memorial de responsabilidad que contenga la manifestación expresa de la terminación funcional del proyecto con los recursos discriminados en el presupuesto entregado, diploma de postgrado (si aplica), (En caso que dicho presupuesto NO cuente con Profesional especialista, al interior de la consultoría, deberá ser suscrito por el representante Legal de la citada Consultoría); Acompañado de documento técnico de aval suscrito por la interventoría de la consultoría del proyecto (Si la hubo) Adicionalmente se debe anexar Aval del profesional designado como supervisor de consultoría (anexar copia de Acto Administrativo de Delegación).

13. Documento con las Especificaciones de construcción de la obra, Detalles Constructivos, Especificaciones de equipos, Redes e Instalaciones Especiales, (de la Totalidad de Especialidades que fueron necesarias en el proyecto).

Se debe entregar suscrito por el Profesional competente y/o Especialista, anexando copia de Tarjeta o Matricula profesional, certificado de vigencia y antecedentes profesionales vigente, memorial de responsabilidad que contenga la manifestación expresa de la terminación funcional del proyecto con los recursos discriminados en el presupuesto entregado, diploma de postgrado (si aplica), (En caso que dicho presupuesto NO cuente con Profesional especialista, al interior de la consultoría, deberá ser suscrito por el representante Legal de la citada Consultoría); Acompañado de documento técnico de aval suscrito por la interventoria de la consultoria del proyecto (Si la hubo) Adicionalmente se debe anexar Aval del profesional designado como supervisor de consultoria (anexar copia de Acto Administrativo de Delegación)".

15. Licencias, permiso ambiental, concepto técnico o documento similar expedido por la autoridad competente cuando por la naturaleza del proyecto se requiera y en los que se requiera se deberá determinar el impacto ambiental y los costos de mitigación de dicho impacto (cuando aplique) y/o copia de la solicitud radicada ante la autoridad competente del trámite de las licencias y/o permisos ambientales, permisos de intervención de cauce requeridos y demás requisitos ambientales dependiendo del tipo de proyecto cunado aplique.

16. Licencia de construcción y/o permiso, con aprobación vigente (En la modalidad que corresponda - Obra nueva, Ampliación, Remodelación, Reparaciones, etc.); expedida por la entidad competente en el lugar de ejecución del proyecto (O. De Planeación Municipal / Curaduría).

17. Demás documentos incorporados por solicitud de la norma para obra nueva.

ADICIONALES FASE PROYECTO MAS DE 5000 SMMLV Y ACTUACIONES EN SITIO

1. los proyectos para obras de construcción, ampliación o remodelación para las instituciones prestadoras de servicios de salud, donde se trate de inversión pública con valor superior a los cinco mil (5.000) salarios mínimos legales mensuales deben

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

GOB-S-CR-2025-0120302

contar con el concepto técnico y aprobación el Ministerio de la Salud. (Resol.2053/2019)

2. Plan de contingencia a implementar en el que se garantice que al momento de la Intervención se minimizan los impactos de la misma operación de los servicios de salud.

Así mismo, y conforme a lo manifestado por la ESE Hospital, Hospital Salazar De Villeta esta Secretaria aclara que, el objeto del contrato que se derive del convenio tiene como finalidad la estructuración técnica en las fases factibilidad, estudios y diseños de detalle, obra e interventorias para el proyecto "Construcción de Nuevos Servicios y Ampliación de la Capacidad Instalada en el Marco de la Tipología PC3 de la ESE Hospital Salazar de Villeta" con los siguientes productos técnicos:

PRODUCTOS TÉCNICOS

FASE 1: PREFACTIBILIDAD

Consiste en la elaboración de diagnósticos y viabilidad del predio requerido para el desarrollo del proyecto, incluye visitas técnicas e identificación de la necesidad acorde con el Programa Médico Arquitectónico- PMA.

La estructuración del proyecto en su fase de Prefactibilidad garantiza contar con las herramientas necesarias que permitan viabilizar el proyecto; por tanto, deberá tenerse en cuenta, entre otras cosas, las características particulares del terreno a intervenir y/o la infraestructura colindante existente (cuando la haya), que le permitan analizar riesgos y consolidar un óptimo manejo del diseño técnico y arquitectónico. Son insumos del diagnóstico, los siguientes documentos:

VOLUMEN I

ESTUDIOS PRELIMINARES

Visita técnica e informe de campo sobre posible implantación.

Programa Médico Arquitectónico PMA (el consultor tiene la potestad de realizar y proyectar su propio PMA, siempre y cuando cumpla con la normativa y espacios mínimos técnicos requeridos, con forme lo establece la resolución 3100 de 2019, y demás normas vigentes a la fecha de formulación del proyecto)

VOLUMEN II

ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA

Levantamiento topográfico a nivel de detalle Fase 3 (Incluye: informe, registro fotográfico, georreferenciación, carteras topográficas, planos, perfiles topográficos y tarjeta profesional de topógrafo, certificado de vigencia, cedula y memorial de responsabilidad).

FASE II - FACTIBILIDAD PROYECTO

Corresponde a la representación general del proyecto y su estudio se debe hacer con base en las necesidades, de los insumos de prefactibilidad.

Adicionalmente debe contener toda la información necesaria para que se puedan ejecutar los estudios técnicos correspondientes y puedan ser ejecutados correctamente desde el punto de vista arquitectónico en concordancia con los estudios técnicos que apliquen y el monto de la inversión probable de la obra. Comprende dibujos a escala de plantas cortes y fachadas e imágenes en 3D que permitan su comprensión arquitectónica, estructural y de instalaciones técnicas de la edificación.

Estos deberán estar diseñados para cada módulo, etapa o en la complejidad de la actuación a diseñar para dar cumplimiento a la función específica.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

GOB-S-CR-2025-0120302

VOLUMEN III.
ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA
Estudio de suelos a nivel de detalle (Fase 3) (Incluye: estudio de evaluación, que arroje las variables a tener en cuenta a la hora de realizar los diseños, que contenga registro fotográfico, ensayos de laboratorio, tarjeta del profesional que proyecta el estudio, certificado de vigencia, cedula y memorial de responsabilidad)
VOLUMEN IV.
DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y DE BIOCLIMÁTICA, paisajismo, urbanismo y seguridad humana
Diseños arquitectónicos y bioclimáticos a nivel de detalle (Fase 3) (Incluye: Programa arquitectónico, Plantas, Localización, implantación general, implantación de mobiliario y equipos biomédicos, planta de cubierta, Fachadas, Cortes, Detalles Arquitectónicos, Detalles Especiales de Mobiliario, Planos de elementos no estructurales, especificaciones técnicas, Memorias Arquitectónicas de Diseño que describa los criterios de diseño, materialidad, fitotectura, estructura de movilidad, lugares de encuentro (hitos), asoleación, vientos, especificaciones técnicas, tarjeta del profesional que proyecta la arquitectura, certificado de vigencia, cedula y memorial de responsabilidad)
Diseños de paisajismo y urbanismo a nivel de detalle (Fase 3) (Incluye: planos, memorias de cálculo, planos de detalles, cortes, especificaciones técnicas, copia de la tarjeta del profesional que proyecta los diseños, certificado de vigencia, cedula y memorial de responsabilidad).
Estudio de seguridad humana a nivel de detalle (Fase 3) (Incluye: planos, memorias de cálculo, planos de detalles, cortes, especificaciones técnicas, copia de la tarjeta del profesional que proyecta los diseños, certificado de vigencia, cedula y memorial de responsabilidad).
Plan de manejo ambiental de la obra y de la infraestructura a construir a nivel de detalle (Fase 3)
** Memoria descriptiva*
Memoria en la que se describa el proyecto: localización, descripción básica del predio, descripción de los accesos, antecedentes (normativos, del medio físico, del medio social), los criterios de diseño (espacio funcional, circulaciones, consideraciones constructivas y operativas), descripción del edificio (número de módulos, número de plantas, niveles de implantación, previsión de crecimiento, etc.), descripción de los espacios exteriores, iniciativas de sostenibilidad, las características singulares del proyecto, breve descripción de los materiales y acabados propuestos, etc.
** Planta de localización y definición de espacios exteriores puede incluir además Esquema funcional y Zonificación por piso*
** Plantas generales por piso (amueblada)*
Planta de cubiertas.
** Plantas acotadas por piso*
** Replanteo estructural*
** Planta de espacios exteriores*
** Fachadas exteriores*
** Fachadas interiores*
** Cortes generales*

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

GOB-S-CR-2025-0120302

* Cortes fachada
* Rutas evacuación
* Detalles arquitectónicos
* Detalles generales
* Detalles de puertas (códigos, detalles, cuadros)
* Detalles de ventanas (códigos, detalles, cuadros)
* Detalles de escaleras (plantas, alzados, cortes, axonometrías, barandas, escalones, etc.)
* Muebles (plantas códigos, detalles)
* Plano de implantación de Equipos Biomédicos el cual debe ser abalado de manera adicional por profesional en ing. Biomédica con el fin de establecer la pertinencia de los espacios funcionales, asistenciales frente al equipamiento biomédico requerida de acuerdo a los servicios proyectados y profesional en enfermería. Con el fin de realizar y coordinar la revisión funcional de los diferentes servicios asistenciales de acuerdo a su complejidad, desde el punto de vista netamente asistencial y coordinado con el componente técnico.
*Detalles de baños (plantas códigos, detalles)

VOLUMEN V.

DISEÑO ESTRUCTURAL

* Diseños estructurales según la NSR-10 a nivel de detalle (Fase 3) (Incluye: memoria de diseño estructural, planos estructurales, detalles constructivos, despiece de elementos estructurales y no estructurales, cuadro de hierros, alzados, especificaciones técnicas, memorial de responsabilidad con copia de la tarjeta del profesional que proyecta el diseño estructural, certificado de vigencia, cedula y memorial de responsabilidad)
* Memoria descriptiva
* Descripción del proyecto: localización, condiciones de diseño (zona sísmica, etc.), condiciones de cimentación, resumen de cargas, descripción del edificio, niveles estructurales y relación con niveles arquitectónicos, materiales a utilizar, sistema estructural, etapas de obra, método de análisis estructural utilizado (software), etc.
* Se debe incluir los criterios de diseño adoptados producto de los criterios de equipamiento médico y no médico considerados al momento del diseño.
* Información general de la estructura, cargas típicas.
* Normatividad de referencia.
* Memorias de cálculo
* Requisitos generales de diseño: Coeficiente de Disipación de Energía R, Coeficiente de Capacidad de Disipación de Energía Básico, Irregularidad en planta y altura, Estudio de redundancia en el sistema sismo-resistente, Coeficiente de Disipación de energía de diseño
* Métodos de análisis: Método de la Fuerza Horizontal Equivalente o Análisis modal.
* Análisis estructural
* Combinaciones de carga
* Espectro de diseño
* Avalúos de carga
* Isométrico modulo
* Cimentación
* Datos de entrada del modulo

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

GOB-S-OR-2025-0120302

* Datos de salida del modulo
* Fuerza horizontal equivalente del modulo
* Derivas máximas del modulo
* Diseño cimentación del modulo
* Diseño columnas aéreas del modulo
* Diseño de vigas aéreas del modulo
* Diseño de viguetas del modulo
* Diseño de correas cubierta del modulo
* Diseño de escaleras y rampas
* Diseño de foso de ascensor
* Diseño de tanques de almacenamiento y todo elemento de las instalaciones.
* Diseño de cubiertas
* Diseño de tanques de almacenamiento de aguas
* Diseño de muros de contención
* Diseño de edificaciones exteriores (casetas, etc.)
* Diseño de elementos no estructurales
* Diseño de estructuras metálicas
* Planos
* Planta cimentación
* Planta ejes y columnas
* Plantas placas y cubiertas
* Refuerzos cimentación (Despieces)
* Refuerzos columnas (Despieces)
* Refuerzos placas y vigas (Despieces)
* Refuerzos cubiertos
* Refuerzos otros elementos (Despieces): escaleras, fosos, muros, tanques, edificaciones exteriores
* Detalles estructuras metálicas
* Detalles constructivos
* Detalles de elementos no estructurales
* Diseño hidráulico y eléctrico del sistema contra incendio.
* Memoria de cálculo, planos hidráulicos, ubicación de gabinetes, sprinklers, bombas, sensores y rutas de evacuación.
* Coordinación entre arquitectura, ingeniería sanitaria, mecánica y eléctrica.
* Validación por consultor externo y/o autoridad de bomberos para revisión del diseño.
* Adquisición e instalación de componentes certificados (bombas, válvulas, gabinetes, boquillas, detectores, sensores, extintores).
* Ensayos de presión, funcionamiento y protocolos de prueba bajo estándares NFPA (pueden requerirse por el interventor o aseguradora).
* Recepción y puesta en marcha:
* Pruebas funcionales y de evacuación.
* Aprobación o visto bueno de la oficina municipal de gestión del riesgo o cuerpo de bomberos.
* Manual de operación y mantenimiento incluido en la entrega del proyecto.

VOLUMEN VI.

GOB-S-CR-2025-0120302

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

DISEÑO HIDROSANITARIO, RED DETECCIÓN Y EXTINCIÓN CONTRA INCENDIOS Y RED DE GAS

Diseño de redes hidrosanitarias y de gas a nivel de detalle (Fase), (Incluye: planos de diseño hidráulico, sanitario, aguas lluvias, memorias de cálculo, planos de detalles, cortes, diagramas verticales, especificaciones técnicas, copia de la tarjeta del profesional que proyecta los diseños, certificado de vigencia, cedula y memorial de responsabilidad).

Diseños de red contra incendios red de detección y extinción a nivel de detalle (Fase 3) (incluye: planos de redes (detección y extinción), memorias de cálculo, planos de detalles, cortes, especificaciones técnicas, copia de la tarjeta del profesional que proyecta los diseños, certificado de vigencia, cedula y memorial de responsabilidad).

HIDROSANITARIA, GAS NATURAL E INCENDIO

** Memoria descriptiva*
** Contexto, condiciones locales, supuestos adoptados, definiciones aplicables.*
** Descripción genérica de los sistemas: Deben describirse tanto las redes exteriores como interiores, las plantas de tratamiento necesarias, los sistemas de abastecimiento de aguas de lluvias, sistemas de bombeo, sistemas de calefacción y sistemas de gas natural y de incendio.*
** Se debe incluir los criterios de diseño adoptados producto de los criterios de equipamiento médico y no médico considerados al momento del diseño.*
** Software utilizado para los cálculos (para incendios).*
** Normatividad de referencia*
** Memorias de cálculo*
** Red Hidráulica - Suministros*
** Parámetros de diseño: Presiones residuales, materiales a usar, dotaciones, método de diseño, velocidades, conexión, ablandador de agua, etc.*
** Cálculo de ruta crítica: Análisis de pérdidas, diferencia de alturas, acumulación de caudales, etc.*
** Cálculo del volumen de reserva: Dimensionamiento tanque, nivel de llenado, reboses, cárcamo, etc.*
** Cálculo de acometida y medidor*
** Selección equipos bombeos: Dimensionamiento, punto de operación, parámetros eléctricos, sistema de control variador de velocidad, etc.*
** Cálculo de tanque hidro acumulador*
** Tablas de cálculo*
** Sistema de calentamiento de agua: Caudales y temperaturas, simultaneidad, dimensionamiento calderin, tanque.*

RED SANITARIA

** Parámetros de diseño: Caudales de retorno, materiales a usar, servicios patógenos, método de diseño, velocidades, puntos de entrega/conexión, cotas, etc.*
** Trampa de grasas: Dimensionamiento, memoria de funcionamiento. Etc.*
** Dimensionamiento foso eyector.*
** Equipos eyectores.*
** Cálculo de la linea de presión - descarga eyectores.*
** Emisario de conexión a alcantarillado: diámetro, pendiente, material, longitud, fuerza tractiva, cotas, elementos auxiliares (pozos de registro.), etc.*
** Caja de aforos: Dimensionamiento, memoria de funcionamiento, Etc.*

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

GOB-S-CR-2025-01203O2

** Tratamiento de aguas residuales y/o patógenas: Dimensionamiento PTAR/Sistema propuesto (pozo séptico, campo infiltración, etc.)*
** Tablas de cálculo.*

RED PLUVIAL

** Parámetros de diseño*
** Cubiertas y áreas aferentes*
** Cálculo de caudales: Incluye curva IDF, etc.*
** Cálculo de canales: Canales, sección trasversal, pendiente, material*
** Tablas de cálculo: Bajantes, colectores, etc.*
** Aprovechamiento: Desarenador, tanque almacenamiento: dimensionamiento, etc.*
** Drenajes superficiales*
** Descarga a entrega final: A colector agua de lluvias, a calzada, a corrientes de agua según caso. Incluye dimensionamiento, diseño, etc.*
** Red de filtros perimetrales*

RED CONTRA INCENDIOS

** Parámetros de diseño: Clasificación de riesgo, área de diseño, altura de cielos rasos, materiales, etc.*
** Componentes del sistema: Rociadores, gabinetes, siamesas, tanques, estaciones de control, etc.*
** Ruta crítica - área de diseño*
** Modelación hidráulica: Parámetros de entrada, descripción del software, resultados de caudales y presiones. Etc.*
** Cálculo del volumen de reserva: Dimensionamiento tanque, nivel de llenado, reboses, cárcamo, etc.*
** Equipo de bombeo principal: Dimensionamiento, punto de operación, parámetros eléctricos, etc.*
** Equipo de bombeo jockey: Dimensionamiento, punto de operación, parámetros eléctricos, etc.*
** Cálculo de soportes antisísmicos.*

GAS NATURAL

** Parámetros de diseño: Inventario de gasodomésticos y equipos que utilizan gas natural, total de potencia instalada, cálculo de consumo, etc.*
** Materiales a utilizar y rutas ventiladas.*
** Cálculo de los volúmenes de ventilación por recinto y requerimiento de rejillas a exteriores. Selección de presión de operación y pérdidas acumuladas.*

VOLUMEN VII.

DISEÑO ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN, RED CCTV, RED DE VOZ Y DATOS, ACÚSTICA Y AIRE ACONDICIONADO, GASES MEDICINALES

Diseños de red eléctrica e iluminación voz y datos a nivel de detalle (Fase 3). (Incluye: planos de instalaciones eléctricas, iluminación, voz y datos, diagramas unifilares, tableros de circuitos, tablero general, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, copia de la tarjeta del profesional que proyecta los diseños, certificado de vigencia, cédula y memorial de responsabilidad). Debe ser entregados acorde a la factibilidad que emita el operador de red y de acuerdo con la normatividad aplicable RETIE, RETILAP o su equivalente de acuerdo a la entidad.
Diseños de sistema de aire acondicionado y gases medicinales a nivel de detalle (Fase 3)(Incluye: planos del sistema de aire acondicionado y de gases medicinales,

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

GOB-S-CR-2025-0120302

memorias de cálculo, planos de detalles, cortes, especificaciones técnicas, copia de la tarjeta del profesional que proyecta los diseños, certificado de vigencia, cedula y memorial de responsabilidad.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS & TICS

** Diseños basados en normatividad RETIE y RETILAP vigente.*
** Memoria descriptiva*
** Descripción del proyecto: Ubicación geográfica (Coordenadas), características generales de la instalación diseñada. Tipo de usuario, objetivo, alcance del diseño desde los puntos físicos (PF) hasta las salidas (renovables y no renovables).*
** Condiciones de disponibilidad de energía en el predio, bases adoptadas y solución técnica propuesta.*
** Se debe incluir los criterios de diseño adoptados producto de los criterios de equipamiento médico y no médico considerados al momento del diseño.*
** Software utilizado para los cálculos.*
** Normatividad de referencia.*
** Certificación de factibilidad (o solicitud de la misma)*
** Memorias de cálculo.*
** Análisis de carga*
** Cálculo de transformadores.*
** Análisis del nivel de tensión.*
** Distancias de seguridad.*
** Cálculos de regulación*
** Cálculos de pérdidas de energía.*
** Análisis de cortocircuito y falla a tierra.*
** Cálculo y coordinación de las protecciones.*
** Cálculo económico de conductores con tablas de cableado.*
** Cálculo de ductos (bandejas, tuberías, canalizaciones) con tablas de canalizaciones.*
** Cálculo de sistemas de puesta a tierra.*
** Análisis de protección contra descargas atmosféricas con diagramas de apantallamiento.*
** Análisis de riesgos y medidas para mitigarlos.*
** Cálculos de iluminación para cada una de las áreas del hospital.*
** Cuadros de rutas de ductos, canalizaciones y cableado.*
** Cálculos de energías renovables.*
** Dimensionamiento y cálculo de planta de emergencia (incluyendo el combustible).*
** Anexos que se consideren necesarios.*
** Planos*
** Plano de convenciones (puede estar integrado a los distintos planos).*
** Plano de planta general con indicación de acometidas y obras exteriores.*
** Diagrama unifilar con cuadro de cargas.*
** Planos de la subestación con dimensiones constructivas, distribución de celdas, cárcamos, redes subterráneas y distancias de seguridad. Incluir los cortes en alzada requeridos para interpretación correcta.*
** Diagramas unifilares de las acometidas parciales (detallar cada tablero).*
** Plantas de iluminación (debe contener la iluminación en fachada y de emergencia)*
** Planos de planta de tomacorrientes (regulados y normales en un mismo plano)*

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

GCB-S-CR-2025-0120002

** Planos de planta de salidas de voz, datos, señalización, intercomunicación y llamadas de emergencia.*
** Planos de alzada (cortes verticales que muestren rutas verticales de ductos)*
** Planos con dimensiones mecánicas de celdas, gabinetes de baja tensión, tableros de distribución de cada uno de los tipos utilizados, tableros de control para bombas y motores industriales. (Debe ser acorde con lo definido en las otras especialidades)*
** Planos del sistema de apantallamiento del edificio para protección contra descargas atmosféricas.*
** Plano de diseño e instalación de planta de emergencia (con accesorios de almacenamiento y alimentación de combustible)*
** Plano de diseño de sistema de energías renovables.*
** Planos de detalle del sistema de puesta a tierra, enterramiento de electrodos, cajas de inspección y colas de salida para conexión de equipos.*
** Planos de detalle de montaje donde se muestren cortes de bandejas, distribución de ductos en sitios críticos, detalle de la puerta de la subestación, fijación de elementos como tuberías, ductos y luminarias, alturas de montaje de tomas, interruptores, luminarias y otras salidas.*
** Arquitectura del sistema de transmisión de datos instalado.*
** Detalles de montaje de las celdas de media tensión y del transformador en la subestación (anclajes, puesta a tierra, fijación de conductores, etc.).*
** Esquemas de conexión de elementos especiales (interruptores conmutables, sensores luminosos, arrancadores de motores, UPS, conexión de transformadores de aislamiento, etc.).*
** Licencias de software instalado. (Si es el caso)*

AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA

** Memoria descriptiva*
** Descripción general del proyecto: Objeto y descripción general, relación de equipos a instalar con sus características básicas, conclusiones de las simulaciones bioclimáticas*
** Bases del diseño: Condiciones ambientales existentes y condiciones buscadas*
** Condiciones previas de instalación: condiciones deben darse para asegurar la correcta instalación, puesta en marcha y operación de los equipos*
** Software utilizado para los cálculos.*
** Normatividad de referencia.*
** Memorias de cálculo*
** Cargas térmicas*
** Extracciones mecánicas*
** Ductos*
** Sistema eléctrico y de control*
** Simulaciones (aspectos bioclimáticos): Simulaciones por elementos finitos (en caso de que aplique)*
** Tuberías de refrigeración*
** Planos*
** Arquitectónico con cargas térmicas del proyecto: Por planta; plano en planta) Arquitectónico con presurización de áreas: Por planta; se recomienda plano en planta aunque se puede sustituir por cuadro de presiones a incluir en Memoria*

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

GOB-S-CR-2025-0120302

* Suministro y retorno de aire (equipos, ductos, difusores y rejillas): Planta por piso: Un plano planta en escala legible: en caso de ser necesario, incluir esquema de sectorización
* Sistema eléctrico: Diagrama unifilar
* Sistema de extracción y tubería de refrigeración (equipos, ductos, difusores y rejillas): Por planta; plano en planta
* Planta cubiertas y ubicación equipos
* Plano de cortes: Por la ruta de los ductos, para verificar sus dimensiones, cruces y disponibilidad del cielo raso
* Plano de Detalles: Equipos, elementos de anclaje, soportaría y montaje de equipos, ductos y tuberías.

GASES MEDICINALES

* Memoria descriptiva
* Descripción general del proyecto: Objeto y descripción general, relación de equipos instalados con sus características básicas
* Bases del diseño: Demandas previstas
* Software utilizado para los cálculos.
* Normatividad de referencia
* Memorias de cálculo
* Demanda de cada gas: Oxigeno, aire medicinal y vacío medicinal.
* Cálculo y dimensionamiento de las redes de cada gas.
* Cálculo de la potencia de los equipos.
* Sistema eléctrico.
* Cálculo de compresor de aire medicinal y de secado de instrumental.
* Planos
* Planta por piso: Un plano planta en escala legible: en caso de ser necesario, incluir esquema de sectorización
* Central de gases
* Detalle de Bomba de vacío
* Diagrama unifilar
* Plano de cajas de corte
* Detalles generales
* Sistema de alarmas maestras y de área, inventario y especificaciones técnicas.

VOLUMEN VIII.

PRESUPUESTO, MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMACION Y ESPECIFICACIONES TÉCNICO-CONSTRUCTIVAS

* Especificaciones generales y particulares de construcción de todas las actividades a ejecutar dentro del presupuesto de obra.
* Presupuesto de obra e interventoria, debidamente suscritas; la documentación deberá ser entregada debidamente firmada por el responsable que proyecte el presupuesto, copia de la tarjeta del profesional que proyecta el presupuesto, certificado de vigencia, cedula y memorial de responsabilidad.
* Detalle de cada APU (Análisis de Precios Unitarios) del presupuesto en base a presupuesto ultima cartilla ICCU vigente. Sin embargo, para los precios que no estén incluidos en la cartilla, se debe presentar para todos los ítems de obra el

GOB-S-CR-2025-0120302

correspondiente análisis de precios unitarios con sus respectivos soportes como lo son NIT, producto y razón social. Toda esta documentación deberá estar firmada por el responsable que presenta proyecto y el ingeniero civil
** Cronograma de obra debidamente detallado (cuadrillas, rendimientos, etc.).*
** Memorias de cantidades debidamente suscritas; la documentación deberá ser entregada debidamente firmada por el responsable que proyecte las memorias, copia de la tarjeta del profesional que proyecta el presupuesto,*
** certificado de vigencia, cedula y memorial de responsabilidad*
** Diagramas y detalles de cada ítem. Escala mínima: 1:20/1:5 dependiendo el caso (se ajusta a formato de presentación de detalles y tablas de cantidades)*
** Detalle de porcentaje de administración, imprevistos y utilidades (AIU) este no puede superar el 30%.*
** Detalle de presupuesto de interventoría y factor multiplicador, se sugiere el 7% del costo directo, sin embargo, se debe presentar el estudio de costo.*
** Cronograma de obra*
** Documento que detalle el proceso constructivo del proyecto.*
** Radicación y obtención de la Licencia de Construcción, ante la alcaldía municipal o curaduría según aplique.*

PRODUCTOS ADMINISTRATIVOS
** Entregar la totalidad de estudios y diseños de conformidad con objeto del contrato.*
** Acta de inicio firmada por las partes.*
** Plan operativo que incluya proyección del flujo de caja, cronograma de actividades y plan de contratación, aprobado por el supervisor del contrato.*
** Informes de avances mensuales de seguimiento a la ejecución del contrato.*
** Informe final con soportes para liquidación.*
** Actas de seguimiento al contrato.*
** Entregar dos (2) juegos de: informes, presupuestos, análisis de precios unitarios, memorias de cantidades, planos constructivos debidamente firmados, referenciados, acotados en escala adecuada para su construcción, etc. En medio físico y digital (CD) con toda la información referenciada en el listado de entregables adjuntando planos en PDF y DWG.*
** Los demás documentos que se soliciten como parte del seguimiento de la ejecución del contrato.*

(...)
Adicionalmente el Hospital solicita modificar la cláusula cuarta

CLAUSULA CUARTA- OBLIGACIONES DE LOS CONVENIANTES: Literal B- Obligaciones de la E.S.E, numeral No. 23, suprimiendo esta obligación, se evidencia un error de forma en la transcripción, ya que el predio es de propiedad de la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA:
"(.) 23. Adelantar las gestiones necesarias para legalizar la propiedad del bien inmueble predio donde se va construir el Hospital, antes de iniciar el proceso de convocatoria pública de selección del contratista ejecutor del contrato de llave en mano.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

GOB-S-CR-2025-0120302

Adicionalmente, la ESE solicita agregar una vigésima novena cláusula de la siguiente manera:

> *CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA "Conforme a la solicitud de modificación del convenio presentada el día 4 de noviembre de 2025 por la E.S.E. de Orden Departamental Hospital Salazar De Villeta con el propósito de garantizar la adecuada planeación, ejecución y control técnico y financiero del proyecto, se dispone que, para todos los efectos legales y contractuales se modifique el convenio para adelantar los estudios y diseños por fases, autorizando la contratación inmediata de la Fase 1: Estudios y Diseños Detallados".*
> *En consecuencia, la E.S.E. adelantará los procesos contractuales correspondientes de manera independiente, conforme a lo establecido en su Manual de Contratación, distinguiendo las fases de estudios y diseños y de construcción de la obra, de acuerdo con la planeación técnica, presupuestal y administrativa definida para el proyecto."*
> *(...)"*

La solicitud radicada por la ESE plantea ajustes al clausulado vigente, particularmente en lo relacionado con el alcance de la ejecución del convenio, la modalidad de contratación y la gestión asociada al comodato del bien inmueble donde se desarrollarán las obras. De igual manera, incluye la petición de adicionar una cláusula que permita la ejecución del proyecto por fases, iniciando con la contratación independiente de los estudios y diseños detallados.

En el cuerpo del documento presentado por la ESE se fundamentan los argumentos que soportan la pretensión de modificar el convenio suscrito, entre ellos la necesidad de separar la etapa de estudios y diseños de la fase constructiva y la solicitud de suprimir o ajustar la obligación relacionada con la legalización del comodato, considerando la dinámica administrativa del proyecto.

Teniendo en cuenta que los cambios planteados podrían constituir una modificación sustancial al convenio —particularmente porque la modalidad "llave en mano" fue la base técnica y jurídica que determinó la suscripción del mismo— se considera indispensable que sea esa Oficina Asesora Jurídica la que determine la procedencia y el marco jurídico aplicable, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones vigentes en materia de contratación estatal.

Desde la perspectiva técnica, esta supervisión resalta que la transformación del esquema de ejecución hacia un desarrollo por fases no altera la estructura lógica del proyecto, dado que en todo caso la fase constructiva debe estar precedida por estudios y diseños definitivos aprobados por la Secretaría de Salud de Cundinamarca y el Ministerio de Salud y Protección Social.

En este sentido, y considerando que la variación solicitada podría tener implicaciones en la estructura contractual, en las obligaciones convenidas y en los mecanismos de control y supervisión, se eleva la presente a la direecion administrativa y financiera y a la Oficina Asesora Jurídica para el análisis correspondiente que se evalúe la procedencia y viabilidad jurídica de dicha modificación.

Se adjunta para su estudio la comunicación formal mediante la cual la ESE sustenta la solicitud de modificación al Convenio Interadministrativo No. ***SS-CD-CVI-864-2025***

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundrGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

GOB-S-CR-2025-0120302

Gobernación de Cundinamarca

NELSON HERNAN LOPEZ ROMERO
SUBDIRECTOR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE LA
RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Anexo: No
Elaboró: NELSON HERNAN LOPEZ ROMERO / DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Aprobó: DIANA MARCELA FORERO DELGADO / DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

GOB-S-CR-2025-0120302

INFORME DE EJECUCIÓN

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CVI-864-2025

La consecución del convenio se lleva a cabo convenio de la siguiente manera:

El 23 de agosto de 2025, la Secretaría de Salud publicó el convenio en la plataforma SECOP II, siendo aceptado por la E.S.E. en la misma fecha. Posteriormente, se realizaron los trámites correspondientes para la expedición de las pólizas, las cuales quedaron legalizadas el 10 de septiembre de 2025. Esto permitió la suscripción del acta de inicio el 11 de septiembre de 2025.

De esta manera, se formalizó el Convenio Interadministrativo SS-CD-CVI-864-2025, en el cual se establecen las siguientes generalidades:

GENERALIDADES	
OBJETO	*"Aunar esfuerzos entre la Secretaría de Salud de Cundinamarca, la ESE Hospital Salazar de Villeta para adelantar la construcción de los servicios del grupo de atención inmediata, internación, quirúrgico, consulta externa y apoyo diagnóstico y complementación terapéutica en la E.S.E Hospital Salazar de Villeta, Cundinamarca, con el fin de contribuir en el fortalecimiento, mejoramiento y cumplimiento de los componentes del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en el contexto de redes de servicios de salud y Modelo de Gestión en Salud, impactando en la calidad de los servicios a la población cundinamarquesa y en su equilibrio financiero".*
VALOR CONVENIO	VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS. MTCE ($26.212.312.342),
FECHA DE INICIO	11 DE SEPTIEMBRE DE 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN	24 MESES
FECHA DE TERMINACION	10 DE SEPTIEMBRE DE 2027
PERIODO DEL INFORME 1	NOVIEMBRE DEL 2025

Cumplimiento de las Cláusulas Décima y Décima Cuarta del Convenio

En cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula Décima del convenio, la cual establece la creación del Comité Técnico Operativo como una instancia consultiva encargada de emitir recomendaciones y propuestas orientadas al seguimiento técnico, administrativo y financiero, se procedió con la instalación y funcionamiento de dicho Comité.

Asimismo, se dio cumplimiento a lo señalado en la Cláusula Décima Cuarta – Nota 1, que dispone que el Comité debe elaborar y aprobar su propio reglamento interno, bajo la coordinación del Secretario Técnico, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la legalización del convenio.

Conformación y Aprobación del Reglamento Interno del Comité Técnico Operativo

El día 15 de septiembre de 2025 se llevó a cabo la reunión para la presentación, discusión y aprobación de la Resolución 173 de 2023, por medio de la cual se conforma y adopta el Reglamento Interno del Comité Técnico Operativo del Convenio Interadministrativo SS-CD-CVI-864-2025.

Integración del Comité Técnico Operativo

Por parte de la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Salud de Cundinamarca:

1. Supervisor del Convenio, en calidad de Presidente: Arquitecto Nelson Hernán López Romero.
2. Tesorera, como miembro con voz y voto: Doctora Carold Cárdenas.
3. Subdirector de Infraestructura del Sector Salud o su delegado, como miembro con voz y voto. Se indicó que el arquitecto Nelson Hernán López Romero también ocupa este cargo; sin embargo, ejercerá únicamente el rol de Presidente del Comité, delegando la representación de la Subdirección en otro funcionario. Se informó que dicha delegación recaerá en el ingeniero Luis Mendoza, cuya formalización se realizará posteriormente mediante resolución o documento oficial.

Por parte de la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta:

1. Gerente de la E.S.E. o su delegado, en calidad de Secretaria Técnica: Doctora Nelsy del Pilar Flórez Cruz.
2. Subgerente Administrativo y Financiero, como miembro con voz y voto: Doctor Fredy Alexander Buitrago.
3. Jefe de la Oficina Asesora Jurídica o su delegado, como miembro con voz y voto: Abogado Jaime Colmenares y abogada Zamira Triana.
4. Responsable de Recursos Físicos, como miembro con voz y voto: Señor Felipe Mayorga.

Presentación y Aprobación del Reglamento Interno

Durante la sesión del 15 de septiembre se presentó para consideración la resolución mediante la cual se conforma y adopta el Reglamento Interno del Comité Técnico Operativo del Convenio. Este documento regula la integración, deberes, funciones, periodicidad de sesiones, quórum y mecanismos de toma de decisiones. Se destacaron los siguientes aspectos:

- Deberes de los miembros: asistencia obligatoria, participación activa, confidencialidad y cumplimiento de las decisiones adoptadas en acta.
- Funciones del Comité: convocatoria, deliberación, toma de decisiones, emisión de recomendaciones y seguimiento técnico, administrativo y financiero del convenio.
- Periodicidad: reuniones ordinarias cada dos (2) meses y reuniones extraordinarias cuando las circunstancias lo ameriten.
- Quórum y decisiones: constitución válida con la mitad más uno de los integrantes; decisiones adoptadas por mayoría simple.
- Legalización encargo fiduciario

Legalización encargo fiduciario

El 18 de septiembre de 2025 se legalizó el contrato de encargo fiduciario. En cumplimiento de la Cláusula Cuarta del Convenio, en su literal A (Obligaciones Generales de la E.S.E.), numeral 12, que establece la obligación de crear el Comité Fiduciario y su reglamento, así como del literal B (Obligaciones Específicas de la E.S.E.), numeral 26, que ordena contratar el encargo fiduciario para la administración y pagos —junto con su respectivo esquema financiero y de gobernanza— y elaborar su reglamento dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la legalización del Convenio, se procede a convocar la presente sesión de apertura del Comité Fiduciario.

Con el fin de armonizar las disposiciones del Convenio y del Contrato de Encargo Fiduciario suscrito con BBVA Asset Management S.A. Sociedad Fiduciaria, con la estructura y funciones internas del Comité, se aplica lo establecido en la Resolución 183 de 2025, mediante la cual se crea y reglamenta el Comité Fiduciario del encargo del proyecto hospitalario de la E.S.E. (arts. 1 y 2), y se define su integración (art. 3).

Formalización comité fiduciario

En sesión llevada a cabo el 29 de septiembre del 2025 se realiza la conformación, reglamentación y aprobación del Comité fiduciario del convenio interadministrativo SSCD CVI 864 del 2025, teniendo en cuenta la y dejando expresa en el acta que el Comité es el órgano máximo de dirección y decisión del Encargo en lo de su competencia; instancia colegiada de seguimiento, control y orientación estratégica sobre la administración, inversión y ejecución de recursos del Convenio. Para ello se expide resolución 183 del 29 de septiembre del 2025

INCORPORACIÓN DE RECURSOS

El 15 de octubre de 2025, mediante el Acuerdo 39, "Por medio del cual se viabiliza la modificación al presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Salazar de Villeta, para la vigencia fiscal 2025" se aprobó la incorporación al presupuesto de los recursos provenientes del convenio celebrado por la Empresa Social del Estado Hospital Salazar de Villeta. Posteriormente, el CONFISCUN mediante Resolución No. 00051 de 2025 del 20 de octubre de 2025, aprobó dicha incorporación.
Asimismo, EL 23 de octubre del 2025 mediante Acuerdo 43 se aprobó la vigencia futura Ordinaria de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, para la vigencia fiscal 2025 y se aprueba dicha incorporación por medio de resolución CONFISCUN No. 0064 del 10 de noviembre del 2025.

Desembolso

El 24 de noviembre de radica los documentos requeridos para el trámite de desembolso, para ello la E.S.E Hospital Salazar de Villeta genero factura No. HSV1801880

Cordialmente,

Dra. NELSY DEL PILAR FLOREZ CRUZ

Gerente ESE Hospital Salazar de Villeta

Proyecta
Katherin Quintero Morales-Profesional de apoyo

Revisó. Fredy Alexander Buitrago
Subgerente Administrativo y Financiero

TIPO DE DOCUMENTO	AREA O PROCESO QUE LO GENERA		DOCUMENTO	PAGINA
FORMATO	GESTION CALIDAD		CONTROLADO	1 DE 1
NOMBRE	CODIGO	VERSION	FECHA DE APROBACION	FECHA VIGENCIA
ACTA REUNION Y/O COMITÉ	GC-GD-FO-004	3	12/06/2024	4 AÑOS

ACTA DE REUNIÓN N°1							
FECHA	24	11	2025	HORA DE INICIO	3:00	HORA DE FINALIZACION	400
LUGAR	Virtual: https://meet.google.com/mcw-zbmc-xux						
TEMA:	Reunión del Comité Técnico para dar seguimiento a la ejecución del convenio, enfocada en la socialización de la Solicitud de Modificación del Convenio SSCD CVI 864 del 2025.						
LIDER DE PROCESO	Nelsy del Pilar Flórez Cruz – Gerente						

OBJETIVO DE LA REUNIÓN	Reunión del Comité Técnico para dar seguimiento a la ejecución del convenio, enfocada en la socialización de la modificación por cambio de la modalidad de contratación.

COMPROMISOS REUNION Y / COMITÉ ANTERIOR			
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
LEGALIZAR RESOLUCION DE CONFORMACION DEL COMITÉ TECNICO	SECRETARIO	15 DE SEPTIEMBRE DE 2025	100%

DESARROLLO DE LA REUNION Y/O COMITÉ

1. Confirmación de Asistencia y Quórum

Se confirmó la asistencia y el quórum de los siguientes miembros e invitados al Comité Técnico:

Rol	Miembro / Invitado
Supervisor del Convenio (Presidente)	Nelson López
Tesorera de la Secretaria de Salud	Doctora Carol Cárdenas
Subdirector de Infraestructura del Sector Salud	Nelson López
Gerente de la ESE Hospital Salazar de Villeta	Nelsy Flórez
Subgerente Administrativo y Financiero de la ESE	Fredy Buitrago
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE	Jaime Colmenares
Responsable de Recursos Físicos de la ESE	Felipe Mayorga

2. Desarrollo del comité

La gerente de la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta informa que, entre septiembre y octubre de 2025, se cumplieron los requisitos del Convenio Interadministrativo SS-CD-CVI-864-2025. Se aprobó el reglamento del Comité Técnico Operativo mediante resolución 173 del 2025 (15 de septiembre), se legalizó el encargo fiduciario (18 de septiembre) y se conformó y aprobó el Comité Fiduciario mediante Resolución 183 (29 de septiembre).

Asimismo, se incorporaron al presupuesto los recursos del convenio a través del Acuerdo 39 (15 de octubre), aprobación de dicha incorporación por medio de Resolución No. 00051 de 2025 del 20 de octubre de 2025 por el CONFISCUN. Adicionalmente, se autorizó una vigencia futura mediante el Acuerdo 43 (23 de octubre), confirmada por la Resolución CONFISCUN 0064 (10 de noviembre).

Por otro lado, la gerente de la ESE realiza la exposición de la solicitud de la modificación al convenio en mención, la cual fue radicada al supervisor del convenio el día 4 de noviembre del 2025 indicando que la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta considera que la alternativa más adecuada para la construcción de nuevos servicios y ampliación de la capacidad instalada, es la adopción de un esquema por fases y no a través de la modalidad de "llave en mano". Este esquema le permitirá una planeación rigurosa con diseños precisos antes de la ejecución de la obra, asegurando el cumplimiento de los estándares normativos, anticipando riesgos y promoviendo una gestión eficiente, ordenada y responsable de los recursos públicos, en cumplimiento de los fines, principios y procedimientos adoptados en su Estatuto y Manual de Contratación, en armonía con las disposiciones normativas que regulan la materia.

En este sentido, la modificación propuesta no altera el objeto ni la finalidad del convenio, pues continúa orientada a la construcción y puesta en marcha de nuevos servicios y a la ampliación de la capacidad instalada de la E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, en el marco del fortalecimiento de la red pública de prestación de servicios de salud del Departamento de Cundinamarca.

Asimismo, se expusieron los cambios normativos recientes, particularmente las Resoluciones 485, 1211 y 1633 de 2025, emitidas por el Ministerio de Salud, junto con otras actualizaciones regulatorias aplicables.

Cumplimiento de los principios de planeación, eficacia y precaución

3. Modificaciones Específicas del Clausulado

Se informó que la modificación contractual consiste en adoptar un modelo de dos fases: (i) estudios y diseños, y (ii) contratación de la obra. En este marco, se presentaron los ajustes a las cláusulas del convenio, así:

3.1. Cláusula Segunda – Alcance

- Se elimina la expresión "llave en mano".
- Se establece que la contratación de la obra se adelantará bajo la modalidad que determine la ESE, en cumplimiento de su Estatuto y Manual de Contratación.
- Se define que la ejecución del convenio se desarrollará en dos fases.
- Aprobaciones previas: La fase de inversión (Fase 2) solo podrá iniciar una vez se encuentren aprobados por la Secretaría de Salud de Cundinamarca y por el Ministerio de Salud los estudios, diseños arquitectónicos y de ingeniería de detalle, el presupuesto de obra y el cronograma.
- Interventoría: Se confirma que la interventoría será contratada de manera independiente, en cumplimiento de los principios de transparencia y legalidad contemplados en la Ley 1474 de 2011.

3.2. Cláusula Tercera – Condiciones Técnicas Exigidas

- Se modifica para ajustarla a la nueva estructura por fases.
- Se detallan los entregables correspondientes a las fases de anteproyecto y proyecto, incluyendo estudios de suelos, diseños arquitectónicos a escala, estudios de ingeniería, cronograma, presupuesto, licencias y permisos requeridos.

3.3. Cláusula Cuarta – Obligaciones de los Convenientes

Se elimina la obligación de adelantar gestiones de legalización de la propiedad del bien inmueble antes del proceso de convocatoria del contrato bajo la modalidad "llave en mano", dado que dicha obligación no aplica en la nueva estructuración y el predio es actualmente propiedad de la ESE.

3.3. Nueva Cláusula

Adicionalmente la Gerente de la ESE, expone que se incorpora una cláusula que autoriza adelantar los estudios y diseños, permitiendo la contratación de la Fase 1 y disponiendo que la ESE gestionará de manera independiente los procesos contractuales respectivos.

De acuerdo a lo anterior la Gerente de la ESE pregunta si existe alguna observación o recomendación del comité técnico operativo; cada uno de los asistentes refiere no tener observaciones al respecto.

Debate sobre redacción: Se discutió un aparte que mencionaba la "contratación inmediata de la fase 1, estudios y diseños detallados". El supervisor del convenio manifestó que esta expresión no era necesaria mantenerse literalmente. Por ello, recomienda ajustar la redacción para establecer que se debe "dar continuidad a la contratación de la Fase 1".

4. Puntos Adicionales y Compromisos (Varios)

Se discutieron aspectos pendientes para la adecuada radicación de la modificación y la continuidad del convenio:

TIPO DE DOCUMENTO	AREA O PROCESO QUE LO GENERA		DOCUMENTO	PAGINA
FORMATO	GESTION CALIDAD		CONTROLADO	4 DE 4
NOMBRE	CODIGO	VERSION	FECHA DE APROBACION	FECHA VIGENCIA
ACTA REUNION Y/O COMITÉ	GC-GD-FO-004	3	12/06/2024	4 AÑOS

• Acta del Comité: Se solicitó que el acta del comité técnico se entregue a la mayor brevedad posible (hoy o mañana temprano) para adjuntarla a la solicitud de modificación que se remitirá a la Dirección Administrativa.
• Informes de Ejecución: Se necesitan los informes de supervisión de los meses anteriores para adjuntarlos a la solicitud de modificación.
• Desembolsos: Se resaltó que no se ha hecho ningún desembolso hasta el momento. Aclarando que ya se enviaron los documentos requeridos para el desembolso de manera digital y se informó que la documentación será radicada en físico al día siguiente.

Finalmente, el comité acuerda sesionar en la periodicidad descrita en la resolución del comité técnico.

TIPO DE DOCUMENTO	AREA O PROCESO QUE LO GENERA		DOCUMENTO	PAGINA
FORMATO	GESTION CALIDAD		CONTROLADO	4 DE 4
NOMBRE	CODIGO	VERSION	FECHA DE APROBACION	FECHA VIGENCIA
ACTA REUNION Y/O COMITÉ	GC-GD-FO-004	3	12/06/2024	4 AÑOS

TEMA Reunión del Comité Técnico para dar seguimiento a la ejecución del convenio, enfocada en la tramitación de Solicitud de Modificación del Convenio SSCD CVI 864 del 2025.

FECHA: 24 de Noviembre del 2025

FIRMA DE ASISTENTES

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Nelson Hernán López Romero	Supervisor del convenio Sec. Salud	
Carol Cárdenas	Tesorera Sec. Salud	
Nelsy del Pilar Flórez Cruz	Gerente de la E.S.E HSV	
Jaime Colmenares	Asesor jurídico de la E.S.E HSV	
Freddy Alexander Buitrago	Subgerente Administrativo de la E.S.E HSV	
Felipe Mayorga	Profesional de Activos	
Katherin Quintero Morales	Profesional esp. Apoyo	